BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 3 DE JULIO DE 2001** **Número 152**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10197 7368 Resolución de 26 de junio de 2001, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 22 de junio de 2001.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

10231 7101 Enajenación en subasta pública de tarjeta de transporte.
10231 7102 Citación para otorgamiento de escritura de venta.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10232 7100 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 5/2001.
10232 7103 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

10232 7093 Resolución por la que se modifican tribunales calificadores para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.
10233 7095 Notificación de expediente sancionador.
10233 7094 Notificación de expediente sancionador.
10234 7097 Notificación de expediente sancionador.
10234 7096 Notificación de expediente sancionador.
10234 7091 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y acometida.
10236 7098 Notificación de Resoluciones adoptadas en expedientes sancionadores.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

10236 7142 Notificación de expedientes.
10237 7099 Declaración de terminación de procedimiento por fallecimiento.

Consejería de Trabajo y Política Social

10237 7092 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el primer trimestre del año 2001.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

10259 7046 Beneficiarios de Prestaciones por Desempleo.
10259 7047 Beneficiarios de Prestaciones por Desempleo.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10259 7105 Expediente E.D.A.R. 6-2.
10260 7104 Información pública. Expediente de concesión de aguas.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena
10261 7116 Juicio ejecutivo 403/2000.

Primera Instancia número Tres de Lorca
10261 7109 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 419/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
10262 7111 Cognición 717/1997.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
10262 7112 Cognición 734/2000.

De lo Social número Dos de Murcia
10262 7120 Autos demanda 273/2001.

De lo Social número Tres de Murcia
10263 7125 Proceso número 76/1996.
10263 7121 Proceso número 729/2000.
10264 7127 Ejecutoria número 49-01.
10265 7126 Ejecutoria número 15-01.

De lo Social número Cuatro de Murcia
10266 7122 Demanda 79/2001.
10266 7123 Demanda 3/2001.
10267 7119 Demanda 39/2001.

Primera Instancia número Tres de San Javier
10267 7114 Menor cuantía 341/2000.

Instrucción número Dos de San Javier
10267 7118 Juicio de faltas 231/2000-3.

Primera Instancia número Uno de Totana
10268 7117 Juicio ejecutivo número 351/2000.
10268 7113 Autos número 331/99.
10268 7110 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 161/2001.
10269 7106 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 419/1999.
10269 7108 Juicio de cognición número 22/2001.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Social
10269 7124 Procedimiento 474/2001. Cédula de notificación.

IV. Administración Local

Archena
10273 7133 Exposición pública del Plan Parcial Industrial «Los Polvorines».

Campos del Río
10273 7138 Modificación Ordenanza Fiscal.

Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote»
10273 7373 Anuncio de adjudicación de obras por subasta.

Molina de Segura
10274 7137 Anuncio publicidad adjudicación de obras.
10274 7132 Anuncio de licitación. Expediente número 10-65/2001.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7368 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 22 de junio de 2001.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2001, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el citado Acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO,

"PRIMERO.- Aprobar el "Plan de los residuos urbanos y de los residuos no peligrosos de la Región de Murcia", en los términos señalados en la propuesta.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Plan de los residuos urbanos y de los residuos no peligrosos de la Región de Murcia.

Plan de los residuos urbanos, asimilables a urbanos y de los residuos no peligrosos de la Región de Murcia.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.
3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN.
4.- MARCO LEGAL.
5.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.
6.- OBJETIVOS.
7.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES.
8.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES.
9.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.
10.- MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN, I+D+T.
11.- EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.
12.- REVISIÓN DEL PLAN.

Plan de los residuos urbanos y de los residuos no peligrosos de la Región de Murcia

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- LA POLÍTICA EUROPEA EN MATERIA DE RESIDUOS Y SU INCORPORACIÓN A DERECHO INTERNO EN ESPAÑA.

La Directiva Comunitaria 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975, ha significado la asunción por la Unión Europea de una moderna concepción de la política de residuos, en este sentido la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos tiene por objeto la adecuación de nuestro derecho a este cambio. El articulo 4.2 de esta Ley establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de sus competencias, la elaboración de los planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos. Estos planes contendrán objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación; las medidas para adoptar dichos objetivos específicos; los medios de financiación y el procedimiento de revisión.

La respuesta a ese requerimiento de la Ley 10/1998 sería razón suficiente para la realización de este Plan. Se pretende, además, continuar con los esfuerzos de protección del medio ambiente iniciados con la promulgación de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y su posterior desarrollo, mediante normativa y convenios de regularización con los sectores empresariales de nuestra Región; contribuyendo con todo ello a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, Industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión.

1.2.- LA LEY 10/1998, DE RESIDUOS.

La Ley 10/1998 establece la elaboración de planes nacionales de residuos, que resultarán de la integración de los respectivos planes autonómicos de gestión, y admite la posibilidad de que las Entidades locales puedan elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos, de acuerdo con lo que, en su caso, se establezca en la legislación y en los planes de residuos de las respectivas Comunidades Autónomas (artículo 5).

En cuanto al ejercicio de las competencias sobre residuos, la planificación, siguiendo el espíritu de la Ley, debe respetar el reparto constitucional entre el Estado y las Comunidades Autónomas, al tiempo que garantiza las competencias que tradicionalmente han venido ejerciendo las Entidades locales en materia de residuos sólidos urbanos.

Por otra parte, no se limita la Ley 10/1998 a regular los residuos una vez generados, sino que también los contempla en la fase previa a su generación, regulando las actividades de los productores, importadores y adquirentes intracomunitarios y, en general, las de cualquier persona que ponga en el mercado productos generadores de residuos. Con la finalidad de lograr una estricta aplicación del principio

de «quien contamina paga», la Ley hace recaer sobre el bien mismo, en el momento de su puesta en el mercado, los costos de la gestión adecuada de los residuos que genera dicho bien y sus accesorios, tales como el envasado o embalaje. Con ello, además, se acomoda el desarrollo económico de España a los principios proclamados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21, firmados por España en la Conferencia Internacional de Río de Janeiro de 1992 y a los principios de la política comunitaria de medio ambiente, tal como figuran recogidos en el artículo 130.R del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, tras las modificaciones introducidas por el Tratado de la Unión Europea.

Debe destacarse, asimismo, el fomento de la colaboración entre la Administración y los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se transforman en residuos, mediante la creación de un marco jurídico adecuado, con la suficiente operatividad, para la suscripción de acuerdos voluntarios y de convenios de colaboración.

Para la consecución de los objetivos de reducción, reutilización, reciclado y valorización, así como para promover las tecnologías menos contaminantes en la eliminación de residuos, la Ley prevé que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan establecer instrumentos de carácter económico y medidas de incentivación.

Por otra parte, es preciso destacar que algunas de las obligaciones que esta Ley impone a las Entidades locales en materia de residuos, suponen una modificación del régimen general establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así, se atribuye de forma genérica a las Entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos, mientras que en la actualidad sólo existe esta obligación para municipios de más de 5.000 habitantes. Igualmente, se obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos, a partir del año 2001, lo que tampoco está contemplado en el artículo 26.2.b) de la Ley 7/1985.

Basado en las determinaciones de la Ley 10/1998, el presente plan desarrolla el marco de intervención de administrativa principalmente en el ámbito de los residuos urbanos y no peligrosos en general, regulando el régimen de autorizaciones, contenido de las declaraciones anuales, etc.

1.3.- LA LEY 11/1997, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.

Integrante de la normativa de estatal también se debe destacar la Ley 11/1997, de 24 abril 1997, de envases y residuos de envases; la cual en su exposición de motivos, expresa que los residuos de envases representan un volumen considerable de la totalidad de residuos generados por lo que, para cumplir el compromiso adquirido en el quinto programa comunitario de acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, la Unión Europea ha adoptado la Directiva 94/62/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre 1994, relativa a los envases y residuos de envases.

Dicha Directiva tiene por objeto armonizar las normas sobre gestión de envases y residuos de envases de los diferentes países miembros, con la finalidad de prevenir o reducir su impacto sobre el medio ambiente y evitar obstáculos comerciales entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

Incluye dentro de su ámbito de aplicación a todos los envases puestos en el mercado comunitario y jerarquiza las diferentes opciones de gestión de residuos, considerando como prioritarias, las medidas que tiendan a evitar su generación, seguidas de aquellas que tengan por finalidad fomentar su reutilización, reciclado o valorización para evitar o reducir la eliminación de estos residuos.

Esta Ley dedica su artículo 17 a la planificación en materia de residuos de envases y envases usados, estableciendo que los planes autonómicos sobre residuos de envases y envases usados contendrán, al menos, las medidas concretas que se vayan a aplicar para contribuir, en sus respectivos ámbitos territoriales, al pleno cumplimiento en el territorio del Estado de los objetivos establecidos en la Ley 11/1997, en particular los contemplados en sus artículos 3.4 y 5.

Así mismo determina que la participación de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, en el seguimiento de la ejecución de Programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados y del cumplimiento de sus objetivos, se realizará en el marco de los mecanismos de seguimiento y control del Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos.

1.4.- LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE RESIDUOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Dentro del ámbito autonómico, la habilitación legal para la formulación y aprobación de planes de gestión ambiental y el alcance de los mismos vienen marcados por la Ley 1/ 1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

La Ley 1/1995, en su artículo 3, determina que: “El Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, las Directrices de Protección del Medio Ambiente en las que se definirán los principios rectores que han de guiar la política regional en materia de calidad ambiental a corto y medio plazo, la integración de éstos en la planificación y ejecución de la política económica, territorial, de desarrollo local, tecnológica e Industrial, y las posibles estrategias financieras para la recuperación del déficit ambiental”. Por otra parte, en su artículo 4, apartado 1, señala: “En desarrollo de las Directrices y en el marco de la planificación económica y territorial de la Región de elaborarán por la Consejería de Medio Ambiente y se aprobarán por el Consejo de Gobierno planes de protección del medio ambiente de ámbito territorial o sectorial”.

Igualmente el artículo 5, “Acciones de los planes”, de esta Ley determina los instrumentos disponibles para la ejecución por la Administración regional y su sector público, dentro de los cuales se encuentran los Programa de gestión de residuos.

La Ley 1/1995 en su Disposición Transitoria Primera, establece la obligación de elaborar y aprobar diversos planes de gestión ambiental, entre los que se encuentran los correspondientes a residuos urbanos, residuos tóxicos,

peligrosos y hospitalarios, residuos Industriales inertes, residuos agropecuarios, muchos de estos se pueden clasificar como no peligrosos, e incluso como asimilables a urbanos en los términos definidos en este plan.

Por otro lado, esta Ley en su artículo 44, determina que los agentes económicos que fabriquen o pongan en el mercado productos, que una vez usados se conviertan en residuos identificables, en el ámbito geográfico de la Región, podrán participar en acuerdos voluntarios con la Administración Regional para la solución de los problemas de gestión que los residuos generados planteen.

La Administración Regional podrá prescribir que los poseedores de determinados residuos los pongan a disposición de los establecimientos o servicios autorizados al efecto y en las condiciones que ésta establezca.

En consecuencia con el presente Plan tiene por meta cumplir con la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia en el ámbito de los residuos urbanos y no peligrosos e incorporar las prioridades y criterios establecidos para la gestión de éstos por el Estado en la Ley 10 de 21 de abril de 1998, de Residuos, y en la Ley 11/1997, de 24 abril 1997, de Envases y Residuos de Envases, derivados de lo establecido por la Unión Europea en materia de residuos y, en particular, de lo contenido en la Directiva 91/156/CEE y en la Directiva 94/62/CE, respectivamente, en las que se establece la obligatoriedad por parte de las autoridades competentes de formular planes de gestión de residuos.

Mientras que en el plano normativo autonómico la Ley 1/1995 establece requisitos para una planificación de la gestión de los residuos en la Región de Murcia, la intervención administrativa de los poderes públicos en esta materia también se ha desarrollado básicamente a través de los siguientes ámbitos de actuación:

. La redacción de las Directrices de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia

. Implantación de una infraestructura de gestión de residuos urbanos, principalmente de titularidad pública.

. Impulso de convenios con diferentes sectores económicos de la Región de Murcia para adecuación de las empresas a la normativa ambiental, dentro de los cuales los residuos desempeñan un importante papel.

. La constitución del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia, cuya actuación en el marco del presente Plan estará encuadrada en el marco de sus competencias.

. Ordenación y control de la actividad de la iniciativa privada en materia de gestión de residuos con la autorización o, en su caso, registro de actividades de recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación de residuos.

1.4.- CONTENIDO BÁSICO Y ESTRUCTURA DEL PLAN.

Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 10/1998, este Plan con carácter básico contiene:

a) Los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado otras formas de valoración y eliminación

b) Las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos;

c) Los medios de financiación, y

d) El procedimiento de revisión.

Además se incluye la estimación de la cantidad de residuos producidos objeto del mismo, la valoración económica de las medidas previstas para la aplicación de las operaciones de prevención, valorización y eliminación definidas en el Plan, así como los lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos.

Los criterios de clasificación de los residuos en este plan han sido los siguientes:

a) Según su potencial contaminante:

. Residuos peligrosos.

. Residuos no peligrosos.

b) Según su origen:

. Residuos urbanos.

. Residuos no urbanos.

Sobre la base de estos criterios se determina aquellos residuos objeto del presente plan, identificados con (*) en el siguiente cuadro:

	Residuos urbanos	Residuos no urbanos
Residuo peligrosos	(*)	
Residuos no peligrosos	(*)	(*)

En este sentido, la existencia de una normativa específica en materia de residuos peligrosos aconseja la redacción de un Plan específico para dichos residuos.

De modo complementario, se ha juzgado oportuno planificar la gestión de los residuos no peligrosos.

Los residuos urbanos por su origen, naturaleza y sistemas de gestión aplicables, son objeto de una planificación propia, aunque coordinada íntimamente con la desarrollada para los residuos peligrosos y no peligrosos.

La participación mayoritaria en los residuos urbanos de los residuos de carácter no peligroso, aconsejan redactar el presente plan. En él la posibilidad de utilización conjunta de ciertas instalaciones para la gestión común de residuos urbanos y no peligrosos, supone una mayor racionalidad y eficiencia en las soluciones adoptadas.

Una acertada segregación de los residuos peligrosos incluidos en los urbanos y consecuente envío a los sistemas de gestión de los residuos peligrosos, son medidas contempladas en el presente plan para dicho tipo de residuos.

Las razones antes expuestas unido a factores tales como origen, naturaleza, sistemas de gestión aplicables y titularidad pública o privada de dichos sistemas, aconsejan dividir los residuos objeto del presente plan en los siguientes grupos:

a) Residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

b) Residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

c) Residuos no urbanos no peligrosos. (en lo sucesivo, residuos no peligrosos).

A su vez, dentro de estos residuos merecen especial mención:

. Envases y residuos de envases.

. Pilas y acumuladores usados.

. Vehículos fuera de uso.

. Neumáticos fuera de uso.

. Residuos de la construcción y demolición.

. Residuos de despojos animales procedentes de mataderos, decomisos subproductos cárnicos y animales muertos.

. Residuos voluminosos (muebles viejos, enseres y electrodomésticos usados, etc.).

. Barros y lodos de depuradoras municipales.

Esta división (Residuos urbanos producidos en domicilios particulares-residuos urbanos no producidos en domicilios particulares-residuos no peligrosos) es la base de la estructura del presente plan, la cual se mantiene a lo largo del mismo en sus sucesivos apartados, lo cual no será obstáculo para plantear instrumentos de coordinación entre las medidas de gestión propuestas para cada tipo de residuo de los antes expuestos.

El plan, tras definir su ámbito de aplicación (los residuos urbanos y los residuos no peligrosos producidos y/ o gestionados en la Región de Murcia durante el periodo 2001 – 2006), analiza la situación actual de los mismos, realizando el correspondiente diagnóstico.

También se concreta el marco legal, el objeto y los principios rectores del plan, que permiten establecer los objetivos del mismo, tanto para los residuos urbanos, como para los no peligrosos.

En base a lo establecido en la normativa vigente, el presente plan es de obligado cumplimiento en el ámbito de los residuos urbanos y en el de las operaciones de eliminación de los residuos no peligrosos.

Para el resto de operaciones asociadas a los residuos no peligrosos el plan tiene carácter orientativo, siempre y cuando las mismas no supongan un impedimento para el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Posteriormente se determina las medidas necesarias para, considerando la situación actual de la gestión de los residuos objeto del plan, alcanzar los objetivos establecidos en el mismo.

Para tal fin, y para cada tipo de residuo considerado (urbanos producidos en domicilios particulares - urbanos no producidos en domicilios particulares-no peligrosos) se procede a:

. Identificar los residuos incluidos en su respectivo ámbito.

. Establecer el grado de segregación de tales residuos necesario para su recogida selectiva.

. Definir los sistemas de gestión aplicables en cada caso, distinguiendo entre servicios de titularidad privada y servicios de titularidad pública.

. Identificar las medidas relativas a implantación y adaptación de los correspondientes sistemas de gestión para cada tipo de residuo considerado (urbanos producidos en domicilios particulares - urbanos no producidos en domicilios particulares - no peligrosos)

También se definen las medidas relativas a inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.

Aquellas medidas asociadas a la utilización de medios e instalaciones de titularidad pública, relacionadas generalmente con la gestión de los residuos urbanos, reciben en el presente plan una definición más precisa que la de aquellas otras asociadas a la utilización de medios e instalaciones de titularidad privada, relacionadas principalmente con la gestión de residuos no peligrosos.

Estas circunstancias condicionan el grado de definición de la evaluación económica de las medidas contempladas en el plan y las fuentes de financiación disponibles para las ejecución de las mismas.

El mejorar dicho grado de definición de las medidas previstas con el desarrollo del propio plan hace necesario la revisión del plan de un modo periódico y sistemático.

1.5.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A continuación se exponen los datos socieconómicos de la Región de Murcia que condicionan en mayor medida las condiciones de la producción y la gestión de los residuos contemplados en este Plan.

Parámetro	Unidad	Región de Murcia	España	Murcia / España (%)
Población 1998.	Habitantes	1.115.068	39.852.651	2,80
Superficie	Km2	11.314	505.990	2,24
Densidad	Hab./Km2	99	79	125,31

El número de municipios de la Región y la distribución de los habitantes en función de su población se resume a continuación.

Tamaño del municipio (hab)	Total habitantes	%sobre total	Número municipios	%sobre el total
< 5.000	16.195	1,45	9	20,00
De 5.000 a 50.000	504.275	45,22	33	73,33
> 50.000	594.598	53,33	3	6,67
Total Región	1.115.068	100,00	45	100,00

Desde el punto de vista demográfico en la Región de Murcia se debe destacar los fenómenos asociados al turismo y a la inmigración.

Un análisis de las macromagnitudes económicas de la Región aporta los siguientes resultados.

Parámetro:	Unidad	Región de Murcia	España	Murcia / España (%)
VAB (*) Sector Agrario	Millones pts. 174.613	3.499.203	4,99	
VAB (*) Sector Industrial	Id.	380.9911	18.885.691	2,02
VAB (*) Construcción.	Id.	172.482	6.763.290	2,55
VAB (*) Sector servicios	Id.	1.287.745	58.194.407	2,21
S.M.F.M.I. (1)	Id.	-74.617	-3.230.051	2,31
TOTAL	Id.	1.941.214	84.112.540	2,31

(*): Valor Añadido Bruto a precios básicos por sectores (1998).

(1): Servicio de Intermediación Financiera de Servicios Bancarios.

Dentro del sector agrario destacan, por este orden, los subsector agrícola y ganadero, recibiendo menor consideración el forestal y el de otras producciones.

Análogamente, por su importancia económica, dentro del sector Industrial se puede clasificar los subsectores que lo integran de la siguiente manera:

1. Alimentación, bebidas y tabaco.
2. Producción y distribución de energía, gas y agua.
3. Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
4. Industria química.
5. Industrias manufactureras diversas y reciclaje.

6. Industria del cuero y del calzado.

7. Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.

8. Industria de otros productos minerales no metálicos.

9. Industria del caucho y materias plásticas.

10. Fabricación de material de transporte.

11. Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.

12. Industria de la madera y corcho.

13. Industria textil y de la confección.

14. Industrias extractivas.

15. Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.

2.1.- MARCO GEOGRÁFICO Y HORIZONTE TEMPORAL.

El presente plan es de aplicación a los residuos urbanos y los residuos no peligrosos producidos y/o gestionados en la Región de Murcia durante el periodo 2001 – 2006.

2.2.- NATURALEZA DE LOS RESIDUOS.

La ley 10/1998, de residuos, clasifica y define los residuos en los siguientes términos:

a) «Residuo»: cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias.

b) «Residuos urbanos o municipales»: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

. Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.

. Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.

. Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

c) «Residuos peligrosos»: aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

2.3.- CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL PLAN.

En función de la intervención administrativa aplicable sobre cada tipo de residuo considerado, los residuos en este plan se clasifican en:

1. Residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

Comprenden los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares en los municipios de la Región de Murcia, aunque, dada la naturaleza de los materiales y la frecuencia de su producción se excluyen del ámbito de este título los siguientes:

- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (incluidos en los capítulos de Catálogo Europeo de Residuos: CER 20 y CER 15, en su caso).

Dentro de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares merece una atención especial los envases y residuos de envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final. Éstos residuos son objeto del Programa de Envases y Residuos de Envases desarrollado en su ANEXO II.

2. Residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares.

Son los residuos urbanos diferentes a los producidos en los domicilios particulares en los municipios de la Región de Murcia, por lo tanto estarán integrados por:

a) Los generados en comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares y en los anteriores lugares o actividades (incluidos en CER 20 y CER 15, en su caso).

b) Los siguientes tipos:

. Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas (incluidos en CER 20).

. Animales domésticos muertos (incluidos en CER 18).

. Muebles y enseres (incluidos en CER 20).

. Vehículos abandonados (incluidos en CER 16).

c) Dada la naturaleza de los materiales y la frecuencia de su producción: los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

3. Residuos no peligrosos, no urbanos (en lo sucesivo no peligrosos).

Se consideran como tales aquellos que no están clasificados como urbanos ni como peligrosos según la normativa vigente. Dentro de estos residuos merecerán especial atención:

. Aquellos que son susceptibles gestionados de forma conjunta con determinadas fracciones de los residuos urbanos.

. Aquellos producidos en un sector económico determinado cuya gestión se debe realizar de forma coordinada con los residuos de carácter peligroso también generados en dicho sector.

2.4.- APLICACIÓN DEL CATÁLOGO EUROPEO DE RESIDUOS (CER).

1. Los principales residuos “urbanos o municipales” incluidos en el presente Plan están contemplados en el epígrafe 20 de la clasificación CER, y son los siguientes:

20	**RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DEL COMERCIO, INDUSTRIA E INSTITUCIONES, INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE**
20 01	**Fracciones recogidas selectivamente**
20 01 01	Papel y cartón
20 01 02	Vidrio
20 01 03	Plásticos pequeños

20 01 04	Otros plásticos
20 01 05	Pequeños metales (latas, etc.)
20 01 06	Otros metales
20 01 07	Madera
20 01 08	Residuos orgánicos de cocina
20 01 10	Ropa
20 01 11	Textiles
20 01 13*	Disolventes
20 01 14*	Ácidos
20 01 15*	Residuos alcalinos
20 01 17*	Productos químicos fotográficos
20 01 18*	Medicamentos
20 01 19*	Pesticidas
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
20 01 22	Aerosoles y pulverizadores
20 01 23*	Equipos que contienen clorofluorocarbonos
20 01 25	Aceites y grasas comestibles
20 01 26*	Aceites y grasas distintos del 20 01 25
20 01 27*	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos que contienen sustancias peligrosas
20 01 28	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos distintos del 20 01 27
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
20 01 30	Detergentes distintos del 20 01 29
20 01 31*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
20 01 32	Medicamentos distintos del 20 01 31
20 01 33*	Pilas y acumuladores mezclados que contienen baterias y acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03
20 01 34	Pilas y acumuladores distintos del 20 01 33
20 01 35*	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23 que contienen componentes peligrosos
20 01 36	Equipos desechados distintos de los 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
20 02	**Residuos de parques y jardines (incluidos residuos de cementerios)**
20 02 01	Residuos compostables
20 02 02	Tierra y piedras
20 02 03	Otros residuos no compostables
20 03	**Otros residuos municipales**
20 03 01	Residuos municipales mezclados
20 03 02	Residuos de mercados
20 03 03	Residuos de limpieza viaria
20 03 04	Lodos de fosas sépticas

Los residuos correspondientes a los epígrafes identificados con * se consideran peligrosos.

2. A su vez, los residuos no peligrosos destacables por su naturaleza, cantidad y efectos potenciales sobre el medio ambiente objeto del presente plan están incluidos dentro de los capítulos del CER que se precisan a continuación. En su gestión incidirá prioritariamente este plan.

Código CER	Descripción.
01 00 00	**Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras**
	Residuos de la extracción y preparación de minerales no metálicos.
	Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos
02 00 00	Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos
	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos
	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).
	Restos de tejidos vegetales Industria agroalimentaria
	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas
	Restos de tejidos animales en Industrias cárnicas
	Residuos plásticos
	Residuos de agroquímicos (*)
	Estiércoles, purines, etc.
03 00 00	**Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles**
	Restos de madera
04 00 00	**Residuos de las Industrias textil y de la piel**
	Restos textiles.
	R. sólidos y lodos de la Industria del curtido
	R. líquidos de la Industria del curtido
15 00 00	**Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)**
	Envases clasificados por materiales según Ley 11/1997.
	Envases con restos de sustancias peligrosas (*)
	En su caso, su planificación se desarrolla en este plan en el programa de envases y residuos de envases.
16 00 00	**Residuos no especificados en otra categoría del catálogo**
	Vehículos al final de su vida útil (*)
	Neumáticos usados
	Pilas y acumuladores (*).
17 00 00	**Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)**
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17. (*)
18 00 00	**Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)**
	R. Servicios médicos: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1801 (*).
	R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802 (*).
19 00 00	**Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e Industria del agua**
	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.
	Lodos de depuración de aguas residuales Industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).

(*) Incluye residuos peligrosos, cuya gestión se debe realizar de modo coordinado con aquellos de carácter no peligroso objeto de este plan.

3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN.

3.1.- EL INVENTARIO DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Durante 1995 se elaboró el Inventario de los Residuos de la Región de Murcia, para tal fin los residuos se clasificaron según dos criterios:

a) En función de la actividad donde son producidos, sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER).

b) En función del potencial contaminante de cada tipo residuos, en este caso la división utilizada es:

- Residuos peligrosos.
- Residuos inertes.
- Residuos no peligrosos.

Consecuencia de la aplicación simultánea de ambos criterios se obtuvo el mencionado Inventario de Residuos de la Región de Murcia, síntesis del cual se expone en el cuadro siguiente:

Código CER	Descripción	Tipología de residuos (tm/año). Peligroso	Inerte	No Peligroso	total
01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras	0	903.000	6.025	909.025
02 00 00	Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos	419	0	6.263.839	6.264.258
03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles	0	0	216.163	216.163
04 00 00	Residuos de las Industrias textil y de la piel	0	0	1.040.264	1.040.264
05 00 00	Residuos del refino de petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón	1.300	3.322	1.687	6.309
06 00 00	Residuos de procesos químicos inorgánicos	0	0	15.023	15.023
07 00 00	Residuos de procesos químicos orgánicos	61.480	0	35.404	96.884
08 00 00	Residuos de la formulación, fabricación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), pegamentos, sellantes y tintas de impresión	1.270	0	1.270	2.540
09 00 00	Residuos de la Industria fotográfica	331	0	34	365
10 00 00	Residuos inorgánicos de procesos térmicos	7.317	11.710	955	19.982
11 00 00	Residuos inorgánicos que contienen metales	78.423	0	68.972	147.395
12 00 00	Residuos del moldeado y tratamiento de superficie de metales plásticos	6.375	0	0	6.375
13 00 00	Aceites usados (excepto aceites comestibles, 050000 y 120000)	7.827	0	0	7.827
14 00 00	Residuos de sustancias orgánicas utilizadas como disolventes (excepto las categorías 070000 y 080000) 4	0	0	4	
15 00 00	Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría) 0	11.178	43.500	54.678	
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo	1.615	0	38.613	40.228
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)	4.196	447.460	78.150	529.806
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios) 189	0	798	987	
19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e Industria del agua	2.839	0	29.901	32.740
20 00 00	Residuos municipales y residuos asimilables procedentes del comercio, Industrias e instituciones, incluidas las fracciones recogidas selectivamente	1	7.711	371.538	379.250
TOTAL		173.586	1.384.381	8.212.136	9.770.103

3.2.- LOS RESIDUOS URBANOS

3.2.1.- La producción

Según los datos del Padrón de 1998, la población de derecho de la Región de Murcia era de 1.115.000 habitantes. Para estimar las producciones de residuos se ha realizado dos ajustes sobre estos datos de población, uno para reflejar a la población de residentes no censados y un segundo completando la afluencia de turistas durante el periodo estival a las poblaciones de costa. Con estas correcciones, la población estimada en Murcia, que sirve de base para los cálculos de producciones de residuos, es de 1.273.000 habitantes equivalentes, de media anual.

De acuerdo con estos datos, y las estimaciones realizadas a partir de la información disponible, actualmente se producen más de 597.000 Tm anuales de residuos urbanos. Los valores de producción unitaria (en kg/habitante.día) de este tipo de residuos, calculados para los años 1994, 2000 y el previsto para el 2005 se reflejan en el siguiente cuadro:

Municipios según nº de habitantes	Coeficiente de producción (kg./hab.día) 1994	2000	2005
< 10.000	0,82	1,21	1,27
10.000 – 50.000	0,85	1,25	1,31
> 50.000	1,03	1,32	1,38

Sobre la base de los valores de los parámetros considerados, la producción estimada para de residuos urbanos, para los años que se indica, se refleja a continuación:

Año	1994	2000	2005
Producción estimada en tm/año	380.000	597.000	625.000 (*)

(*) Donde 625.000 es un valor a reducir en cumplimiento de los objetivos del Plan (En él la producción prevista como objetivo es de 590.000 tm/año).

La evolución de los valores antes expuestos, se debe principalmente, a la existencia de una mejor calidad de los datos disponibles, tanto en cuanto a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/1995 y la Ley 10/1998, existe un mayor control legal (necesidad de registro de los residuos gestionados, presentación de declaraciones anuales, etc.) sobre las empresas productoras y gestoras de residuos no producidos en domicilios particulares y no peligrosos que también utilizan los servicios públicos de gestión de residuos urbanos. Una buena cantidad de estos residuos eran vertidos incontroladamente o simplemente no era contabilizada su producción.

3.2.2.- La gestión

A continuación se identifica los principales elementos, operaciones y flujos que definen la gestión actual de los residuos urbanos en la Región de Murcia. Asimismo se resume las características más relevantes de dichas operaciones.

a) Recogida y transporte de residuos

Prácticamente está generalizada la recogida domiciliaria de residuos urbanos mediante el empleo de contenedores estancos y vehículos compactadores de diferentes capacidades de carga.

La única estación de transferencia considerable como tal debidamente equipada, se localiza en el municipio de Yecla. Es utilizada sólo para transferir los residuos urbanos producidos en dicho municipio, los cuales son transportados en equipos de gran capacidad hasta el centro de gestión debidamente autorizado.

En consecuencia, en el resto de municipios el traslado de los residuos desde los puntos de producción hasta su destino final se efectúa mediante transporte directo en los mismos vehículos en los que se efectúa la recogida.

Está prevista para el año 2001 la puesta en marcha de cinco nuevas plantas de transferencia de residuos urbanos producidos en municipios pertenecientes al Consorcio Regional para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia.

b) Recuperación de materiales

Dos son los sistemas empleados para la recuperación de materiales contenidos en los residuos urbanos:

- Recogida selectiva.
- Plantas de recuperación y reciclado de la fracción orgánica mediante compostaje.

. Recogida selectiva

Actualmente en la Región de Murcia se efectúa, de manera generalizada, la recogida selectiva de papel/cartón y vidrio; se encuentra en un estado incipiente la recogida de envases ligeros

Para la recogida de vidrio en el 2000 se ha estimado que existen unos 1.460 contenedores. Contenedores que permitieron recoger unas 9.080 Tm/año de vidrio durante este año. Esto supone una recuperación de 8,15 kg/ habitante-año, lo que supone un 22,8% de recuperado. La recogida y reciclado de vidrio ha ido aumentando de forma paralela a la implantación de contenedores.

Por otro lado, destinados a la recogida de papel y cartón, se han estimado que había, a finales del año 2000 un total de 1.210 contenedores. La cantidad anual recogida ascendía a 8.443 Tm. El índice de recuperación del papel es del 12%.

Respecto a la recogida de envases ligeros se ha estimado que existen unos 440 contenedores, en los cuales se despositaron unas 725 Tm en el año 2000. Esto supone un porcentaje de recuperación del 0.34%, sobre el peso total de estos envases producidos.

. Plantas de recuperación y reciclado

En la Región de Murcia existían en 2000 siete plantas de recuperación y reciclado de la materia orgánica mediante compostaje distribuidas en los municipios de Jumilla, Murcia, Cartagena, Alhama de Murcia, Lorca, Abanilla y Santomera. Los residuos que iban a estas plantas de recuperación y compostaje ascendían a un total de 412.264 Tm/año.

La recuperación de la materia orgánica contenida en los residuos urbanos y su posterior reciclado a través del compost es muy importante en la región y los resultados parecen indicar que las 60.377 Tm. De compost procedentes de los residuos orgánicos domésticos en el año 2000 tienen mercado asegurado.

El funcionamiento de estas plantas permitió a su vez la recuperación de unas 13.000 toneladas de materiales reciclables, en concepto de papel, vidrio, metales y plásticos. La recuperación de materiales reciclables del total de residuos urbanos recibidos en las plantas de compostaje fue del 3,15 %. Su recuperación constituyó un 2,17% del total de los residuos urbanos producidos.

. Estimación total de la recuperación de materiales.

Si se analiza el total los materiales recuperados de los residuos urbanos en la Región de Murcia, se deduce que se trata fundamentalmente de papel y cartón, vidrio, metales férricos y metales no férricos. Las cantidades recuperadas, así como el medio de recuperación, en el año 2000 en la Región de Murcia se ha estimado que fueron las siguientes:

Material	Recup. (tm/año)	Produc. (tm/año)	Recup. (%)
Total Papel/Cartón	15.034	125.884	11,94%
Contenedores de papel	8.443		
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	6.442		
Total Vidrio	11.053	48.480	22,80%
Contenedores de vidrio	9.079		
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.825		
Total Metales Férricos	1.891	17.559	10,77%
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.742		
Total Met. No Férricos	1.323	11.996	11,03%
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.174		
Total Plásticos	1.963	101.405	1,94%
Contenedores de envases ligeros	149		
Recuperación y compostaje	1.814		
Total materiales recuperados	31.264	305.324	10,24%

El nivel de reciclado de las fracciones de papel/cartón, vidrio y envases ligeros se sitúa ligeramente por encima del

10% del global producido. Al analizar estos valores se aprecia que la recuperación de vidrio global es elevada (22%), la recuperación de papel y cartón incipiente, entorno a un 12%, y la recuperación de plásticos minoritaria (2%).

Esta situación pone de manifiesto que existe ya una infraestructura localizada en la Región o en otras comunidades autónomas que posibilita la recuperación y reciclado de materiales, que debe ser complementada con la promoción y puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de envases procedentes de la recogida selectiva, así como con otras medidas que permitan las diferenciación en origen y la efectiva recuperación de tales materiales.

c) Eliminación

La eliminación de residuos urbanos mediante el procedimiento de vertido, en la Región de Murcia, según las estimaciones del Plan supone unas 324.762 Tm/año. De este total, 52.525 Tm/año son vertidas de modo directo sin selección o reciclado previo, en emplazamientos que no cumplen con los requisitos exigidos en la Directiva 99/31, relativa al vertido de residuos.

El vertido controlado supone, por el contrario, unas 272.238 Tm/año (correspondientes a la fracción no valorizable de los residuos gestionados en plantas de recuperación y compostaje), que fueron depositadas en vertederos controlados, principalmente en Murcia, Lorca, Abanilla y Cartagena. Está prevista la construcción de dos nuevos vertederos actualmente con declaración de impacto ambiental favorable localizados en los términos municipales de Fuente Álamo y Santomera.

3.3.- LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS.

3.3.1.- La producción.

La producción estimada, según los datos del inventario de 1995, ascendía a un total de:

Tipología de residuos (tm/año).

Inerte	No Peligroso	Total
1.384.381	8.212.136	9.770.103

En aquellos capítulos del CER donde la producción de residuos no peligrosos es significativa, el total de residuos producidos en 1995 supone:

Código CER	Descripción	Tipología de residuos (tm/año). Inerte	No Peligroso	Total
01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras	903.000	6.025	909.025
02 00 00	Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos	0	6.263.839	6.263.839
03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles	0	216.163	216.163
04 00 00	Residuos de las Industrias textil y de la piel	0	1.040.264	1.040.264
15 00 00	Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría) 11.178	43.500	54.678	
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo	0	38.613	38.613
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)	447.460	78.150	525.610
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)	0	798	798
19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e Industria del agua	0	29.901	29.901
20 00 00	Residuos municipales y residuos asimilables procedentes del comercio, Industrias e instituciones, incluidas las fracciones recogidas selectivamente	7.711	371.538	379.249
TOTAL		1.369.349	8.088.791	9.458.140

3.3.2.- Opciones de gestión.

Por su naturaleza, cantidad y efectos potenciales sobre el medio ambiente, dentro de los capítulos CER antes definidos se debe destacar los tipos de residuos que se indican a continuación. Sobre su gestión incidirá prioritariamente este plan. Asimismo, se identifican las opciones de gestión más frecuentes para dichos residuos en la actualidad:

Código CER	Descripción	Destino/ Gestión
01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras	
	Residuos de la extracción y preparación de minerales no metálicos.	(1)
	Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos	(1)
02 00 00	Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos	
	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos	(1)
	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	(1)
	Restos de tejidos vegetales Industria agroalimentaria	(1)
	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas	(1), (3)
	Restos de tejidos animales en Industrias cárnicas	(3)
	Residuos plásticos	(3)
	Residuos de agroquímicos	(3)
	Estiércoles, purines, etc.	(1)
03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles	
	Restos de madera	
04 00 00	Residuos de las Industrias textil y de la piel	
	Restos textiles.	(2)
	R. sólidos y lodos de la Industria del curtido	(2), (3)
	R. líquidos de la Industria del curtido	(3)
15 00 00	Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)	
	Envases clasificados por materiales según Ley 11/1997.	(2), (3)
	Envases con restos de sustancias peligrosas	
	(*) En su caso, su planificación se desarrolla en este plan en el programa de envases y residuos de envases.	(2), (3)
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo	
	Vehículos al final de su vida útil.	(3)
	Neumáticos usados	(3)
	Pilas y acumuladores	(2), (3)
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)	
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.	(1), (2), (3)
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)	
	R. Servicios médicos: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1801	(2), (3)
	R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802	(3)
19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e Industria del agua	
	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.	(1), (2), (3)
	Lodos de depuración de aguas residuales Industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).	(2), (3)

(1): Gestión “in situ” o en las proximidades de las actividades donde son producidos.
(2): Gestión en los sistemas de gestión de residuos urbanos.
(3): Gestión en instalaciones específicas para cada respectivo tipo de residuos.

De la situación actual se desprende que existen múltiples soluciones para la mayoría de los residuos antes expresados, aunque no siempre son suficientes en lo que a capacidad total de gestión y aplicación de los principios de la Unión Europea se refiere.

Por lo tanto, en este Plan se ha planteado los correspondientes sistemas de gestión para superar las actuales limitaciones, mediante el fomento de medidas de reducción y valorización en los lugares de producción, la implantación de nuevas instalaciones de gestión y la mejora y adaptación de las existentes.

Dado el tipo de residuos considerados, varias de las nuevas instalaciones y de las mejoras propuestas tienen por objeto la propiciar la gestión conjunta de diversos tipos residuos (urbanos y no peligrosos), con el fin de optimizar para dichas instalaciones su dimensión, localización, distribución y requerimientos de transporte en los correspondientes estudios y proyectos de detalle.

4.- MARCO LEGAL.

4.1.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

Las disposiciones en las que se fundamenta normativamente el presente plan son:

a) Normativa Regional

. Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia.

b) Normativa Nacional

. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. BOE de 22 de abril de 1998.

. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento de residuos peligrosos. BOE de 30 de julio de 1988.

. Real Decreto 952/1997, de 18 de julio por el que se modifica el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento de residuos peligrosos. BOE de 5 de julio.

. Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. BOE de 5 de julio de 1997.

. Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

c) Normativa Comunitaria

. Directiva Comunitaria 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/ CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975

. Resolución del Consejo de 24 de febrero de 1997 sobre una estrategia comunitaria de gestión de residuos

. Directiva del Consejo de la Unión Europea 1999/31, relativa al vertido de residuos. (Bruselas, marzo de 1999)

. Decisión de la Comisión de 16 de enero de 2001 que modifica la Decisión 2000/532/CE, en lo que se refiere a lista de residuos. Cuyos epígrafes serán vigentes, a los efectos de aplicación del presente Plan en la Región de Murcia, desde el momento de la aprobación del mismo.

4.2.- DEFINICIONES.

A los efectos del presente Plan las definiciones utilizadas son las empleadas para los términos correspondientes en la normativa antes citada.

Se destaca las definiciones expuestas en el artículo 3 de la Ley 10/1998, relativas a los siguientes términos:

a) Residuo.
b) Residuos urbanos o municipales.
c) Residuos peligrosos.
d) Prevención
e) Productor.
f) Poseedor.
g) Gestor.
h) Gestión.
i) Reutilización.
j) Reciclado.
k) Valorización.
l) Eliminación.
m) Recogida.
n) Recogida selectiva.
o) Almacenamiento.
p) Estación de transferencia.
q) Vertedero.
r) Suelo contaminado.

No obstante es necesario precisar el significado asignado a:

- Residuo inerte. Los residuos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inerte nos son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de cualquier manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a una contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviación total, el contenido de contaminantes de los residuos y la ecotoxicidad de la lixiviación habrán de ser insignificantes.

- Fracción orgánica de los residuos urbanos o municipales. Comprende los residuos propios del hogar, que se producen principalmente en las cocinas al manipular, preparar y consumir la comida, y también los residuos procedentes de generadores singulares como mercados municipales, restaurantes, hoteles, grandes superficies, cuarteles, etc.. También se incluyen en esta categoría los residuos de jardinería y poda, tanto privados como públicos.

- Envases ligeros. Cualquier envase no constituido por papel, cartón ni vidrio. En consecuencia serán considerados como envases ligeros los compuestos por materiales tales como: metal (acero, aluminio, etc..), plástico de cualquier tipo de plástico, materiales mixtos (cartón, aluminio, plástico, etc.), madera, etc.

4.3.- ATRIBUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En base a la normativa antes citada, entre otras, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia:

a) Según el artículo 4.2 de la Ley 10/1998, la elaboración de los planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

b) Otorgar las autorizaciones de traslado de residuos desde o hacia países de la Unión Europea, regulados en el Reglamento (CEE) 259/93, así como las de los traslados en el interior del territorio del Estado y la inspección y, en su caso, sanción derivadas de los citados regímenes de traslados, así como cualquier otra actividad relacionada con los residuos no incluida en los apartados 1 (competencias del Estado) y 3 del citado artículo 4.

c) Financiación o coordinación de la financiación procedente de fondos públicos.

d) Fomento de la minimización y la valorización de los residuo objeto del Plan.

e) Fomento del diseño y elaboración de las campañas de concienciación ciudadana necesarias para hacer efectiva la aplicación del presente Plan y en especial de la Ley 11/ 1997 y de la Ley 10/1998, a fin de ofrecer un mensaje unitario para todo el territorio de la Región de Murcia.

f) Coordinar, y promover con los Ayuntamientos la implantación y gestión de la recogida selectiva, a fin de que las actuaciones que estos realicen sean coherentes con la planificación regional

g) Promover la instalación de nuevas empresas de reciclaje y valoración de las distintas fracciones de residuos valorizables en el territorio de la Región de Murcia.

h) La revisión y/o modificación de este Plan.

Análogamente, corresponde a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Con carácter general, la gestión de los residuos urbanos, en base a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, en los términos establecidos en dicha, y en las disposiciones que dicte en las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el presente Plan.

b) Prestar como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas Ordenanzas, las cuales en el plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de este Plan incorporarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven.

c) En el plazo de un año las Entidades locales elaborarán sus propios planes de gestión de residuos urbanos, de acuerdo con lo que, en su caso, se establezca en la legislación y en la planificación de residuos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles por aplicación de la normativa vigente, las actividades de gestión de residuos urbanos realizadas por las Entidades locales en la Región de Murcia, estarán sujetas a la intervención administrativa siguiente:

- Quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma las actividades de valorización y eliminación de residuos, en los términos generales establecidos para este tipo de actividades en el artículo 13 de la Ley 10/1998.

- Las entidades locales que desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos distintas a la valorización o eliminación deberán notificarlo al órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma, quedando debidamente registradas estas actividades en la forma general que, a tal efecto, se establezca la misma.

- Las actividades que hayan obtenido una autorización o hayan sido objeto de registro, de acuerdo con lo establecido en este artículo deberán llevar un registro documental en el que figuren la naturaleza, composición, cantidad, localización, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. Esta documentación estará a disposición de las Administraciones públicas competentes, a petición de las mismas. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes y será la base para la elaboración de las correspondientes Declaraciones Anuales a realizar ante la Comunidad Autónoma en el plazo y según formulario que se determine.

e) Los municipios con una población superior a 5.000 habitantes estarán obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización. No obstante, en materia de residuos de envases se estará a lo dispuesto en la normativa específica correspondiente. En su implantación y funcionamiento estos sistemas deberán cumplir con los criterios y requisitos establecidos en el presente Plan, distinguiendo su intervención entre los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares y los residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares. En cualquier caso, las entidades locales podrán realizar las actividades de gestión de residuos urbanos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local.

En relación con las atribuciones de las administraciones públicas establecidas en la normativa vigente y en el presente Plan, los poseedores y productores de residuos urbanos están sujetos a las siguientes prescripciones:

a) Entregarlos a las Entidades locales, para su reciclado, valorización o eliminación, en las condiciones en que determinen las respectivas ordenanzas. Las Entidades locales adquirirán la propiedad de aquéllos desde dicha entrega y los poseedores quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan causar tales residuos, siempre que su entrega se haya observado las citadas ordenanzas y demás normativa aplicable.

b) Igualmente, previa autorización del Ente local correspondiente, en los términos establecidos en el presente Plan o en las respectivas ordenanzas municipales, estos residuos se podrán entregar a un gestor autorizado o registrado, para su posterior reciclado o valorización.

c) Los productores o poseedores de residuos urbanos que, por sus características especiales, pueden producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación, estarán obligados a proporcionar a las entidades locales una información detallada sobre su origen, cantidad y características.

d) Sin perjuicio de lo anterior, en los términos establecidos en el presente Plan o cuando las Entidades locales consideren que los residuos urbanos presentan características que los hagan peligrosos de acuerdo con el presente Plan, con los informes técnicos emitidos por los organismos competentes, o que dificulten su recogida, transporte, valorización o eliminación, las Entidades locales obligarán al productor o poseedor de los mismos a que, previamente a su recogida, adopten las medidas necesarias para eliminar o reducir, en la medida de lo posible, dichas características, o a que los depositen en la forma y lugar adecuados

En los casos regulados en este apartado, así como cuando se trate de residuos urbanos distintos a los generados en los domicilios particulares, las Entidades locales competentes, por motivos justificados, en los términos establecidos en el presente Plan, podrán obligar a los poseedores a gestionarlo por sí mismos.

5.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.

El objeto del Plan de Residuos Urbanos y de Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia es el establecimiento de un marco para la adecuada producción y gestión de los citados residuos en la Región de Murcia, que además sirva para:

a) Permitir la adaptación a la normativa vigente de la intervención administrativa llevada a cabo en la Región de Murcia en materia de residuos urbanos.

b) Definir un modelo de gestión de los residuos ambientalmente avanzado que se marque unas metas y objetivos acordes con la política de la Unión Europea en materia de medio ambiente.

En base a lo determinado en la citada normativa, el presente plan es de obligado cumplimiento en el ámbito de los residuos urbanos y en el de las operaciones de eliminación de los residuos no peligrosos.

Para el resto de operaciones asociadas a los residuos no peligrosos el plan tiene carácter orientativo, siempre y cuando las mismas no supongan un impedimento para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

2. El presente Plan está basado en la siguiente jerarquización de opciones para la gestión de los residuos: reducción, valorización (reutilización, recuperación de materiales (reciclado) y valorización energética) y eliminación. La diferenciación también se considera una operación fundamental para la efectiva aplicación de la citada jerarquía. Además, la aplicación de las operaciones de eliminación se basará en los principios de proximidad y suficiencia.

6.- OBJETIVOS DEL PLAN.

6.1.- RESIDUOS URBANOS.

Los objetivos del presente Plan, para su ámbito de aplicación, son asimilables a los establecidos en el Plan Nacional de Residuos Urbanos, con ciertos ajustes de plazos con el fin de reflejar las características particulares de la Región de Murcia, y son:

a) Estabilización y prevención

Estabilización en la producción total de residuos, con una reducción equivalente de aproximadamente el 6 por 100 en la generación de residuos urbanos totales, expresada en Tm de residuo por habitante y año, de forma que en el año 2004, partiendo de la hipótesis de un crecimiento equivalente de la población, se mantenga la producción total de residuos en 590.000 Tm, en los niveles de 2000 año de referencia para Murcia.

Reducción del 10 por 100, en peso, de los residuos de envases antes del 30 de junio del año 2003 en los términos completados en el articulo 5.c de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

b) Reutilización

Los objetivos en reutilización de envases para el año 2.004 serán:

Producto	**Porcentaje Medio**	**En canales HORECA(1)**
Aguas envasadas	25	50
Bebidas refrescantes	35	80
Cerveza (2)	70	80
Vino (3)	15	50

(1) Canal HORECA: Hostelería, Restauración y “Catering”

(2) En volumen

(3) Vinos de mesa. Exceptuando vinos con denominación de origen y asimilados

Los citados objetivos se entenderán aplicables tanto a los envases de consumo como a los comerciales e Industriales y de transporte.

c) Valorización

Valorizar un mínimo del 70 por 100, en peso, de todos los materiales de los residuos de envases en el año 2006. Reciclar un mínimo del 50 por 100, en peso, de todos los materiales de los residuos de envases en el año 2006. Reciclar un mínimo del 20 por 100, en peso, de cada tipo de material en el año 2006.

A continuación se resumen los objetivos de reciclaje para los distintos materiales:

Papel-cartón

Obtención de una tasa global de recuperación (cantidad recogida sobre consumo total) del 75 por 100 en el 2006, con el siguiente desglose según su origen:

Producto	**Porcentaje 2006**
Papeles gráficos	
Doméstico	80
Comercial/Industrial	-
Envases	
Doméstico	80
Comercial/Industrial	90
Otros	-
TOTAL	75

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, un ratio de 500 habitantes por contenedor, lo que equivale a disponer de unos 2.400 contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón.

Vidrio

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, una tasa de reciclaje de envases de vidrio hasta el 75 por 100, con un ratio de al menos 500 habitantes por contenedor, lo que equivale a unos 2.400 contenedores para la recogida selectiva de vidrio.

Plásticos

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, una tasa de reciclaje de envases de plástico hasta el 40 por 100, que será del 80 por 100 para el PVC, para lo cual se suscribirán acuerdos voluntarios o convenios de colaboración con los agentes implicados.

Metales

Se pretende alcanzar, al final del año 2006, una tasa de reciclaje de envases metálicos de hasta el 90 por 100, tanto para los de acero como los de aluminio.

Otros materiales

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5.1. del reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, los porcentajes de reciclado de los envases compuestos se computarán, bien añadiéndose al material predominante o bien especificándose por separado.

Además de estos objetivos para los materiales de envases, el Plan apoyará y potenciará la recogida selectiva de otros residuos. Por su especial relevancia, y posibilidades de reciclaje, el Plan prevé la recogida selectiva de los aceites y grasas vegetales de origen doméstico e Industrial

asimilado, mediante la dotación de contenedores específicos, campañas de sensibilización y establecimiento de acuerdos por parte de los ayuntamientos con empresas especializadas en su tratamiento y reciclaje.

El Plan, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional, se fija como objetivo alcanzar la tasa de recogida y reciclado de los residuos de aceite vegetales del 50 por 100 antes del 31 de diciembre del año 2002 y del 80 antes del 31 de diciembre del año 2006.

Materia orgánica

Reciclaje de la fracción orgánica de los residuos urbanos y municipales materia orgánica mediante técnicas de compostaje, o tecnologías de características similares, de forma que se trate al menos el 40 de la misma al final del año 2002 y al menos el 50 por 100 al final del año 2006.

Fomento de las iniciativas que permitan la valorización energética de la fracción orgánica recogida de los residuos urbanos mediante sistemas, como por ejemplo la biometanización, hasta alcanzar un porcentaje del 2 por 100 al final de 2002 y del 5 por 100 de la materia orgánica en el año 2006.

d) Eliminación

Objetivo prioritario de este Plan es la eliminación del vertido incontrolado de residuos. Los objetivos es la eliminación total para final del año 2006, con el objetivo intermedio de a final del 2002 solo el 5 por 100 de los residuos se depositen de manera incontrolada. Se entiende por vertido incontrolado el realizado en un vertedero en el que no se toman las mas elementales precauciones ambientales ni cuenta con una autorización administrativa.

6.2.- RESIDUOS NO PELIGROSOS.

Para estos residuos, la intervención administrativa específica en materia de residuos data de 1998, tras la entrada en vigor de la Ley 10/1998, aconsejando en una primera fase de aplicación del presente Plan el establecer objetivos de carácter global.

Operación	**Objetivo para el año 2006. (% sobre el total de referencia en el año 2001)**
. Reducción	10 % del total producido.
. Separación/diferenciación/ Recogida selectiva.	50% – 75% efectivamente diferenciado del total difrenciable.
. Valorización:	
. Aprovechamiento de materiales	75% del total aprovechable
. Recuperación energética	25% del total recuperable
. Eliminación	90% del total no valorizable

El desarrollo del Plan permitirá un mejor control estadístico y del inventario de estos residuos en la Región de Murcia; en consecuencia en la primera revisión del Plan Se debe disponer de una mayor definición y detalle en los objetivos antescuantificados.

7.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES

7.1.- INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

Según lo establecido en la Ley 10/1998 y en la Ley 11/ 1997, los municipios de la Región de Murcia estarán obligados a prestar el servicio público de gestión de residuos urbanos producidos en los domicilios particulares fundamentado en la implantación de sistemas de recogida selectiva que permita la gestión específica de los materiales valorizables contenidos en tales residuos basado en la diferenciación de, como mínimo, los siguientes materiales:

a) Papel y cartón, así como los envases y residuos de envases de dichos materiales susceptibles de llegar al consumidor o usuario final.

b) Envases y residuos de envases de vidrio susceptibles de llegar al consumidor o usuario final.

c) Envases y residuos de envases de materiales denominados “ligeros” susceptibles de llegar al consumidor o usuario final.

d) Residuos peligrosos.

e) Residuos urbanos por sus características especiales, pueden producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.

f) Otros residuos sometidos a operaciones de recogida selectiva en virtud de una normativa específica que establezca como obligada su recogida diferenciada con la intervención de los municipios.

g) Resto de residuos que no estén sometidos a operaciones de recogida selectiva en virtud de:

- Una normativa específica que establezca como obligada su recogida diferenciada con la intervención de los municipios y/o los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en tales residuos.

- Acuerdos voluntarios y convenios de colaboración por parte de los responsables de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en esos residuos.

Este último tipo de residuos no sometidos a operaciones de recogida selectiva serán gestionados exclusivamente en instalaciones de valorización que permitan la recuperación y posterior adecuación de, entre otros, los materiales orgánicos fermentables contenidos en los mismos. En aquellos casos que el funcionamiento de tales instalaciones no permita la obtención de productos orgánicos comercializables, será necesario prestar un servicio adicional de recogida diferenciada de dichos materiales orgánicos fermentables en los municipios origen de tales residuos.

Las entidades locales de la Región de Murcia, en el plazo máximo de nueve meses desde la entrada en vigor del presente Plan, regularán mediante las respectivas Ordenanzas la intervención de empresas o actividades de titularidad privada que promuevan o realicen operaciones de recogida selectiva de residuos urbanos producidos en los domicilios particulares en los términos establecidos en la Ley 10/1998.

7.2.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

a.- Operaciones.

El sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares en la Región de Murcia está basado en las siguientes operaciones y actividades de gestión de residuos:

a) Reducción y diferenciación domiciliaria.

b) Recogida selectiva.

c) Trasferencia.
d) Valorización.
e) Eliminación.

b.- Titularidad de los elementos del sistema.

La puesta en marcha y funcionamiento del sistema tiene carácter de servicio público, prestado por los municipios de la Región de Murcia en los términos previstos por la legislación vigente y en el presente Plan.

Los medios e instalaciones de titularidad pública adscritos al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares tienen la consideración de infraestructura básica para la efectiva aplicación del presente Plan. Fundamentalmente gestionan residuos domiciliarios, aunque pueden prestar servicios para otro tipo de residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares y en su caso residuos no peligrosos, siempre producidos en la Región de Murcia, tanto en cuanto el tipo de operaciones aplicadas y la capacidad de las instalaciones lo permita.

Los medios e instalaciones de titularidad privada susceptibles de prestar servicios al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares tendrán la consideración de infraestructuras de carácter complementario en el presente Plan. Su empleo permitirá una adaptación ágil a las condiciones y circunstancias de la gestión de éste tipo de residuos en áreas concretas y por periodos determinados en la Región de Murcia.

Igualmente estos medios e instalaciones prestan sus servicios para la gestión de otros tipos residuos, debidamente diferenciados, según su composición y naturaleza. A las operaciones de eliminación se aplicara estrictamente los principios de proximidad y suficiencia.

c.- Medios e instalaciones del sistema.

Los medios e instalaciones básicos que caracterizan el sistema de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares son los siguientes:

Operación / actividad de gestión.	**Medio / instalación.**	**Localización / Disposición**
Recogida selectiva.	Contenedor para papel / cartón.	En áreas de aportación a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 500 habitantes.
	Contenedor para vidrio.	En áreas de aportación, a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 500 habitantes.
	Contenedor para envases ligeros	Prioritariamente en acera junto a contenedores de recogida domiciliaria del resto de residuos (a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 100-150 habitantes). Se deberá justificar los casos en que se empleen áreas de aportación (a razón de, como mínimo, un contenedor por cada 500 habitantes).
	Contenedor para resto (su destino será siempre una planta de recuperación y compostaje).	En acera
	Puntos limpios para recogida selectiva de residuos producidos en domicilios particulares (especiales o peligrosos).	Un punto por cada 15.000 habitantes. Se pueden localizar en instalaciones o equipamientos públicos existentes y adaptados para tal fin (gestionables directamente o mediante concesión) o en base a la firma del correspondiente acuerdo o contrato en instalaciones de gestores privados.
	Vehículos para recogida selectiva de residuos especiales o peligrosos producidos en domicilios particulares.	Un vehículo por cada 50.000 habitantes. Disposición itinerante. Gestionables directamente por entidades locales o mediante concesión, o en base a la firma del correspondiente acuerdo o contrato con gestores privados.
Trasferencia.	Estaciones de transferencia.	Localizadas en los términos municipales de: Titularidad pública: Yecla, Los Alcázares, Mazarrón, Calasparra, Cieza y Alhama de Murcia. (se consideran infraestructuras básicas).
Valorización.	Plantas de recuperación y reciclado de fracción orgánica.	Localizadas en los términos municipales de: a) Titularidad pública: Murcia, Ulea, Lorca, y Cartagena (se consideran infraestructuras básicas). Titularidad privada: Aguilas, Abanilla, Jumilla, Alhama de Murcia y Santomera.
	Plantas de selección de envases ligeros.	Localizadas en los términos municipales de: a) Titularidad pública: Murcia, Ulea y Lorca (se consideran infraestructuras básicas). Titularidad privada: Aguilas, Abanilla, Jumilla, Alhama de Murcia, Santomera.
Eliminación	Vertederos controlados	Localizados en los términos municipales de: a) Titularidad pública: Murcia, Cartagena y Lorca (se consideran infraestructuras básicas). Titularidad privada: Abanilla, Jumilla, Santomera y Fuente Álamo.
	Control y Recuperación de emplazamientos afectados por vertederos. Vigilancia posterior al cierre.	Corresponden a los vertederos que quedan fuera de uso por haber agotado su vida útil o por no ser susceptibles de adaptación a la normativa vigente.

7.3.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS PRODUCIDOS. PERIODO 2001 – 2006.

Adoptar el sistema de gestión antes definido y alcanzar los objetivos del Plan, partiendo de la situación actual de la gestión en la Región de Murcia de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares, supone la implantación y adaptación de las operaciones siguientes:

Operación	Descripción de la medida	Número de Uds.	Unidades
Recogida Selectiva	Implantación y reposición de contenedores y medios de recogida selectiva.	1.000 a 2000 selectiva.	Contenedores y vehículos de recogida
	Habilitación de puntos limpios	65	Puntos limpios.
	Vehículos recogida selectiva de residuos especiales y peligrosos	20	Vehículos de recogida selectiva.
	Adaptación de estaciones de transferencia.	6	Estaciones de transferencia.
Valorización	Adaptación de plantas de recuperación y compostaje (operaciones de recuperación de materiales no orgánicos)	7	Plantas de recuperación.
	Adaptación de plantas de selección de envases ligeros.	8	Plantas de selección.
Eliminación.	Adaptación de vertederos controlados.	7	Vertederos
	Cierre y control de vertederos fuera de uso. Restauración de emplazamientos afectados. Control posterior al cierre.	15	Vertederos y emplazamientos.

8.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES

8.1.- INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Las entidades locales de la Región de Murcia en el plazo de nueves meses desde la aprobación del presente Plan asegurarán y, en su caso, regularán mediante las respectivas Ordenanzas la intervención de empresas y actividades de titularidad privada que promuevan o realicen operaciones de recogida selectiva en los productores o poseedores de residuos no producidos en domicilios particulares en los términos establecidos en la Ley 10/1998.

Las entidades locales, en las respectivas Ordenanzas, podrán eximir del grado de diferenciación definido posteriormente para productores o poseedores de residuos urbanos no domiciliarios y permitir la utilización del establecido para residuos urbanos producidos en domicilios particulares sólo para aquellos residuos urbanos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Son producidos en actividades ubicadas en suelo urbano de uso residencial y no Industrial ni comercial.

b) No son peligrosos.

c) No son residuos urbanos que por sus características especiales, pueden producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.

d) Su recogida diferenciada no está regulada por una normativa de carácter específico.

e) No existe un acuerdo voluntario o convenio suscrito voluntariamente para su gestión por los responsables de su puesta en el mercado.

f) La producción total de residuos (contabilizada en cada centro de trabajo) no contemplados en los casos antes definidos sea inferior a 150 litros/día (sobre la base de 365 días/año).

En este caso las entidades locales se podrá utilizar el servicio público de recogida de residuos producidos en los domicilios particulares en los términos establecidos en este Plan.

8.2.- OBLIGACIONES DE PRODUCTORES Y POSEEDORES.

Los productores y poseedores de residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares están obligados a mantenerlos separados por materiales con el grado de diferenciación que se expone en la siguiente tabla con el fin de posibilitar su entrega para la valorización de los mismos, disminuir los trastornos que puedan ocasionar en los sistemas de gestión y disminuir el riesgo de contaminación, en especial el asociado a los residuos de carácter peligroso.

20	RESIDUOS MUNICIPALES Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DEL COMERCIO, INDUSTRIA E INSTITUCIONES, INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE
20 01	Fracciones recogidas selectivamente
20 01 01	Papel y cartón
20 01 02	Vidrio
20 01 03	Plásticos pequeños
20 01 04	Otros plásticos
20 01 05	Pequeños metales (latas, etc.)
20 01 06	Otros metales
20 01 07	Madera
20 01 08	Residuos orgánicos de cocina
20 01 10	Ropa
20 01 11	Textiles
20 01 13*	Disolventes
20 01 14*	Ácidos
20 01 15*	Residuos alcalinos
20 01 17*	Productos químicos fotográficos
20 01 18*	Medicamentos
20 01 19*	Pesticidas
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
20 01 22	Aerosoles y pulverizadores
20 01 23*	Equipos que contienen clorofluorocarbonos
20 01 25	Aceites y grasas comestibles
20 01 26*	Aceites y grasas distintos del 20 01 25
20 01 27*	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos que contienen sustancias peligrosas

20 01 28	Pinturas, tinturas, resinas y pegamentos distintos del 20 01 27
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
20 01 30	Detergentes distintos del 20 01 29
20 01 31*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
20 01 32	Medicamentos distintos del 20 01 31
20 01 33*	Pilas y acumuladores mezclados que contienen baterías y acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03
20 01 34	Pilas y acumuladores distintos del 20 01 33
20 01 35*	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23 que contienen componentes peligrosos
20 01 36	Equipos desechados distintos de los 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
20 02	Residuos de parques y jardines (incluidos residuos de cementerios)
20 02 01	Residuos compostables
20 02 02	Tierra y piedras
20 02 03	Otros residuos no compostables
20 03	Otros residuos municipales
20 03 01	Residuos municipales mezclados
20 03 02	Residuos de mercados
20 03 03	Residuos de limpieza viaria
20 03 04	Lodos de fosas sépticas

También se realizará una gestión diferenciada en base a los epígrafes CER (a nivel de seis dígitos) en los siguientes tipos de residuos:

a) Animales domésticos muertos (incluidos en CER 18) así como muebles, enseres y vehículos abandonados (incluidos en CER 16).

b) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (incluidos en CER 17).

c) Envases y residuos de envases, en su caso, (incluidos en CER 15).

8.3.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

a.- Operaciones.

Análogamente, el sistema de gestión de los residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares en la Región de Murcia está basado en las siguientes operaciones y actividades de gestión de residuos:

a) Reducción y diferenciación en la actividad productora de residuos.

b) Recogida selectiva.

c) Trasferencia.

d) Valorización.

e) Eliminación.

b.- Titularidad del servicio.

La puesta en marcha y funcionamiento del sistema tiene “a priori” carácter de servicio público, prestado por los municipios de la Región de Murcia en los términos previstos por la legislación vigente.

La necesidad de prestar de modo efectivo una recogida selectiva de modo separado para todos y cada uno de los residuos incluidos en los epígrafes del CER (a nivel de seis dígitos) mencionados en el artículo anterior, puede obligar a que los ayuntamientos opten por una de las siguientes opciones:

a) Prestar el servicio con medios e instalaciones de titularidad pública, no necesariamente adscritos al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares. Los medios e instalaciones de titularidad pública no adscritos al sistema de gestión de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares tienen la consideración de infraestructura complementaria para la efectiva aplicación del presente Plan. Estos medios e instalaciones pueden prestar servicios para otro tipo de residuos no peligrosos siempre producidos en la Región de Murcia, tanto en cuanto el tipo de operaciones aplicadas y la capacidad de las instalaciones lo permita.

b) Permitir la utilización de medios e instalaciones de titularidad privada susceptibles de prestar servicios al sistema de gestión de los residuos urbanos en los términos establecidos en la Ley 10/1998 y el presente plan. Éstos también tendrán la consideración de infraestructuras de carácter complementario en el presente Plan.

c.- Medios e instalaciones del sistema.

Los medios e instalaciones (para aquellos de titularidad privada su utilización será complementaria de los de titularidad pública) que caracterizan el sistema considerado son los siguientes:

Operación/ actividad de gestión	**Medio/instalación.**	**Localización/Disposición**
Recogida selectiva.	Contenedores para envases y residuos de envases.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores para residuos con características especiales que pueden producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores para residuos peligrosos.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores para resto de residuos destinados a valorización.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.
	Contenedores de residuos destinados a elminación.	En las instalaciones del productor o poseedor, con la suficiente diferenciación para asegurar la correcta gestión de los residuos valorizables.

Trasferencia.	Instalaciones de almacenamiento y transferencia	
Valorización.	Instalaciones de selección y recuperación de materiales o energía.	Distribuidas en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Para ciertos residuos será necesario el enviar los mismos a otras Comunidades Autónomas. Titularidad: Pública y/o privada.
Eliminación	Vertederos controlados	Localizados en los términos municipales de: - Titularidad pública: Murcia, Cartagena y Lorca (se consideran infraestructuras básicas). - Titularidad privada: Abanilla, Jumilla y Santomera y Fuente Álamo.
	Vertederos para residuos inertes (Utilizables también por residuos de la construcción y demolición).	Distribuidos en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Titularidad: Pública y/o privada.

A su vez se deberá considerar los siguientes aspectos:

a) Las instalaciones de valorización para residuos urbanos no producidos en domicilios particulares estarán distribuidas en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Serán susceptibles de utilización conjunta las instalaciones de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares y las destinadas a residuos no peligrosos. Para ciertos residuos será necesario el enviar los mismos a otras Comunidades Autónomas, en las cuales sea posible su correcta valorización.

b) Los vertederos para residuos urbanos no domiciliarios, serán los previstos para los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares, los cuales están localizados en: Murcia, Cartagena y Lorca (todos ellos de titularidad pública, se consideran infraestructuras básicas). Complementarios de los anteriores existirán los de titularidad privada localizados en: Abanilla, Jumilla y Santomera y Fuente Álamo.

c) Los vertederos para residuos inertes contemplados en el presente apartado y por extensión en este Plan (utilizables también principalmente por residuos inertes asociados a las actividades mineras y de la construcción y demolición) podrán estar distribuidos en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Su titularidad podrá ser pública o privada. No podrá localizarse un vertedero de inertes a menos de 15 km de otro ya autorizado. Sólo se podrá exceptuar aquellos de residuos inertes de la construcción y demolición (CER 17) y de residuos inertes asociados a la actividad minera (CER 01), cuyo depósito se realice con fines de relleno, nivelación de terrenos, etc. contemplados en obras debidamente autorizadas.

d) Las condiciones de admisibilidad en los vertederos en la Región de Murcia serán compatibles con las definidas en la Directiva 99/31y el presente Plan. Dada la necesidad de un eficiente control posterior a su cierre y en aplicación del principio de proximidad, en cualquier caso, los vertederos de residuos no peligrosos en la Región de Murcia sólo podrán recibir residuos no peligrosos, no valorizables y procedentes de actividades debidamente autorizadas ubicadas en la Región de Murcia. Estos vertederos sólo se podrán utilizar, con residuos no producidos en la Región de Murcia, en aquellos casos debidamente justificados y autorizados expresamente por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y sólo para aquellos residuos en los que tal utilización de instalaciones situadas en la Región de Murcia esté expresamente prevista en la planificación de su respectiva comunidad autónoma.

8.4.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES. PERIODO 2001 – 2006.

Análogamente, adoptar el sistema de gestión antes definido y alcanzar los objetivos de este Plan, partiendo de la situación actual de la gestión en la Región de Murcia de los residuos urbanos producidos en los domicilios no particulares, supone la implantación y adaptación de las operaciones siguientes:

Operación	Descripción de la medida	Número De Uds.	Unidades.
Recogida Selectiva	Implantación de contenedores	6.000	Contenedores
	Adaptación de instalaciones de almacenamiento y transferencia	s.d.	
Valorización	Adaptación de instalaciones de recuperación de materiales y energía.	s.d.	
Eliminación	Adaptación de vertederos para residuos no peligrosos.	7	Vertederos para residuos urbanos domiciliarios.
	Adaptación de vertederos y habilitación de nuevas instalaciones para residuos inertes (Utilizables también por residuos de la construcción y demolición).	20 a 40	Vertederos para residuos inertes.

9.- MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

9.1.- CLASIFICACIÓN.

Un análisis de los resultados del inventario de residuos de la Región de Murcia (1995), permite seleccionar los capítulos del CER donde es significativa la producción de residuos no peligrosos, con indicación de aquellos residuos cuya naturaleza, cantidad y efectos sobre el medio ambiente son más relevantes.

Código CER	Descripción	Inertes Tm/año	No peligrosos Tm/año	Residuos objeto de normativa específica
01 00 00	Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras	903.000	6.025	
	Residuos de la extracción y preparación de minerales no metálicos.			
	Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos			
02 00 00	Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos	0	6.263.839	
	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos			
	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).			
	Restos de tejidos vegetales Industria agroalimentaria			
	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas			
	Restos de tejidos animales en Industrias cárnicas			
	Residuos plásticos			
	Residuos de agroquímicos			Ley 11/1997
	Estiércoles, purines, etc.			Decreto de estiércoles (previsto en la Ley 11/1998).
03 00 00	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles	0	216.163	
	Restos de madera			
04 00 00	Residuos de las Industrias textil y de la piel	0	1.040.264	
	Restos textiles.			
	R. sólidos y lodos de la Industria del curtido			
	R. líquidos de la Industria del curtido			
15 00 00	Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)	11.178	43.500	
	Envases clasificados por materiales según Ley 11/1997.			Ley 11/1997
	Envases con restos de sustancias peligrosas			
	También en este caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.			Ley 11/1997
16 00 00	Residuos no especificados en otra categoría del catálogo	0	38.613	
	Vehículos al final de su vida útil.			Directiva de vehículos al final de su vida útil
	Neumáticos usados			
	Pilas y acumuladores			(Disposición final cuarta de la Ley 1/1998).
17 00 00	Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)	447.460	78.150	
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.			
18 00 00	Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de cuidados sanitarios)	0	798	
	R. Servicios médicos: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1801			
	R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802			Normativa sanitaria
19 00 00	Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e Industria del agua	0	29.901	Normativa sobre utilización agrícola de lodos.
	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.			
	Lodos de depuración de aguas residuales Industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).			

Para los residuos sanitarios es interesante comparar los criterios de clasificación y el ámbito antes definido con clasificaciones que han sido utilizadas (Grupos I, II, III, IV, V, VI y VII, en su caso) con anterioridad a la promulgación de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y la Lista Europea de Residuos.

Descripción	CER	GRUPO
RESIDUOS DE SERVICIOS MÉDICOS, VETERINARIOS O DE INVESTIGACIÓN ASOCIADA (salvo los residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de los servicios médicos).	180000	
Residuos de maternidades, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas.	180100	
Objetos cortantes (excepto el código 18 01 03).	180101	II
Restos anatómicos y órganos incluyendo bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03).	180102	II
Otros residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	180103 *	III
Otros residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo vendajes, vaciados de yeso, vendas, pañales).	180104	II

Productos químicos que contienen sustancias peligrosas.	180106 *	V
Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.	180107	V
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	180108 *	V y VI
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08.	180109	V
Residuos de amalgama procedentes de cuidados dentales.	180110 *	V
Residuos asimilables a urbanos y diferentes a los identificados en CER 18.	20	I
Residuos químicos diferentes de CER 18 y 20	Varios	V, Parcialmente

Donde, los residuos que estaban incluidos en los respectivos grupos eran los siguientes:

GRUPO I: Residuos asimilables a urbanos.

GRUPO II: Residuos sanitarios no específicos.

GRUPO III: Residuos sanitarios específicos o de riesgo.

Grupo IV: Cadáveres y restos humanos de entidad (gestión regulada por el Decreto 2.263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y, por lo tanto, no son objeto de este Plan).

GRUPO V: Residuos químicos.

GRUPO VI: Residuos citostáticos.

GRUPO VII: Residuos radiactivos (cuya eliminación es competencia exclusiva de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), de acuerdo con el Real Decreto 1.522/1984, de 4 de julio. No son objeto de este Plan).

Con posteridad se procederá a definir los sistemas de gestión de estos residuos, destacando entre los mismos la implantación y adaptación de instalaciones susceptibles de utilización conjunta por una serie de residuos de análoga naturaleza. En estos casos, se ha estima la producción de estos residuos, así como las capacidad de gestión de las respectivas instalaciones.

9.2. RESPONSABILIDAD DE LOS PRODUCTORES Y POSEEDORES. INTERVENCIÓN PÚBLICA.

a.- Responsabilidad de productores y poseedores de residuos no peligrosos.

En base a la Ley 10/1998 y las determinaciones del presente Plan se establece como principales obligaciones del productor/poseedor de estos residuos:

a) Clasificación de los residuos producidos según el Catálogo Europeo de Residuos: (CER).

b) Identificación de residuos según su potencial contaminante, donde los residuos peligrosos merecen una atención especial (Códigos C y Códigos H y lista europea de residuos peligrosos incluidos en el CER).

c) Reducir la producción de residuos (Según los casos, se debe redactar y poner en práctica estudios de minimización de residuos peligrosos y planes de prevención de envases y residuos de envases).

d) No mezclar o mantener separados los diferentes tipos de residuos (haciendo posible su recogida selectiva, potenciando la reducción del riesgo o peligrosidad y, en su caso, las oportunidades de valorización).

e) Destinar los residuos a su correcta gestión.

f) Las opciones de gestión se aplicarán según el orden de prioridad siguiente: reducción, reutilización, recuperación de materiales, aprovechamiento energético y eliminación.

g) Mantener contabilidad actualizada y auditable de la producción y destino de los residuos producidos, caracterización del residuo producido, transportista, gestor final y tipo de gestión aplicada en cada caso.

h) La gestión se puede realizar en los propios centros productores (gestión “in situ”) o ajenos (entrega a gestor externo, cuya titularidad podrá ser pública o privada).

b.- Intervención pública

a) No existirá obligación por parte de la administraciones públicas de prestar operación alguna de gestión en los residuos calificables como no urbanos y no peligrosos. Con independencia de las medidas de minimización que deban adoptar los productores, la existencia de empresas gestoras de titularidad privada será la base para gestión de estos residuos.

b) Los productores/poseedores de residuos no peligrosos podrán establecer acuerdos voluntarios de tipo sectorial con la comunidad Autónoma para el tratamiento de sus residuos en instalaciones de titularidad pública. En ningún caso este tipo de acuerdos permitirá la ayuda o subvención pública a los costes de tratamiento de estos residuos, respetándose siempre el principio de “quien contamina paga”.

9.3.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS.

Las operaciones que integran los sistemas de gestión de estos residuos se agrupan en las categorías siguientes: Reducción, diferenciación, recogida selectiva, transferencia (puede incluir selección, transporte, almacenamiento), valorización y eliminación (con aplicación de los códigos R y código D respectivamente, definidos en la Ley 10/1998).

a.- Operaciones y elementos de los sistemas.

Las principales operaciones y elementos que caracterizan en cada caso el sistema de gestión aplicable a los residuos no peligrosos son los siguientes:

CER Descripción Operación/actividad de gestión (1) Medios/instalaciones más relevantes Localización/Disposición

01 00 00	**Residuos de la prospección, extracción, preparación y otros tratamientos de minerales y canteras**			
	• Residuos de la extracción y preparación de minerales no metálicos.	• Diferenciación "in situ" • Aprovechamiento "in situ": • Explotación minera basada en métodos de transferencia. • Aprovechamiento como materia prima en otros procesos industriales o en la construcción. • Habilitación de vertederos "in situ".	• Relleno de huecos y nivelación en explotaciones mineras. • Trituradoras de residuos • Vertederos de inertes excluidos de la aplicación de la directiva 99/31 en residuos inertes.	• En la propia explotación. • En instalaciones donde se realice el aprovechamiento. – En instalaciones donde se gestionan residuos CER 17.
	• Residuos de tratamientos físicos y químicos de minerales no metálicos	• Evitar la presencia o contaminación por sustancias que impidan su clasificación como inertes. • Diferenciación "in situ". • Aprovechamiento como materia prima en otros procesos industriales o en la construcción. - Depósito en vertedero para este tipo de lodos.	• Vertederos excluidos de la aplicación de la directiva 99/31 en residuos inertes.	• En la propia explotación. • En instalaciones donde se realice el aprovechamiento.
02 00 00	**Residuos de la producción primaria agrícola, horticultura, caza, pesca y acuicultura, de la preparación y elaboración de alimentos**			
	• Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos	• Diferenciación "in situ". • Aprovechamiento como alimento de ganado."in situ" o en instalación centralizada. • Elaboración de enmiendas húmicas junto a otra biomasa residual "in situ" o en instalación centralizada.	• Plantas de biometanización / compostaje (PB/C)	• PC/B: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	• Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	• Diferenciación "in situ" • Astillado. • Incorporación al suelo "in situ". • Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. • Recuperación energética en instalación centralizada.	• Instalación de aprovechamiento materiales lignocelulósicos (IAML) • Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético (ICAP)	• IAML: Una en la Región de Murcia. Localización a precisar. • ICAP: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	• Restos de tejidos vegetales industria agroalimentaria	• Diferenciación "in situ" • Aprovechamiento como alimento de ganado."in situ" o en instalación centralizada. • Aprovechamiento de materiales en instalaciones centralizadas. • Recuperación energética mediante biometanización junto a otra biomasa residual en instalación centralizada. • Elaboración de enmiendas húmicas junto a otra biomasa residual "in situ" o en instalación centralizada.	• Instalaciones de adecuación – almacenamiento en explotaciones ganaderas. • Plantas industriales de aprovechamiento de materiales tales como furfural, pectinas, etc. • PB/C	• PB/C : Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	• Restos de tejidos de	(El presente Plan será de aplicación supletoria para estas materias en aquellos	• Instalaciones de transformación en	• ITGH: existentes seis.

	animales en explotaciones ganaderas	aspectos regulados en la normativa específica sanitaria sobre transformación y eliminación de las mismas). • Diferenciación/Recogida selectiva. • Transformación en grasas y harinas. • Aprovechamiento energético • Eliminación de la fracción no valorizable.	grasas y harinas (ITGH). • ICAP	• Cementera en Lorca. • Hornos industriales • ICAP: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	• Restos de tejidos animales en industrias cárnicas	(El presente Plan será de aplicación supletoria para estas materias en aquellos aspectos regulados en la normativa específica sanitaria sobre transformación y eliminación de las mismas). • Diferenciación/Recogida selectiva. • Transformación en grasas y harinas. • Aprovechamiento energético • Eliminación de la fracción no valorizable.	• Gestión conjunta en las instalaciones antes citadas	Idem. Anterior
	• Residuos plásticos	• Diferenciación "in situ"/Recogida selectiva. • Reciclado de materiales como granza. • Recuperación de materiales como elemento estructural. • Recuperación de energía mediante pirólisis, gasificación, combustión directa, etc. • Eliminación de la fracción no valorizable.	• Plantas de reciclado de plástico (PRP) • Planta de aprovechamiento energético.de plásticos (PAEP)	• PRP ubicadas en Alhama y Cartagena • Una PAEP a localizar
	• Residuos de agroquímicos	-Diferenciación "in situ". • Aplicación "in situ " de la técnica del triple "Enjuague". • Gestión dentro del capítulo CER 15	• Gestión según capítulo CER 15	
	• Estiércoles, purines, etc.	• Aplicación de programas de reducción. • Diferenciaciación "in situ". • Recuperación energética mediante biometanización junto a otra biomasa residual "in situ" o en instalación centralizada. • Elaboración de enmiendas húmicas junto a otra biomasa residual "in situ" o en instalación centralizada.	• Plantas de Biometanización y Compostaje (PB/C)	• PB/C: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
03 00 00	**Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles**			
	• Residuos de la fabricación y producción de tableros y muebles	• Diferenciación "in situ" • Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. • Recuperación energética en instalación centralizada.	• Instalación de aprovechamiento materiales lignocelulósicos (IAML) • Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético (ICAP)	• IAML: La prevista en CER 02 • ICAP: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
04 00 00	**Residuos de las industrias textil y de la piel**			
	• Restos textiles.	• Diferenciación "in situ" • Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. • Recuperación energética en	• Instalación de aprovechamiento de restos textiles (IART)	• Una IART a localizar.

		instalación centralizada.	• ICAP: Utilizables las existentes para otros residuos	
	• Residuos sólidos y lodos de la industria del curtido	• Diferenciación "in situ" • Aprovechamiento de materiales en instalación centralizada. • Recuperación energética en instalación centralizada.	• Instalación de aprovechamiento de restos del curtido (IARC). • ICAP	• Una IARC ubicada en Lorca. ICAP: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	• Residuos líquidos de la industria del curtido	• Aplicación de programas de reducción. • Diferenciaciación "in situ". • Recuperación energética mediante biometanización junto a otra biomasa residual "in situ" o en instalación centralizada. • Eliminación de la fracción no valorizable.	• Instalación de tratamiento de efluentes líquidos (ITEL)	• Una ITEL ubicada en Lorca.
15 00 00	**Embalaje, absorbentes, trapos de limpieza; materiales de filtración y ropas de protección (no especificados en otra categoría)**			
	• Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997. • Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	a) Producidos en domicilios particulares. Se consideran Residuos Urbanos producidos en domicilios particulares. b) No producidos en domicilios particulares. • Adheridos a un sistema de gestión previstos en la Ley 11/1997. En su caso, los SIG participarán en la financiación del sistema de gestión que se adopte según este Plan. • No adheridos a un sistema de gestión previstos en la Ley 11/1997.	• Plantas de Selección de Envases (PSE). Utilizables las adscritas al servicio público de gestión de residuos urbanos. • Instalaciones de aprovechamiento de materiales seleccionados (IAMS). • ICAP y PAEP: Utilizables las previstas para otros residuos.	• Una IAMS a localizar.
16 00 00	**Residuos no especificados en otra categoría del catálogo**			
	• Vehículos abandonados	• Recogida en el lugar de abandono. • Exigencia de responsabilidades a la persona física o jurídica causante. • Almacenamiento previo. • Envío a empresas gestoras para descontaminación y desguace. • Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.	• Instalaciones de descontaminación y reciclado	• Distribución uniforme en la Región de Murcia.
	• Vehículos al fin de su vida útil (VFVU), en los que se productor o poseedor se responsabiliza de su entrega al sistema de gestión autorizado	• Entrega de los VFVU en los puntos determinados (concesionarios, gestores de VFVU, etc.) para tal fin. • Almacenamiento previo. • Descontaminación, Desmontaje / Desguace. • Envío a empresas que aprovechen los materiales recupetrados. Envío a eliminación de la fracción no aprovechable.	• Idem anterior.	• Idem anterior.

		• Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.		
	• Neumáticos usados (N.U.)	• Diferenciación. • Almacenamiento en el lugar de producción. • Recogida selectiva. • Recuperación de materiales. • Recuperación de energía • Eliminación de la fracción no valorizable.	• Instalación de Recuperación de Materiales (IRM). • Instalación de Recuperación de Energía (IRE)	• IRM ubicadas en Cartagena y Ceutí. • IRE: Cementera en Lorca
	• Pilas y acumuladores	• Diferenciación. • Almacenamiento en el lugar de producción. • Recogida selectiva. • Recuperación de materiales. • Eliminación de la fracción no valorizable. • Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.	• Gestión basada en lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 10/1998. (Establecimiento de sistemas de depósito, devolución y retorno).	
17 00 00	**Residuos de la construcción y demolición (incluida la construcción de carreteras)**			
	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.	• Diferenciación "in situ" de residuos según CER, en función de la peligrosidad y la valorabilidad de los residuos. • Reducción y aprovechamiento "in situ". • Envío a empresas que aprovechen los materiales recuperados "in situ". • Instalaciones de Selección y Recuperación de Materiales Fijas.(ISRMF) • Instalaciones de Selección y Recuperación Móviles (ISRM). • Habilitación de vertederos con funciones de relleno, recuperación y nivelación de terrenos. • Envío a eliminación de la fracción no aprovechable. • Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.	• ISRMF. • ISRM. En ambos casos pueden prestar servicios a residuos de CER 01	• Dos ISRMF • Dos ISRM A localizar. - No podrá localizarse un vertedero de inertes a menos de 15 km de otro ya autorizado. Sólo se podrá exceptuar aquellos de residuos inertes de la construcción y demolición (CER 17) y de residuos inertes asociados a la actividad minera (CER 01), cuyo depósito se realice con fines de relleno, nivelación de terrenos, etc..
18 00 00	**Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (excluidos residuos de cocina y restaurantes que no son de procedencia directa de los servicios médicos)**			
180100	**Residuos de maternidades, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades**	General: Gestión "in situ": Diferenciación/ Envasado/ Recogida selectiva/ Almacenamiento de los residuos identificados según CER/ Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso (identificados con *)		

	humanas.			
	• CER 180101: Objetos cortantes (excepto el código 18 01 03).	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad. • Esterilización (caso de ser establecida como necesaria por la autoridad sanitaria competente). • Aprovechamiento de la fracción valorizable. - Eliminación de la fracción no valorizable.	• Instalaciones de esterilización centralizadas (IEC)	• IEC: Existen dos, localizadas en Cartagena y Alcantarilla.
	• CER 180102: Restos anatómicos y órganos incluyendo bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03).	• Idem anterior.	• Idem anterior	• Idem anterior
	• CER 180103 *: Otros residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad, en su caso. • Esterilización/otros tratamientos térmicos • Aprovechamiento de la fracción valorizable. • Eliminación de la fracción no valorizable.	• Idem anterior	• Idem anterior
	• CER 180104: Otros residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo vendajes, vaciados de yeso, vendas, pañales).	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad, en su caso. • Aprovechamiento de la fracción valorizable. - Eliminación de la fracción no valorizable.	Gestión análoga a la de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	
	• CER 181006*: Productos químicos que contienen sustancias peligrosos.	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad. - Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.		
	• CER 180107: Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad. • Aprovechamiento de la fracción valorizable. • Eliminación de la fracción no valorizable.		
	• CER 180108 *: Medicamentos citotóxicos y citostáticos.	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad. • Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.		
	• CER 180109: Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08.	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad. • Aprovechamiento de la fracción valorizable. • Eliminación de la fracción no valorizable.	• Gestión análoga a la de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	
	• CER 180110 *. Residuos de amalgama procedentes de cuidados dentales.	• Recogida selectiva en función de su valorabilidad. • Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos.		
	• Residuos con CER 20, asimilables a	• Operaciones o elementos de los sistemas de gestión aplicables a residuos urbanos no producidos, en	• Gestión análoga a la de residuos urbanos no	

	urbanos y diferentes a los identificados en CER 18	domicilios particulares de análoga naturaleza enel presente Plan.	producidos en domicilios particulares.	
	• Residuos químicos con CER varios y diferentes de CER 18 y 20	• Operaciones o elementos de los sistemas de gestión aplicables a residuos asimilables a urbanos de análoga naturaleza. • Envío al sistema de gestión de residuos peligrosos, en su caso.		
18 02 00	**R. Servicios veterinarios: Todos y cada uno de los epígrafes del CER 1802**	(El presente Plan será de aplicación supletoria para estas materias en aquellos aspectos regulados en la normativa específica sanitaria sobre transformación y eliminación de las mismas). • Diferenciación/Recogida selectiva. • Transformación en grasas y harinas. • Aprovechamiento energético • Eliminación de la fracción no valorizable.	• Gestión junto a CER 02, o CER 1801, en su caso.	
19 00 00	**Residuos de instalaciones para el tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales e industria del agua**			
	• Lodos de depuración de aguas residuales urbanas (CER 19).	• Almacenamiento previo en las EDAR. • Caracterización (identificación/ admisibilidad) • Transporte • Compostaje o biometanización, en su caso. • Utilización directa en el sector agrícola. (Sólo en aquellos supuestos permitidos por la legislación específica) • En el caso de depuradoras de aguas residuales urbanas además es necesario que en el respectivo municipio esté aprobada la correspondiente ordenanza municipal de vertido al alcantarillado. • Aprovechamiento energético. • Envío, en su caso, al sistema de gestión de residuos peligrosos.	• Plantas de biometanización / compostaje (PB/C)	• PB/C: Instalaciones de utilización conjunta. Ver RESUMEN.
	• Lodos de depuración de aguas residuales industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).	• Idem anterior, en su caso envío la sistema de gestión de residuos peligrosos.		

(1) En cualquier caso será de aplicación: a) Caracterización (identificación (CER, Peligroso o no), y determinación de la admisibilidad según gestor de destino), b) Diferenciación/Envasado, c) Recogida selectiva, d) Transporte, e) Almacenamiento, f) Valorización y g) Eliminación.

9.4.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. PERIODO 2.001 – 2.006.

Dada las características de la producción de los residuos objeto de este apartado, en determinados casos, los mismos son susceptibles de ser gestionados en instalaciones de utilización conjunta.

Las principales de dichas instalaciones se exponen a continuación, determinando los tipos de residuos que constituyen su ámbito de actividad. Su localización precisa, en el caso de nuevas instalaciones, se determinará en base a los correspondientes proyectos de detalle que se redacten en desarrollo del presente plan.

Se ha estimado la producción potencial de los residuos (tm/año) que se indican, así como la capacidad de gestión total para las instalaciones previstas. La diferencia entre producción potencial y capacidad de gestión total se justifica por las siguientes razones:

- Posibilidad de aplicación de opciones de reducción.
- Posibilidad de gestión "in situ" o en las proximidades de las actividades productoras de los residuos considerados mediante sistemas tradicionales de valorización.
- Posibilidad de exportaciones y/o importaciones de ciertos tipos de residuos desde / hacia otras comunidades autónomas, con fines exclusivos de valorización.
- Posibilidad para un tipo dado de residuo de ser gestionado alternativamente en más de una de las clases de instalaciones consideradas.
- Mejor tecnología aplicable según se deduzca de los estudios y proyecto de detalle a redactar en desarrollo del plan.

a.- Plantas de Biometanización y Compostaje:

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	5	
Adaptación de plantas de compostaje de residuos urbanos producidos en domicilios particulares	7	
TOTAL	12	600.000 a 1.200.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0201	Restos de tejidos vegetales producción en invernaderos	20.000 a 30.000
0203	Restos de tejidos vegetales industria agroalimentaria	775.000
0202	Estiércoles, purines.	3.500.000 a 5.000.000
19	Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.	100.000 a 150.000
Varios	Lodos de depuración de aguas residuales industriales no peligrosos (en sentido estricto estos lodos están incluidos en los CER correspondientes a la actividad donde se producen).	125.000
TOTAL		4.520.000 a 6.080.000

b.- Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético (ICAP)

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	4	80.0'00 a 120.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0201	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	1.000.000
0201	Restos de tejidos de animales en explotaciones ganaderas	10.000
0202	Restos de tejidos animales en industrias cárnicas	100.000
03	Residuos de la fabricación y producción de tableros y muebles	216.163
04	Restos textiles.	10.000
04	R. sólidos y lodos de la industria del curtido	10.000
15	• Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997. • Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	101.405 (plástico) 125.884 (papel – cartón)
TOTAL		

c.- Planta de aprovechamiento energético de plásticos.

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	15.000 - 20.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
02	Residuos plásticos	10.000
15	• Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997. • Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	101.405
TOTAL		

d.- Instalaciones de recuperación de materiales inertes actividades mineras y de la construcción y demolición.

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones fijas.	2	
Nuevas instalaciones móviles	2	
TOTAL	4	100.000 – 150.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0101	Residuos de la prospección, extracción, preparación de minerales no metálicos	1.000.000

15	• Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997. • Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	s.d.
17	Todos y cada uno de los epígrafes del CER 17.	550.000
TOTAL		

e.- Instalaciones de aprovechamiento materiales lignocelulósicos.

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	15.000 – 20.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
0201	Restos de tejidos vegetales de podas (agrícola y forestal).	1.000.000
03	Residuos de la fabricación y producción de tableros y muebles	216.163
TOTAL		1.216.163

f.- Instalación de aprovechamiento de materiales textiles.

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	10.000 - 15.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
04	Restos textiles.	10.000

g.- Instalación de aprovechamiento de restos del curtido.

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	10.000 - 15.000

CER	Descripción	Producción potencial (tm/año)
04	R. sólidos y lodos de la industria del curtido	10.000

h.- Instalación de aprovechamiento de materiales seleccionados a partir de envases (IAMS).

Actuación.	Número de unidades	Capacidad Prevista (tm/año)
Nuevas instalaciones.	1	10.000 - 15.000

CER	Descripción	Producción potencial

		(tm/año)
15	• Envases en general clasificados por materiales según Ley 11/1997. • Especial atención merecerá: Envases con restos de sustancias peligrosas (*) En su caso, su planificación se desarrolla en este Plan en el programa de envases y residuos de envases.	101.405 (plástico) 125.884 (papel – cartón)

10. MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN, I+D+T.

10.1. GENERAL.

Con las medidas definidas a continuación se persigue avanzar en el conocimiento y experiencia que en materia de residuos se dispone, posibilitando la mejora de las condiciones de producción y gestión de los mismos, así como la formación de profesionales competentes, que garanticen la aplicación de este Plan.

De igual modo se pretende llegar a todos los sectores de la sociedad de la Región de Murcia, considerados todos ellos agentes de la gestión de residuos. Su principio básico es crear nuevas referencias éticas de respeto al medio ambiente y un sentimiento de responsabilidad compartida sobre la situación actual y futura. Así mismo se busca generar en la sociedad conciencia de su capacidad para intervenir en la resolución de los problemas ambientales y su capacidad para disminuir el impacto que generan los residuos.

En consecuencia, Las administraciones públicas en la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, impulsarán la adopción de las siguientes medidas:

a) Fomento del cumplimiento y la aplicación de la normativa vigente y los principios europeos en materia de gestión de residuos, así como la implantación, desarrollo y mejora de los sistemas de gestión definidos en el presente Plan.

b) Para tal fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán firmar acuerdos de colaboración con los agentes productores de los residuos o con los responsables de la puesta en al mercado de productos que con su uso se convierten en residuos. Si transcurrido un año desde la entrada en vigor del presente Plan no se ha llegado a la firma de los acuerdos y convenios mencionados, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia regulará normativamente la obligación para los sectores implicados de establecer planes de minimización, sistemas integrados de gestión u otra medida prevista en la legislación vigente.

c) Creación y funcionamiento de una oficina de minimización y valorización.

10.2. REDUCCIÓN, DIFERENCIACIÓN, RECOGIDA SELECTIVA.

a) Fomento de la aplicación de los criterios de identificación de los residuos objeto del presente Plan, basados en:

- Diferenciación entre residuos urbanos producidos en domicilios particulares, residuos urbanos no producidos en domicilios particulares y no peligrosos.

- Catálogo Europeo de Residuos.

b) La realización de campañas de concienciación que impulsen la reducción y separación de residuos en los domicilios particulares y en las actividades productoras de residuos en general, dentro de las cuales también se aportará información de la localización de los medios disponibles para la recogida selectiva de residuos, con el fin de aumentar la eficiencia de su uso.

c) Desarrollo de experiencias piloto para la recogida selectiva.

d) La elaboración y difusión de buenas prácticas domésticas en el marco del denominable consumo sostenible. Se persigue la sensibilización del consumidor para la reducción de la producción de residuos, mediante la modificación de los comportamientos y hábitos de consumo. Elaboración y difusión de buenas prácticas empresariales.

e) Fomento de la utilización de envases reutilizables y retornables.

f) Fomento de la recogida de residuos peligrosos y de aquellos que por sus especiales características producen dificultades en las operaciones de gestión aplicables a los residuos producidos en el hogar y en actividades productoras de residuos en general.

g) Elaboración de planes empresariales de minimización y prevención de residuos, con especial atención para los residuos de envases y los residuos peligrosos.

h) Elaboración de estudios a fin de establecer tasas específicas en función de la producción real de residuos.

i) Los ayuntamientos pondrán en funcionamiento mecanismos para incentivar medidas de reducción y recogida selectiva de los residuos, adaptando las tasas correspondientes en función de la producción de los mismos, basándose en los estudios de tasas antes mencionados.

j) La inclusión en la política de compras de las Administraciones Públicas de criterios de adjudicación favorables a la reducción y valorización.

k) A partir de los nueve meses de la entrada en vigor del presente Plan, los planes y otros instrumentos de intervención municipal en materia urbanística deberán contener especificaciones y requisitos técnicos y ejecución que garanticen la recogida selectiva de los residuos mediante la diferenciación prevista en el presente Plan.

10.3. VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN

a) Fomento de actividades de valorización y la comercialización de los recursos recuperados.

b) Fomento de la utilización de proyectos y actividades de elaboración y comercialización de bienes o servicios en cuyos procesos se introduzca la utilización como materia prima de los recursos recuperados de los residuos contemplados en este Plan.

c) Fomento de proyectos que permitan la adopción de nuevos procedimientos de valorización en la Región de Murcia.

d) Fomento del estudio y búsqueda de nuevos los mercados de recursos recuperados de los residuos.

e) La valorización y eliminación coordinada de los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares con los residuos urbanos no producidos en los domicilios particulares u otro tipo de residuo no peligroso, a los que le sea de aplicación común alguna de las operaciones de valorización o eliminación empleadas en los residuos urbanos producidos en los domicilios particulares.

f) Firma de acuerdos voluntarios con los sectores productores/poseedores de residuos asimilables a urbanos y residuos no peligrosos para el tratamiento de sus residuos en instalaciones de titularidad pública. En ningún caso este tipo de acuerdos permitirá la ayuda o subvención pública a los costes de tratamiento de estos residuos, respetándose siempre el principio de “quien contamina paga”. La ubicación de dichas instalaciones y los trabajos técnicos y administrativos necesarios para el diseño y puesta en marcha de nuevas instalaciones de valorización, o para el tratamiento de los residuos en instalaciones de titularidad pública ya existentes, serán responsabilidad de los sectores implicados, y serán un paso previo a la firma de convenios con la comunidad autónoma; que incluirán planes de minimización.

10.4. INVENTARIO. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL ESTADÍSTICO.

Las actuaciones englobadas en este apartado son consecuencia principalmente de la necesidad de una herramienta de gestión que permita controlar y conocer de manera sistemática la información relativa a los residuos, así como de las que derivan de la aplicación de la Ley 30/ 1995 que garantiza el acceso a la información ambiental en poder de la Administración.

Con la implantación de la recogida selectiva y la adaptación y la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones y servicios de gestión de residuos, el control sobre la generación, caracterización, origen y destino de cada fracción de los residuos se vuelve cada vez más importante.

Como actuaciones fundamentales en este apartado, deberá desarrollarse las siguientes:

a) Elaboración de las bases de datos necesarias que recojan toda la información actualizada de las cantidades, composición, origen y destino final de los residuos objeto de este Plan.

b) Desarrollo de una metodología de comunicación con los operadores/gestores encargados de la gestión de los residuos objeto del Plan que permita mantener actualizada la información existente.

c) Integración de toda la información disponible en herramientas de análisis que permitan evaluar el éxito de todos las medidas del Plan

d) Mecanismos de inspección que permitan el control de la información recibida y la verificación de la calidad de los datos.

e) Facilitar a todos los grupos o personas interesadas el acceso a una información actualizada, fiable, contrastada, accesible, comprensible y utilizable sobre la gestión de los Residuos en la Región de Murcia, a través de los diferentes sistemas existentes y que se puedan desarrollar en un futuro

10.5. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Se pondrá en marcha una serie de instrumentos que contribuyan a la mejora medioambiental como son el conocimiento de las mejores tecnologías disponibles o el conocimiento de los procesos de producción generadores de residuos y los tratamientos idóneos para cada uno de ellos.

En este sentido la Comunidad Autónoma de Murcia realizará las siguientes actuaciones en este programa encaminadas a mejorar la gestión de residuos.

a) Colaboración con las Universidades y otros centros de investigación, públicos o privados, en la creación de becas para investigación sobre residuos y emplazamientos contaminados, así como para el desarrollo y puesta a punto de nuevas tecnologías y procesos que minimicen la producción de residuos, fundamentalmente los peligrosos.

b) Fomento de experiencias piloto.

10.6. FORMACIÓN Y EMPLEO.

Para poder alcanzar los objetivos del Plan la Comunidad Autónoma de Murcia ha de disponer de personal técnico suficientemente capacitado para aprovechar las oportunidades de empleo que se generen con la puesta en marcha de todas las actuaciones previstas.

Para ello se actuará en las siguientes líneas:

a) Elaboración de un Plan de Formación continuada, para los técnicos de las administraciones responsables, en materia de residuos

b) Apoyo a la formación continuada de los técnicos de las Industrias en materia de residuos, estableciendo acuerdos con las asociaciones empresariales, en la línea de las actuaciones realizadas hasta la fecha dentro de los convenios de adecuación ambiental.

c) Promoción de actividades conjuntas con otras entidades para realizar cursos, seminarios, congresos, jornadas, encuentros, grupos de trabajo e intercambio de conocimientos y experiencias, para mejorar el nivel técnico y operativo de los distintos agentes implicados en la generación y gestión de residuos

11.- EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN.

11.1.- PRINCIPIOS GENERALES.

Las actuaciones previstas en el Plan se contemplan dentro de un marco económico que permite su puesta en práctica en el periodo 2001-2006.

Para ello se contará con diversas fuentes e instrumentos de financiación, tanto de origen público como privado.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia aportará fondos propios que se unirán a las aportaciones del resto de agentes públicos y privados, entre los que destacan los Sistemas Integrados de Gestión autorizados en base a la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases.

Se ha previsto que una fuente de financiación pública sea la comunitaria, a través de los Fondos de Cohesión y FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

La financiación del Plan deberá completarse con las aportaciones privadas correspondientes, especialmente en todo aquellos residuos para los cuales el Plan especifica que su tratamiento ha de realizarse en instalaciones de titularidad privada, que son fundamentalmente:

a) Residuos urbanos no producidos en domicilios particulares y cuya gestión no haya sido asumida por las entidades locales en las ordenanzas, tal y como indica en el presente Plan.

b) Residuos no peligrosos.

Existe la posibilidad que para estos residuos se establezcan acuerdos voluntarios de tipo sectorial con la Comunidad Autónoma para la gestión de los mismos en instalaciones de titularidad pública. En ningún caso este tipo de acuerdos permitirá la ayuda o subvención pública a los costes de gestión de estos residuos. La aplicación de tarifas de utilización que incorporen los costes de amortización permitirá igualmente el principio de "quien contamina paga".

11.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La cantidad total resultante de la evaluación económica prevista, dado el nivel de conocimiento disponible en la actualidad, está comprendida en el intervalo de 38.054 a 40.554 Millones de Pesetas.

Esta valoración incluye las distintas medidas en las que se articula el Plan y establece las partidas que han de tenerse en cuenta.

En cualquier caso se conetempla la posibilidad de participación de los diversos agentes, tanto públicos como privados, en la financiación de tales medidas.

La financiación privada es de especial importancia en las medidas asociadas a los sistemas de gestión de residuos no peligrosos, así como en algunas fracciones del programa de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

La evaluación económica de las medidas para el desarrollo del Plan, en la que se incluyen la relativa a los sistemas de gestión de envases y residuos de envases, se expone en el ANEXO I del presente plan. En él las medidas se agrupan en los siguientes capítulos:

a) Implantación y adaptación de los sistemas de gestión de residuos.

b) Medidas de Inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.

11.3.- FINANCIACIÓN

Para la gestión de los residuos objeto de este Plan se establece, en primer lugar, la consideración de que tanto las inversiones como los costes de explotación derivados de la gestión local y la gestión autonómica se han de financiar teniendo siempre en cuenta el principio de transparencia de costes.

La aplicación de este principio supone por una parte, la incorporación del principio de "quien contamina paga" a la gestión de las distintas categorías de residuos producidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además, supone optar por una estructura real de costes que permita materializar el criterio de incentivación de los principios de prevención y valorización frente al de eliminación, de acuerdo con los principios y objetivos formulados en el presente Plan.

En este sentido la amortización de las inversiones se incorporará a los costes de explotación de la gestión local y autonómica.

Los sistemas de gestión de los residuos urbanos se financian en la actualidad mediante una combinación de ingresos provenientes de la tasas por la prestación del correspondiente servicio público y de la financiación presupuestaria municipal y autonómica, en su caso. Esta situación no traslada al usuario la totalidad de los costes, ni incorpora mecanismos de progresividad que penalicen el escalón inferior de la gestión de residuos (eliminación).

Los sistemas de gestión de los Residuos Urbanos se financiarán equilibradamente a partir de una combinación de los siguientes mecanismos:

a) Tasa municipal de recogida y gestión posterior de residuos urbanos.

b) Ingresos provenientes del sistema o sistemas integrados de gestión que se han creado como consecuencia de la normativa vigente y que compensen el sobrecoste de la gestión avanzada de los residuos afectados por dicha normativa.

c) Ingresos obtenidos de la venta de materiales y energía recuperados de los residuos.

En cualquier caso la financiación de los sistemas también debe cubrir los costes derivados del cierre y de los planes de control posteriores al sellado de vertederos.

Para los residuos no peligrosos, una fuente de financiación de las medidas de gestión aplicables a los mismos será el canon por producción y vertido de residuos sólidos Industriales, previsto en el artículo 45 de la Ley 1/1995.

En concreto, en el ANEXO I las fuentes e instrumentos de financiación considerados han sido las siguientes:

Fuente de finaciación	**Agente**	**Instrumentos de finaciación**
. Pública	. Entidades Locales.	. Tasas de recogida y gestión.
		. Presupuestos municipales.
		. Venta recursos recuperados.
	. Comunidad Autónoma de Murcia.	. Presupuestos generales.
	. Ministerio de Medio Ambiente.	. Plan Nacional de Residuos Urbanos.
	. Unión Europea.	. Fondos de Cohesión, FEDER, etc.
. Privada	. Sistemas Integrados de Gestión.	. Aportaciones de los responsables de la puesta en el mercado de residuos que con su uso se convierten en residuos, destacando los envases que llegan a consumidor final.
		. Venta recursos recuperados.
	. Empresas Privadas.	. Tasas / tarifa del servicio.
		. Venta recursos recuperados.

12.- REVISIÓN DEL PLAN.

El Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia será revisado cada dos años, adaptando su contenido al mejor conocimiento que, sobre la producción o gestión de los residuos objeto del mismo, se obtenga de su aplicación. No obstante anualmente, con carácter provisional, podrá incorporase aquellos aspectos que supongan un avance en la mejor definición y aplicación de las medidas del Plan.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para el impulso y aprobación de las correspondientes revisiones del presente Plan en el periodo de vigencia del mismo.

ANEXO I. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN (MILLONES DE PESETAS). 2001-2006. FINANCIACIÓN.

1.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

1.1.- CAPÍTULO I.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. INVERSIONES.

1.1.1.- Sistemas de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares.

Operación	**Descripción de la medida**	**Núm. de uds.**	**Valoración (Mill.ptas.)**
Recogida Selectiva	Implantación y reposición de contenedores y medios de recogida selectiva (i/vehículos).	6.000	1.000 a 2000
	Habilitación de puntos limpios	65	1.500 a 3.000
	Vehículos recogida selectiva de residuos especiales y peligrosos	20	400
	Adaptación de estaciones de transferencia.	6	500
Valorización	Adaptación de plantas de recuperación y compostaje (operaciones de recuperación de materiales no orgánicos)	7	500
	Adaptación de plantas de selección de envases ligeros. 8	500	
Eliminación.	Adaptación de vertederos controlados.	7	1.000
	Cierre y control de vertederos fuera de uso. Restauración de emplazamientos afectados. Control posterior al cierre.	15	3.000
TOTAL.			8.400 a 10.900

1.1.2.- Sistemas de gestión de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.

Operación	**Descripción de la medida**	**Núm. de uds.**	**Valoración (Mill.ptas.)**
Recogida Selectiva	Implantación de contenedores	3.000 a 6.000	1.000
	Adaptación de medios e instalaciones transporte, almacenamiento y transferencia	s.d.	1.000
Valorización	Adaptación de instalaciones de recuperación de materiales y energía.	s.d.	1.000
Eliminación.	Adaptación de vertederos para residuos no peligrosos.	7	1.000
	Adaptación de vertederos y habilitación de nuevas instalaciones para residuos inertes (Utilizables también por residuos de la construcción y demolición).	20 a 40	1.000
TOTAL.			5.000

1.1.3.- Sistemas de gestión de residuos asimilables a urbanos y no peligrosos.

Operación	Descripción de la medida	Núm. de uds.	Valoración (Mill.ptas.)
Valorización.	Plantas de Biometanización y compostaje	5	7.500
	Adaptación a biometanización y compostaje de las plantas de compostaje de residuos urbanos producidos en domicilios particulares	7	3.500
	Instalaciones centralizadas de aprovechamiento energético	4	6.000
	Planta de aprovechamiento energético de plásticos. 1	1.500	
	Instalaciones de recuperación de materiales inertes actividades mineras y de la construcción y demolición	4	1.000
	Instalaciones de aprovechamiento materiales lignocelulósicos	1	500
	Instalación de aprovechamiento de materiales textiles	1	500
	Instalación de aprovechamiento de restos del curtido	1	500
	Instalación de aprovechamiento de materiales seleccionados a partir de envases	1	500
	Adaptación de otras instalaciones existentes de titularidad privada.	s.d.	1.000
TOTAL.			22.500

1.1.4.- Total Capítulo I. Implantación y adaptación de los sistemas de gestión de residuos. Inversiones.

Medidas.	**Mill. ptas.**
1.- Sistemas de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares.	8.400 a 10.900
2.- Sistemas de gestión de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	5.000
3.- Sistemas de gestión de residuos no peligrosos.	22.500
TOTAL CAPÍTULO I.	35.900 a 38.400

1.2.- CAPÍTULO II. MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN E I+D+T.

1.2.1.- Medidas de Inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.

Descripción de la medida	**% sobre total CAP.I: (35.900 Mill. ptas.)**	**Valoración (Mill. ptas.)**
Inventario y control estadístico	0,5	179,5
Comunicación.	1,0	359
Colaboración.	1,0	359
Formación.	1,0	359
I + D + T	2,0	718
Oficina de minimización y valorización	0,5	179,5
TOTAL	6,0	2.154

2.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN. FINANCIACIÓN.

Concepto.	**Valoración (Mill. Ptas.)**	**Financiación Pública (Mill. Ptas.)**	**Financiación Privada (Mill. Ptas.)**
CAPÍTULO I.- IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS. INVERSIONES.			
1.- Sistemas de gestión de residuos urbanos producidos en domicilios particulares.	8.400 a 10.900	4.950 a 5.325	3.450 a 5.575
2.- Sistemas de gestión de residuos urbanos no producidos en domicilios particulares.	5.000	1.600	3.400
3.- Sistemas de gestión de residuos asimilables a urbanos y no peligrosos.	22.500	4.500	18.000
TOTAL CAPÍTULO I.	35.900 a 38.400	11.050 a 26.975	24.850 a 26.975
CAPÍTULO II. MEDIDAS DE INVENTARIO, COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN, FORMACIÓN E I+D+T.			
1.- Medidas de Inventario, comunicación, colaboración, formación e I+D+T.	2.154	1.292	862
TOTAL CAPÍTULO II.	2.154	1.292	862
TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN.	38.054 a 40.554	12.342 a 12.717	25.712 a 27.837

Murcia, 26 de junio de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7101 Enajenación en subasta pública de tarjeta de transporte.

D.ª Encarna Manzanares Lacárcel, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago Saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Vimotrans S.L., C.I.F B30078117, por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, P.A. Resolución de 21 de septiembre de 2000, se ha acordado la enajenación en subasta pública de la siguiente tarjeta de transporte:

N.º. Tarjeta:	04522303
Clase:	MDL Nacional
Vehículo:	MU 0718 L
Antigüedad:	01-01-1979

* Libre de sanciones de transporte.

Valor de la tarjeta: 1.000.000 pts.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna
Tipo de subasta: 1.000.000 ptas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 Ptas.

La subasta tendrá lugar el día 5 de julio, a las 10 horas en el Salón de Actos la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 6 de junio de 2001.—La Recaudadora Adjunta, **Encarna Manzanares Lacárcel.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7102 Citación para otorgamiento de escritura de venta.

En relación con el expediente ejecutivo número 33/91 a nombre de Alfonso Moreno e Hijos S.A., y de conformidad en el art. 151.2 del Reglamento General de Recaudación, se le cita para que en el plazo máximo de 15 días se persone en las oficinas de esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, número 2 de Murcia, a fin de proceder al otorgamiento de la escritura de venta del bien de su propiedad que fue adjudicado en Subasta Pública el pasado día 10 de mayo de 2001. En caso de que no comparezca, pasará a ser otorgada de oficio por la Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva, tal como le faculta el Decreto nº. 134/1999, de 30 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación.

Murcia a 12 de junio de 2001.—La Recaudadora adjunta, **Encarna Manzanares Lacárcel.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7100 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 5/2001.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: PUENTE SOBRE EL FF.CC. MADRID-CARTGENA EN EL ENLACE DE TORREMENDO

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 2/4/2001

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Subasta Abierta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 127,584,425 Pts (766,797.84 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13/6/2001

b) Importe de adjudicación: 106,460,000 Pts (639,837.49 Euros)

c) Contratista: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 12 de junio de 2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7103 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 173/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y garaje en paraje de El Tollo, sitio del Campillo y Suertes, del término municipal de Cehegín. Promovido por Pérez Jiménez, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 30 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7093 Resolución por la que se modifican tribunales calificadores para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

Vista la resolución de 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de Carnés Profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras, en la que consta y le es de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 24-3-2000), la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías dictó Orden por la que se autorizaba a esta Dirección General a convocar pruebas de aptitud para la obtención de Carnés Profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras, plasmándose esta autorización en resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 21-3-2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-4-2001) por la que se convocaban las pruebas de aptitud referidas para la obtención de diversos carnés profesionales.

Segundo.- De acuerdo con la base tercera de la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 21-3-2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-4-2001), se designaron los tribunales calificadores para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras.

Tercero.- Dentro del a designación de personal para la composición de los Tribunales Calificadores existen varios miembros, en concreto, dos, que presentan baja por enfermedad, asimismo otro de los miembros designados ha presentado cese en esta Dirección General, por lo que tanto los primeros como el segundo deben ser sustituidos en su designación.

Fundamentos de derecho

Primero.- Vista la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 21-3-2001 («Boletín

Oficial de la Región de Murcia» 26-4-2001) por la que se convocaban las pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a Instalaciones Industriales y Mineras.

Segundo.- Visto que dicha resolución ha devenido firme en vía administrativa al no ser recurrida, si bien la Administración, de acuerdo con su artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá rectificar en cualquier momento las circunstancias erróneas existentes en sus actos.

Tercero.-Vistas las circunstancias existentes en esta Dirección General y reseñadas en los Antecedentes de Hecho, se dicta la siguiente

Resolución

Primero: Que se proceda a la sustitución del personal designado como miembros de Tribunales calificadores, cuyas circunstancias personales le impiden desarrollar dicha tarea; así las personas a sustituir serían las siguientes:

Ginés Díaz Sánchez,

Francisco Calventus Martínez, ambos a causa de baja por enfermedad, y Jesús Esteban Cerezo, debido a su cese en esta Dirección General.

Segundo: Los Tribunales que se ven afectados por estas bajas quedarían sustituidos por personal que desarrollan su trabajo en este Centro Directivo, constituyéndose del siguiente modo:

Tipo de carné: Instalador de electricidad.

Tribunal calificador designado:

Presidente: Titular, don Juan Antonio Alcaraz Alburquerque; suplente, don Juan José Puche Martínez.

Vocal: Titular, don José Manuel Gómez Bielsa; suplente, don Francisco Vidal Navarro.

Secretario: Titular, don José Alfonso Segado González; suplente, don Enrique A. Ros Pardo.

Tipo de carné: Instalador de agua (fontanería).

Tribunal calificador designado:

Presidente: Titular, doña Laura López Cusí; suplente, don Juan A. Alcaraz Alburquerque.

Vocal: Titular, doña Antonia Sierra Ros; suplente, don Anastasio Pardo Alarcón.

Secretario: Titular, don Antonio Porlán Paredes; suplente, don Félix Pérez Salas.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciban la notificación de este acto, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 28 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7095 Notificación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Regímen Jurídico y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0120.
- Presunto Responsable: Mariano Guijarro Albaladejo.
- Último Domicilio: Coto Ana. La Aljorra.
- Normas Infringidas:
- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, como justificante de los efectos observados en la instalación.

Murcia a 5 de junio de 2001.—El Instructor, **Juan José Puche Martínez.**

—

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7094 Notificación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del

mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0125.
- Presunto Responsable: José Sánchez Soto.
- Último Domicilio: Los Blases, Torre Pacheco (Murcia).
- Normas Infringidas:
- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, como justificante de los efectos observados en la instalación.

Murcia a 8 de junio de 2001.—El Instructor, **Juan José Puche Martínez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7097 Notificación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0087.
- Presunto Responsable: José Garnés Pérez.
- Último Domicilio: Finca Cabezo Gordo «Balsicas». Torre Pacheco (Murcia).
- Normas Infringidas:
- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, como justificante de los efectos observados en la instalación.

Murcia a 22 de junio de 2001.—El Instructor, **Francisco Ayala Sánchez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7096 Notificación de expediente sancionador. Expediente: 2C01PS0118.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Regímen Jurídico y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0118.
- Presunto Responsable: Elías A. Astoria.
- Último Domicilio: Los Lorentes. Las Balsicas.
- Normas Infringidas:
- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, como justificante de los efectos observados en la instalación.

Murcia a 5 de junio de 2001.—El Instructor, **Francisco Ayala Sánchez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7091 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y acometida.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 3 DE JULIO DE 2001** **Número 152**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10235 A LA 10274

características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Juan García Morenza, C.I.F. / N.I.F. nº 2.993.741-C y con domicilio en Avda. la Constitución, 165 - Mazarrón (Murcia)

b) Denominación: Centro de Transformación y acometida.

c) Situación: Paraje El Garrobo.

d) Término/s Municipal/es: Mazarrón.

e) Finalidad de la instalación: Vivienda

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Origen: LAMT Mazarrón apoyo 18.397.

Final: CTI proyecto.

Longitud: 35 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-56

Aisladores: 2U70BS

Apoyos: Celosía 16C2000.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 kV/400 V.

Potencia: 50 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 1.265.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Antonio Moreno Madrid, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT3107

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7098 Notificación de Resoluciones adoptadas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Resoluciones adoptadas por esta Dirección General en los expedientes sancionadores que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en periodo voluntario, en los plazos que marca el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier oficina de Cajamurcia, en la cuenta corriente número 2043-0043-010101-00001.5, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 2C01PS0021.

Sancionado/a: S.B. Promociones y Construcciones.

DNI/CIF: B30515050.

Último domicilio: Avda. de Los Chopos, El Palmar (Murcia).

Cuantía de la sanción: 500.001 pesetas (3.005,06 euros).

Murcia, 8 de julio de 2001.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7142 Notificación de expedientes.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de Pensión No Contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de Pensiones No Contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la Pensión No Contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el Servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia a 11 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles.**

A N E X O
-Opción P.N.C.-

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
65-I/2001	MAIRA MANZANO SALAZAR C/TERUEL, N.º 3, 2.ª ESC, 3.º IZQ. 30006 MURCIA	34.803.129	FAS
66-I/2001	ALFONSO MORENO FERNANDEZ C/TERUEL, N.º 3, 2.ª ESC, 3.º IZQ. 30006 MURCIA	27.453.118	FAS

___

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

7099 Declaración de terminación de procedimiento por fallecimiento.

Por el presente se hace saber a los familiares de las personas que en el Anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaron Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/ 1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de los mismos en las fechas que se indican, y produciéndose la imposibilidad material de continuar los procedimientos respectivos por las causas que también se especifican, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, mediante Resolución de fecha indicada en el Anexo, ha declarado la terminación del procedimiento, por fallecimiento de los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 11 de junio de 2001.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

ANEXO
- Fallecimiento solicitantes P.N.C.-

- Solicitantes fallecidos sin haber acreditado su minusvalía (artº 144.c del R-Dto.Leg. 1/1994, T.R.L.G.S.S.).

EXPTE.: 2013-I/2000

NOMBRE/APELLIDOS: Mª JOSEFA MELLINAS ESTEBAN

ÚLTIMO DOMICILIO: C/GREGORIO GARCIA, 11, 30800 LORCA

D.N.I.: 23.205.761

FECHA RESOLUCIÓN: 07/05/2001

FECHA FALLECIMIENTO: 08/12/2000

___

Consejería de Trabajo y Política Social

7092 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el primer trimestre del año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el primer trimestre del año 2001, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 12 de junio del 2001.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE/2001 PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL.

PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE SUBVENCION	FINALIDAD
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	3.370.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	3.370.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	3.370.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.792.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	2.792.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	3.904.200 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	758.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	806.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	758.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	663.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AMUSAL	G30122550	1.706.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.804.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.804.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	4.564.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.637.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.637.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	1.758.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.678.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.502.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFED. REGIONAL ORG.EMPRESARIALES MURCIA	G30072805	2.454.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.637.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.637.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	1.942.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	1.942.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.662.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	5.865.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.553.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.553.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	3.064.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	3.064.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.614.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	4.365.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	3.611.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.711.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	4.315.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	5.564.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	4.755.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	3.948.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	4.374.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	4.907.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	3.328.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANUEL PÉREZ DE LEMA GÓMEZ	22221041M	3.313.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANUEL PÉREZ DE LEMA GÓMEZ	22221041M	6.666.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANUEL PÉREZ DE LEMA GÓMEZ	22221041M	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANUEL PÉREZ DE LEMA GÓMEZ	22221041M	7.769.100 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANUEL PÉREZ DE LEMA GÓMEZ	22221041M	5.548.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANUEL PÉREZ DE LEMA GÓMEZ	22221041M	3.804.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANUEL PÉREZ DE LEMA GÓMEZ	22221041M	3.804.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.563.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.563.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIVERSIDAD POPULAR/CARTAGENA	G30616395	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIVERSIDAD POPULAR/CARTAGENA	G30616395	2.844.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIVERSIDAD POPULAR/CARTAGENA	G30616395	3.210.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIVERSIDAD POPULAR/CARTAGENA	G30616395	2.614.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L.	B30448963	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L.	B30448963	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L.	B30448963	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L.	B30448963	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTOESCUELA SANTA CRUZ, S.L.	B30448963	729.300 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA MARTÍNEZ BELMONTE	74315700D	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	2.598.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE APRENDIZAJE DE LA MADERA EL RAAL, S.L.	B30492516	3.955.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE APRENDIZAJE DE LA MADERA EL RAAL, S.L.	B30492516	3.955.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE APRENDIZAJE DE LA MADERA EL RAAL, S.L.	B30492516	7.695.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ALIMENTACIÓN LA RUSA, S.L.	B30334015	3.827.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ALIMENTACIÓN LA RUSA, S.L.	B30334015	3.827.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ALIMENTACIÓN LA RUSA, S.L.	B30334015	3.827.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ALIMENTACIÓN LA RUSA, S.L.	B30334015	3.827.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTO-ESCUELA VIDAL,S.L.	B30438170	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	2.602.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	806.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	2.602.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	3.719.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	3.313.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACION COM.EMP.CARTAGENA CARLOS III	G30612527	4.232.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA COSTA Y DOLORES GARCÍA, C.B.	E30340673	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA COSTA Y DOLORES GARCÍA, C.B.	E30340673	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA COSTA Y DOLORES GARCÍA, C.B.	E30340673	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA COSTA Y DOLORES GARCÍA, C.B.	E30340673	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	M.CONCEPCIÓN CAMACHO CABRERA	23233033C	4.232.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	M.CONCEPCIÓN CAMACHO CABRERA	23233033C	4.232.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	M.CONCEPCIÓN CAMACHO CABRERA	23233033C	3.658.950 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	M.CONCEPCIÓN CAMACHO CABRERA	23233033C	3.313.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	1.876.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	1.202.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	2.077.650 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	3.010.425 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	3.010.425 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1.638.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1.638.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	4.981.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	4.920.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	4.920.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	9.021.375 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	9.468.825 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	G30663579	7.735.200 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ANTONIO GARRE CASTEJÓN	22944716P	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ANTONIO GARRE CASTEJÓN	22944716P	3.442.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ANTONIO GARRE CASTEJÓN	22944716P	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.L.	B30052773	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.L.	B30052773	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.L.	B30052773	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ PINA CARAVACA Y OTROS, C.B.	E30318232	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ PINA CARAVACA Y OTROS, C.B.	E30318232	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ PINA CARAVACA Y OTROS, C.B.	E30318232	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ PINA CARAVACA Y OTROS, C.B.	E30318232	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PEREZ ALBACETE, S.L.	B30684765	3.268.650 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PEREZ ALBACETE, S.L.	B30684765	2.547.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO, S.L.	B30489181	6.666.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO, S.L.	B30489181	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO, S.L.	B30489181	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO, S.L.	B30489181	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EUROPE, S.A.	A08699068	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EUROPE, S.A.	A08699068	5.055.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EUROPE, S.A.	A08699068	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EUROPE, S.A.	A08699068	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EUROPE, S.A.	A08699068	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EUROPE, S.A.	A08699068	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	4.166.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	4.166.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	3.801.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	6.421.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	3.033.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INFORGES, S.A.	A30031561	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	2.542.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	EL CORTE INGLES, S.A.	A28017895	2.542.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS, S.L.	B30224521	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS, S.L.	B30224521	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS, S.L.	B30224521	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS, S.L.	B30224521	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS, S.L.	B30224521	9.177.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS, S.L.	B30224521	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS, S.L.	B30224521	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTUDYSER, S.L.	B30680730	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTUDYSER, S.L.	B30680730	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTUDYSER, S.L.	B30680730	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTUDYSER, S.L.	B30680730	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MIGUEL RUIZ NOLASCO	22464285R	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MIGUEL RUIZ NOLASCO	22464285R	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MIGUEL RUIZ NOLASCO	22464285R	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MIGUEL RUIZ NOLASCO	22464285R	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MIGUEL RUIZ NOLASCO	22464285R	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MAGDALENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	74426864Z	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MAGDALENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	74426864Z	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MAGDALENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	74426864Z	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MAGDALENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	74426864Z	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	RODRIGO GIMÉNEZ RUBIO	23216033V	3.801.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA	22408199N	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	DEIF, S.L.	B25210840	3.313.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	DEIF, S.L.	B25210840	4.232.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE CARLOS PRATS PÉREZ	27435983L	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FORMATO FORMACION, S.L.	B30327068	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FORMATO FORMACION, S.L.	B30327068	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FORMATO FORMACION, S.L.	B30327068	5.403.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FORMATO FORMACION, S.L.	B30327068	5.403.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FORMATO FORMACION, S.L.	B30327068	2.891.040 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FORMATO FORMACION, S.L.	B30327068	5.784.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FORMATO FORMACION, S.L.	B30327068	5.784.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	3.370.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	3.370.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	1.926.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	1.926.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	958.740 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.479.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	4.836.825 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	758.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	1.758.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.377.200 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	1.942.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	4.564.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	4.834.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.516.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.516.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	4.089.300 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	2.122.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	G79447439	3.033.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.407.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	4.836.825 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	3.009.375 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	3.009.375 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	4.261.200 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	3.938.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	3.010.425 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	3.010.425 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	12.148.125 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGEN	P8001601G	8.671.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	1.788.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	1.788.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	6.870.150 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	1.142.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	3.442.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	5.055.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	6.870.150 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	3.010.425 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	4.014.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO REG.MURC	F30147995	4.232.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2.364.390 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2.648.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	6.942.300 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	5.801.100 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	8.028.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	5.564.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	1.788.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	4.694.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	3.496.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	2.029.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	2.331.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	4.711.050 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	2.458.200 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	1.353.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	1.566.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	3.697.875 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	P3001800F	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MULA	P3002900C	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE MULA	P3002900C	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2.101.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA	P3000331C	2.101.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	P3002500A	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	933.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PATRONATO MUNICIPAL DE CULT. Y EDUC. TORRE PACHECO	P8003702A	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PATRONATO MUNICIPAL DE CULT. Y EDUC. TORRE PACHECO	P8003702A	4.740.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARTÍNEZ VERA E HIJOS, S.L.	B73043481	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARTÍNEZ VERA E HIJOS, S.L.	B73043481	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARTÍNEZ VERA E HIJOS, S.L.	B73043481	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARTÍNEZ VERA E HIJOS, S.L.	B73043481	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONGREGACIÓN MISIONERA DIVINO MAESTRO	Q3000083J	4.253.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONGREGACIÓN MISIONERA DIVINO MAESTRO	Q3000083J	3.801.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	CONGREGACIÓN MISIONERA DIVINO MAESTRO	Q3000083J	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONGREGACIÓN MISIONERA DIVINO MAESTRO	Q3000083J	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FERNANDA ABARCA LÓPEZ	74322554D	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FERNANDA ABARCA LÓPEZ	74322554D	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FERNANDA ABARCA LÓPEZ	74322554D	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FERNANDA ABARCA LÓPEZ	74322554D	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FERNANDA MOLINA MIR Y OTROS, C.B.	E30393409	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FERNANDA MOLINA MIR Y OTROS, C.B.	E30393409	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	1.902.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	2.598.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	2.598.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FLORENTINO GONZÁLEZ PERTUSA Y OTRO, C.B.	E30395263	5.564.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FLORENTINO GONZÁLEZ PERTUSA Y OTRO, C.B.	E30395263	5.564.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	B30043533	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	B30043533	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	B30043533	2.181.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	B30043533	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	B30043533	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	LOGIC MURCIA, S.L.	B30352785	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	LOGIC MURCIA, S.L.	B30352785	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	LOGIC MURCIA, S.L.	B30352785	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	LOGIC MURCIA, S.L.	B30352785	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	LOGIC MURCIA, S.L.	B30352785	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.331.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.598.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.598.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.694.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.694.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.553.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.553.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	1.640.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.473.200 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	1.487.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	1.640.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	3.757.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	4.315.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	4.564.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE FORMACION PROF.JUAN SOLE-SALESIANOS,	Q3000064J	4.781.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	612.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	729.300 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	729.300 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	729.300 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	729.300 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OLRONI, S.L.	B30291355	3.885.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA TRYME, S.L.	B30083570	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA TRYME, S.L.	B30083570	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA TRYME, S.L.	B30083570	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA TRYME, S.L.	B30083570	2.389.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA TRYME, S.L.	B30083570	2.938.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA TRYME, S.L.	B30083570	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACIÓN COMARCAL ORGANIZ EMPRESARIALES	G30091441	2.868.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACIÓN COMARCAL ORGANIZ EMPRESARIALES	G30091441	2.868.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACIÓN COMARCAL ORGANIZ EMPRESARIALES	G30091441	2.868.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACIÓN COMARCAL ORGANIZ EMPRESARIALES	G30091441	2.868.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFEDERACIÓN COMARCAL ORGANIZ EMPRESARIALES	G30091441	2.938.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	CONFEDERACIÓN COMARCAL ORGANIZ EMPRESARIALES	G30091441	2.938.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.563.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.563.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	10023913F	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	1.991.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	VÉRTICE GRUPO FORMACIÓN, S.L.	B30568877	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	VÉRTICE GRUPO FORMACIÓN, S.L.	B30568877	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	VÉRTICE GRUPO FORMACIÓN, S.L.	B30568877	5.548.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	VÉRTICE GRUPO FORMACIÓN, S.L.	B30568877	7.769.100 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FRANCISCO JOSÉ CAZORLA RIQUELME	27432394H	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FRANCISCO JOSÉ CAZORLA RIQUELME	27432394H	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FRANCISCO JOSÉ CAZORLA RIQUELME	27432394H	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SALVADOR RODRÍGUEZ GARCÍA, S.L.	B30738587	3.186.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SALVADOR RODRÍGUEZ GARCÍA, S.L.	B30738587	2.708.100 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SALVADOR RODRÍGUEZ GARCÍA, S.L.	B30738587	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONSULENTI FORMACION,S.L.	B30555577	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONSULENTI FORMACION,S.L.	B30555577	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONSULENTI FORMACION,S.L.	B30555577	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONSULENTI FORMACION,S.L.	B30555577	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONSULENTI FORMACION,S.L.	B30555577	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA MARTÍNEZ BELMONTE	74315700D	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA MARTÍNEZ BELMONTE	74315700D	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA MARTÍNEZ BELMONTE	74315700D	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA MARTÍNEZ BELMONTE	74315700D	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA MARTÍNEZ BELMONTE	74315700D	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA MARTÍNEZ BELMONTE	74315700D	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL GONZÁLEZ VALVERDE	A30496830	4.232.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL GONZÁLEZ VALVERDE	A30496830	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL GONZÁLEZ VALVERDE	A30496830	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA DOLORES MARTÍNEZ PRIETO	74342216Y	4.261.200 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA DOLORES MARTÍNEZ PRIETO	74342216Y	2.160.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA DOLORES MARTÍNEZ PRIETO	74342216Y	12.148.125 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA DOLORES MARTÍNEZ PRIETO	74342216Y	4.790.550 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA DOLORES MARTÍNEZ PRIETO	74342216Y	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA DOLORES MARTÍNEZ PRIETO	74342216Y	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ASOCIACION COLUMBARES	G30146542	6.870.150 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ASOCIACION COLUMBARES	G30146542	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ASOCIACION COLUMBARES	G30146542	2.405.700 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ASOCIACION COLUMBARES	G30146542	2.101.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA NARVAL	F30688238	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	7.854.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	7.854.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	6.100.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	4.694.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	3.603.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	6.732.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	2.801.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	6.120.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ FILIU Y JESÚS MADRID, C.B.	E30525471	5.508.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO ESTUDIOS PROFESIONALES INTER VÉRTICE ALICAN	B03923232	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO ESTUDIOS PROFESIONALES INTER VÉRTICE ALICAN	B03923232	1.638.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO ESTUDIOS PROFESIONALES INTER VÉRTICE ALICAN	B03923232	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	CENTRO ESTUDIOS PROFESIONALES INTER VÉRTICE ALICAN	B03923232	4.981.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIANO SOTO RUIZ	74354401R	4.920.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIANO SOTO RUIZ	74354401R	4.920.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIANO SOTO RUIZ	74354401R	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIANO SOTO RUIZ	74354401R	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	3.801.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	3.033.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ISABEL LÓPEZ GARCÍA	22939535W	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	B30563910	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	B30563910	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	B30563910	2.181.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	B30563910	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	B30563910	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	6.672.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	3.033.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	3000 INFORMATICA S.L.	B30634703	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE CARLOS PRATS PÉREZ	27435983L	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE CARLOS PRATS PÉREZ	27435983L	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSE CARLOS PRATS PÉREZ	27435983L	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ESCUELA DE FORMACIÓN DE OPERADORES MAQUIN. S.L	B30544571	2.908.710 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ESCUELA DE FORMACIÓN DE OPERADORES MAQUIN. S.L	B30544571	2.908.710 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ESCUELA DE FORMACIÓN DE OPERADORES MAQUIN. S.L	B30544571	2.908.710 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ESCUELA DE FORMACIÓN DE OPERADORES MAQUIN. S.L	B30544571	2.908.710 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ESCUELA DE FORMACIÓN DE OPERADORES MAQUIN. S.L	B30544571	2.908.710 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ESCUELA DE FORMACIÓN DE OPERADORES MAQUIN. S.L	B30544571	2.908.710 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	29070276R	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	29070276R	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	29070276R	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	29070276R	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S.L.	B30386353	3.697.875 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S.L.	B30386353	1.788.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S.L.	B30386353	1.788.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S.L.	B30386353	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S.L.	B30386353	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S.L.	B30386353	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS INFER, S.L.	B30386353	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	TECNOLOGIA Y LENGUAJES, S.L.	B30565063	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	TECNOLOGIA Y LENGUAJES, S.L.	B30565063	5.055.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	TECNOLOGIA Y LENGUAJES, S.L.	B30565063	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MEDIOS Y GESTIÓN INFORMÁTICOS, S.CIVIL	G30575757	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MEDIOS Y GESTIÓN INFORMÁTICOS, S.CIVIL	G30575757	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MEDIOS Y GESTIÓN INFORMÁTICOS, S.CIVIL	G30575757	2.101.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MEDIOS Y GESTIÓN INFORMÁTICOS, S.CIVIL	G30575757	2.101.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	2.181.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	1.706.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	1.706.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GINESA HERNÁNDEZ NAVARRO	22479362J	4.734.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SERVICIO Y FORMACION MURCIANA, S.L.	B30484778	3.658.950 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SERVICIO Y FORMACION MURCIANA, S.L.	B30484778	3.697.875 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SERVICIO Y FORMACION MURCIANA, S.L.	B30484778	4.617.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	2.553.750 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	2.122.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	5.467.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	5.107.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	1.942.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	1.942.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FONDO PROMOCIÓN EMPLEO	G28990380	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTO-ESCUELA VIDAL,S.L.	B30438170	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTO-ESCUELA VIDAL,S.L.	B30438170	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTO-ESCUELA VIDAL,S.L.	B30438170	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	AUTO-ESCUELA VIDAL,S.L.	B30438170	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OBRAS Y SERVICIOS MONEO, S.L.	B30434880	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OBRAS Y SERVICIOS MONEO, S.L.	B30434880	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OBRAS Y SERVICIOS MONEO, S.L.	B30434880	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OBRAS Y SERVICIOS MONEO, S.L.	B30434880	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.	B30469035	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.	B30469035	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.	B30469035	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.	B30469035	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.	B30469035	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FUENSANTA RAMOS CARAVACA	22377345R	3.801.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA FUENSANTA RAMOS CARAVACA	22377345R	3.801.900 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	B30510440	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	B30510440	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	B30510440	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	B30510440	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ASOC. INST. CIENTÍFICO ACTIVID. ACUÁT. Y SUBACUÁT.	G30720262	4.362.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ASOC. INST. CIENTÍFICO ACTIVID. ACUÁT. Y SUBACUÁT.	G30720262	4.362.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	B30734222	1.307.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	B30734222	3.313.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	B30734222	3.658.950 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	B30734222	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	B30734222	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS CARRION Y FEREZ, S.L.	B30734222	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CARTAGENA AUDIO LIS, S.L.	B92097989	5.055.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CARTAGENA AUDIO LIS, S.L.	B92097989	3.033.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ANTONIO GARRE CASTEJÓN	22944716P	6.761.100 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ANTONIO GARRE CASTEJÓN	22944716P	6.666.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MURCIA AUDIO LIS, S.L.	B92086826	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MURCIA AUDIO LIS, S.L.	B92086826	5.055.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MURCIA AUDIO LIS, S.L.	B92086826	3.033.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MISTER PETER'S SCHOOL, S.L.	B30730568	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MISTER PETER'S SCHOOL, S.L.	B30730568	938.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MISTER PETER'S SCHOOL, S.L.	B30730568	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INLINGUA LORCA, S.L.	B30441976	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INLINGUA LORCA, S.L.	B30441976	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	INLINGUA LORCA, S.L.	B30441976	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ANTONIO LOZANO BERNABÉ	22417121X	5.477.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ANTONIO LOZANO BERNABÉ	22417121X	3.327.375 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CEMIFERMA, S.L.	B30597504	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CEMIFERMA, S.L.	B30597504	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CEMIFERMA, S.L.	B30597504	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CEMIFERMA, S.L.	B30597504	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CEMIFERMA, S.L.	B30597504	4.836.825 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GRUPO 2000 RC, S.L.	B18488890	3.060.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GRUPO 2000 RC, S.L.	B18488890	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	GRUPO 2000 RC, S.L.	B18488890	3.658.950 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	1.830.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FULGENCIO ORTEGA ROCA	22796107W	3.693.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SELECT LOGICAL, S.L.	B30516553	3.658.950 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SELECT LOGICAL, S.L.	B30516553	4.617.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	B30442016	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	B30442016	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	B30442016	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74432066H	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74432066H	2.241.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74432066H	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74432066H	4.740.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74432066H	2.101.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ SALVADOR NAVARRO ABRIL	52813932K	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ SALVADOR NAVARRO ABRIL	52813932K	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ SALVADOR NAVARRO ABRIL	52813932K	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ SALVADOR NAVARRO ABRIL	52813932K	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOSÉ SALVADOR NAVARRO ABRIL	52813932K	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA ASCENSIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ	77518938Z	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA ASCENSIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ	77518938Z	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA ASCENSIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ	77518938Z	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA ASCENSIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ	77518938Z	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA ASCENSIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ	77518938Z	6.666.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO	G30671994	2.453.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO	G30671994	6.870.150 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS, S.L.	B30628721	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS, S.L.	B30628721	1.751.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS, S.L.	B30628721	4.212.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO DE ESTUDIOS MEDIERAS, S.L.	B30628721	6.100.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL	G30076475	3.953.850 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL	G30076475	3.268.650 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL	G30076475	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL	G30076475	3.268.650 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL	G30076475	7.016.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIOS EUROPEOS, S.A.	A73049348	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIOS EUROPEOS, S.A.	A73049348	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIOS EUROPEOS, S.A.	A73049348	7.633.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIOS EUROPEOS, S.A.	A73049348	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIOS EUROPEOS, S.A.	A73049348	3.602.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA HUERTAS LÓPEZ HERNÁNDEZ	23216634C	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA HUERTAS LÓPEZ HERNÁNDEZ	23216634C	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA HUERTAS LÓPEZ HERNÁNDEZ	23216634C	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ	F30053656	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	COLEGIO JUAN RAMON JIMENEZ	F30053656	2.181.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MURCIA	G30052518	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MURCIA	G30052518	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MURCIA	G30052518	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MURCIA	G30052518	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MURCIA	G30052518	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MURCIA	G30052518	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	FEDERACIÓN DE ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS MURCIA	G30052518	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRECER TELEMARKETS, S.L.	B30346670	4.753.800 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRECER TELEMARKETS, S.L.	B30346670	4.253.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CRECER TELEMARKETS, S.L.	B30346670	3.442.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO ENSEÑANZA EUROLETRAS, S.L.	B30560346	3.697.875 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CENTRO ENSEÑANZA EUROLETRAS, S.L.	B30560346	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUÍN MIGUEL LÓPEZ CARRILLO	22403457P	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUÍN MIGUEL LÓPEZ CARRILLO	22403457P	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUÍN MIGUEL LÓPEZ CARRILLO	22403457P	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUÍN MIGUEL LÓPEZ CARRILLO	22403457P	4.142.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	JOAQUÍN MIGUEL LÓPEZ CARRILLO	22403457P	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

12.05.324A.483	JOAQUÍN MIGUEL LÓPEZ CARRILLO	22403457P	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ GÓMEZ	74269547V	4.740.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ GÓMEZ	74269547V	3.719.250 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ GÓMEZ	74269547V	1.474.875 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	LUCA FOR BICHI,S S.L.	B30569792	8.974.350 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA DELFOS, S.L.	B30435663	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA DELFOS, S.L.	B30435663	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA DELFOS, S.L.	B30435663	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA DELFOS, S.L.	B30435663	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	ACADEMIA DELFOS, S.L.	B30435663	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MERCEDES GÓMEZ MORALES	77511492C	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MERCEDES GÓMEZ MORALES	77511492C	527.400 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	MERCEDES GÓMEZ MORALES	77511492C	3.033.600 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PEDRO ANTONIO ABRIL VALERO	74429642D	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	PEDRO ANTONIO ABRIL VALERO	74429642D	4.355.775 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONNETING ENGLISH Y COMPUTER, S.L.	B73088734	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONNETING ENGLISH Y COMPUTER, S.L.	B73088734	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONNETING ENGLISH Y COMPUTER, S.L.	B73088734	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	CONNETING ENGLISH Y COMPUTER, S.L.	B73088734	1.593.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SOFÍA TÁRRAGA CAMPOY	74438780Q	1.251.000 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SOFÍA TÁRRAGA CAMPOY	74438780Q	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SOFÍA TÁRRAGA CAMPOY	74438780Q	995.625 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.
12.05.324A.483	SOFÍA TÁRRAGA CAMPOY	74438780Q	6.043.500 pta	IMPARTICIÓN CURSOS PLAN F.I.P.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	2.292.845 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIO	1.931.510 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIO	2.271.310 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FLORISTAS	1.797.280 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SIERRA MINERA	3.414.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS	1.923.440 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	3.239.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS POR EL PROGRES	2.853.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIO	2.541.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIO	3.011.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROGRESO LABORAL	2.454.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROGRESO LABORAL	2.900.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO LAB	4.894.992 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	1.363.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	2.436.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	2.363.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	2.519.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	1.423.240 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	2.001.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS	2.169.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS	2.207.975 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	7.837.332 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	3.091.530 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	2.336.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS DE LA R	2.645.625 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	2.966.245 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	1.471.170 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	1.640.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	2.328.700 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.419.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	3.152.420 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.467.850 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	4.290.100 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.599.850 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.467.850 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	4.290.100 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MADRES Y	1.256.636 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	4.015.910 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	1.438.170 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LORCA	1.746.930 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.604.350 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.329.850 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	3.479.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.636.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.229.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	4.694.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.053.050 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.897.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.860.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.927.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.860.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.770.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.503.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	2.756.425 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	6.234.224 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	6.393.790 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	6.551.825 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	5.974.750 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	5.935.325 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	3.764.135 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	5.439.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	6.393.790 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	6.393.790 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	2.959.560 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION UNIVERSITARIA ISIDORIANA	1.529.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	6.393.790 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION LA PRENSA DE MURCIA	3.108.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	1.878.520 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	1.878.520 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL TURISMO	3.218.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DEL TURISMO	3.918.620 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO FORMATIV	2.943.750 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ATENEO DE CULTURA POPULAR DE CARTAGEN	1.145.920 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MOLINA D	2.020.860 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	MOVIMIENTO CESCU	4.405.174 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	5.141.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	MOVIMIENTO CESCU	3.254.089 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	3.389.690 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	4.170.700 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	MOVIMIENTO CESCU	1.557.644 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUCION ASISTENCIAL-SOCIOCULTURAL CE	3.535.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	3.102.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	4.385.260 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNION SINDICAL OBRERA (USO)	2.319.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIAL DE TRANSPORTIST	3.460.920 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGIO	2.910.790 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS D	3.103.625 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS D	3.013.175 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COLECTIVO LA HUERTECICA	3.121.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNION SINDICAL OBRERA (USO)	2.319.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTRO ASESOR PEDAGOGICO	3.023.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION EMPRESA Y CONOCIMIENTO-FEYC	2.370.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION COLUMBARES	3.008.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.783	ASOCIACION COLUMBARES	3.693.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	2.596.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	3.815.220 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	5.255.860 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	4.455.700 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	3.091.530 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	2.829.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS DE	2.424.835 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	7.133.080 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION EMPRESA Y CONOCIMIENTO-FEYC	1.293.030 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	4.782.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	5.186.860 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	4.182.420 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	3.187.880 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	1.492.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNION SINDICAL OBRERA (USO)	2.319.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROFESIONAL COMARCAL DE EM	5.618.142 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	2.036.135 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	3.949.160 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	3.019.075 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CONSORCIO AGUILAS VILLA NAUTI	2.267.848 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ORGANIZACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y	3.278.975 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	1.262.195 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	2.303.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CEINFO	3.117.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION UNIVERSITARIA ISIDORIANA	3.575.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	1.142.795 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	2.303.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	2.303.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	2.303.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION ECCA	2.364.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIO	3.619.840 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CENTRO DE LA MUJER ROSALIA DE CASTRO	2.713.450 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EL ARBOL DE LA VIDA	3.866.385 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION BENIRAM	5.098.700 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	3.813.610 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS DE LA R	3.241.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	3.813.610 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	3.412.985 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS POR EL PROGRES	1.545.320 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACIÓN FUNDESPOL	4.652.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION INSTITUTO MURCIANO DE TECNOLO	1.264.949 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	NUEVA FUNDACION LOS ALBARES	3.734.016 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS D	3.167.410 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGIO	6.156.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGIO	4.426.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS D	2.146.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE	2.389.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUI	2.631.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS DE AB	1.713.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PADRES Y PROTECTORES DE MIN	4.326.940 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE SORDOS D	1.069.525 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCA	1.412.280 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION TUTELAR DE MINUSVALIDOS (AST	3.981.156 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICI	4.086.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PADRES DE NIÑOS CON PROBLEM	1.324.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICI	4.086.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO LABORAL DE	3.768.125 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE LA REGIO	2.420.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO DE NIÑOS	6.615.030 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO DE NIÑOS	6.013.388 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE	1.332.240 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE	1.229.070 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION AFIM	1.519.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE MINUS	5.569.776 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION FAMILIAR Y ENFERMOS MENTALE	2.634.215 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PARA EL TRATAMIENTO PRECOZ D	3.909.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN DE DIABETICOS DE LA REGIÓN DE	1.289.980 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION INTEGRACION ENFERMOS PSIQUI	3.880.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE SOCIEDADES AGRARIAS COO	444.260 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE SOCIEDADES AGRARIAS COO	444.260 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE SOCIEDADES AGRARIAS COO	444.260 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE SOCIEDADES AGRARIAS COO	444.260 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS D	475.025 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS D	347.685 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS D	347.685 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION ECCA	875.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	1.068.125 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION DE SOCIEDADES AGRARIAS COO	444.260 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	1.141.625 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	1.048.625 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION MURCIANA DE EMPRESAS DE TEC	699.524 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION MURCIANA DE EMPRESAS DE TEC	820.534 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	422.740 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	425.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	436.660 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	425.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	1.663.880 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	916.550 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	466.175 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	444.400 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	1.044.605 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	1.044.605 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES	508.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	1.044.605 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	741.960 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	905.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	629.075 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	923.720 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	669.175 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	989.995 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	989.995 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	905.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	905.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	711.960 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	905.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	905.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	905.760 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	629.075 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	805.070 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	604.608 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	1.023.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	739.788 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	621.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	714.523 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	636.148 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	739.788 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO ISIDRO MARIN FARDET	533.865 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO ISIDRO MARIN FARDET	533.865 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	812.740 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	599.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	3.656.380 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIAL	1.139.330 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	488.948 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	505.948 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	771.748 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	488.948 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	476.948 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	621.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	581.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	551.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	886.588 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	488.948 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	749.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	846.988 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	1.624.468 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	965.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	583.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIA	749.348 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	1.176.310 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	647.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	579.680 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION MURCIANA DE INDUSTRIAS QUIMIC	443.365 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADA	1.288.020 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	695.520 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	600.700 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	647.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UCOMUR	686.720 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	829.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONSORCIO TURISTICO CARTAGENA CULTURAL	745.190 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	829.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	829.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNION DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA RE	571.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	948.210 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	829.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	829.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIE	829.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONSORCIO TURISTICO CARTAGENA CULTURAL	1.006.725 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIO	1.304.320 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIO	1.303.705 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	587.060 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	948.210 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	974.910 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIO	1.303.705 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	949.010 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	1.176.310 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANA	650.620 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANA	698.620 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANA	650.620 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANA	650.620 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANA	650.620 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EDUCACIÓ	1.006.180 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CIEZA	668.885 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FONDO PROMOCION EMPLEO-FONDO FORMACI	1.191.940 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONSORCIO ESTACION NAUTICA MAR MENOR	696.660 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONSORCIO ESTACION NAUTICA MAR MENOR	767.020 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FONDO PROMOCION EMPLEO-FONDO FORMACI	1.568.620 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	496.050 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE	496.050 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNION SINDICAL OBRERA (USO)	916.860 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONSORCIO ESTACION NAUTICA MAR MENOR	767.020 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	UNION DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA RE	823.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL	FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.783	CONSORCIO TURISTICO DE MAZARRON	1.988.110 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION TURISMO RURAL DEL NOROESTE (	542.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONSORCIO TURISTICO DE MAZARRON	2.000.135 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS FA	599.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	2.173.986 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.889.779 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.028.160 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.889.779 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION FOTOGRAFOS PROFESIONALES D	660.215 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION FOTOGRAFOS PROFESIONALES D	660.215 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.531.116 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.889.779 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.164.618 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.028.160 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.301.075 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	858.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	858.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE CC.OO	1.502.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LORCA	525.910 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.889.779 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LORCA	428.680 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LORCA	547.570 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LORCA	476.020 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SOCIO-SANITARIA	636.175 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SOCIO-SANITARIA	667.925 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.164.618 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION SOCIO-SANITARIA	646.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS DE ARTES GRAFIC	1.001.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS DE TALLERES REP	472.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS DE TALLERES REP	490.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS DE TALLERES REP	490.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS DE TALLERES REP	490.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION REGIONAL DE EMPRESAS AGRICO	369.950 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION EMPRESARIOS DE TALLERES REP	490.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS	586.350 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIO	649.020 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.889.779 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.889.779 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	503.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIO	1.573.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACION PROFESIONAL DE HOSTELEROS D	606.585 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION UNIVERSITARIA ISIDORIANA	500.465 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	FUNDACION UNIVERSITARIA ISIDORIANA	652.380 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA RE	711.960 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	671.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA T	819.185 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.783	COAG-IR MURCIA	671.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2001.12.05.324B.773	COLEGIO PRIVADO CIUDAD DEL SOL	2.852.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	PAÑOS INTERSPORT. S.L.	2.158.774 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	JUAN JIMENEZ FERNANDEZ (ACADEMIA GIFHER)	5.579.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ESCUELA DE FORMACION DE OPERADORES DE MAQUINARIA. S.L.	4.204.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MULTISERVICIOS TRITON. S.L.	6.201.120 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MULTISERVICIOS TRITON. S.L.	4.038.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTRO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL NOROESTE MURCIANO (CEDENOR). S.L.	3.870.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	IMPRE FORMACIÓN . S.L.	3.290.360 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO. S.L.	4.477.210 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CERO INFORMATICA BALERIOLA-GOMEZ S.L.	3.719.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	DEIF. S.L.	2.852.550 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	GINESA MARTINEZ BELMONTE/ACADEMIA PLAZA	2.570.240 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	GINESA MARTINEZ BELMONTE/ACADEMIA PLAZA	2.694.900 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	NOVOCHEM 2000 S.A.	3.350.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	JUAN NAVARRO ORTIN	3.759.985 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTRO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	2.039.910 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ALFONSO HERNANDEZ. S.L.	3.443.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ALFONSO HERNANDEZ. S.L.	3.535.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	OBRAS Y SERVICIOS MONEO S.L.	1.591.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	OBRAS Y SERVICIOS MONEO S.L.	6.380.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	AUTOESCUELA OLMEDA. S.L.	4.161.560 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	OFICINA PRINCIPAL DE SERVICIOS EUROPEOS. S.A.	3.524.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	SAFFIRE TECHNOLOGIES. S.L	1.583.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	COMERCIANTES DE LA VEGA. S.L. (COVEGA)	4.642.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	SAFFIRE TECHNOLOGIES. S.L	1.593.930 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	COMERCIANTES DE LA VEGA. S.L. (COVEGA)	2.197.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	AULA DE FORMACION LOCAL. S.L.	1.804.100 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	INSTITUTO MURCIANO DE PREVENCION EN LA EMPRESA IMPRE S.COOP	4.279.310 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	GESTIPLAST ESPAÑA. S.L.	357.750 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CARFE FORMACION S.L	643.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	LOGIC MURCIA. S.L.	1.401.053 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	LOGIC MURCIA. S.L.	812.495 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	LOGIC MURCIA. S.L.	812.495 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	Mª CONCEPCION CAMACHO CABRERA (EUROTEXT)	645.040 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	Mª CONCEPCION CAMACHO CABRERA (EUROTEXT)	1.093.855 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ACADEMÍA MULTIFORMACIÓN. JUAN MARTINEZ MARTINEZ	2.345.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	LOGIC MURCIA. S.L.	812.495 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MEDIOS Y GESTION INFORMATICOS. S.C.	703.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MEDIOS Y GESTION INFORMATICOS. S.C.	712.910 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MARIA TRINIDAD SANCHEZ GOMEZ (L'ACADEMIA)	2.169.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTRO DE ENSEÑANZA SAMANIEGO SOCIEDAD COOPERATIVA	634.130 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	HERNANDEZ Y HERNANDEZ ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL A EMPRESAS. S.L.	776.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.773	CENTRO DE ENSEÑANZA EUROLETRAS S.L.	2.241.535 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	NATANAEL S.L.	1.293.145 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTRO DE ESTUDIOS OVALO. S.L.	977.100 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MULTIACADEMIA CENTRO. S.L.	1.970.340 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	VERTICE GRUPO FORMACION S.L.	1.042.990 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	METODO CONSULTORES. S.L.L.	1.030.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTUDYSER. S.L.	359.930 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	PREVEMUR. PREVENCION Y SALUD S.L.	571.965 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	PREVEMUR. PREVENCION Y SALUD S.L.	571.965 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FOMENTO DE PROTECCION Y SEGURIDAD. S.A.L.	1.443.270 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	PREVEMUR. PREVENCION Y SALUD S.L.	571.965 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CD ROM S.A.	609.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTRO ACADEMICO VIGILANT/ SERVICIOS INTEGRADOS VIGILANT S.L.	1.101.055 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	INFORGES. S.A.	495.130 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	G.P.L. GABINETE DE PREVENCIÓN LABORAL. S.L.	585.965 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ACADEMIA TRYME. S.L.	661.480 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	SOLEDAD DIAZ HERNANDEZ (THE ENGLISH CENTER)	883.540 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	G.P.L. GABINETE DE PREVENCIÓN LABORAL. S.L.	760.880 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MALGA. SERVICIO DE PREVENCIÓN. S.L.	613.375 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FULGENCIO ORTEGA ROCA (CENTRO DE FORMACION SAN NICOLAS)	1.027.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FULGENCIO ORTEGA ROCA (CENTRO DE FORMACION SAN NICOLAS)	1.057.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FUNDOWN SERVICE. S.L.	847.135 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	TALLERES MARTINEZ LORCA S.L.	1.202.120 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CONSULTORES CONTROL INTEGRAL S.L	1.108.450 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	NEXCO CONSULTING RESOURCES. S.L.	966.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	C.S.E. CONSULTORIA Y SERVICIOS DE EMPRESA. S.L.	613.375 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	C.S.E. CONSULTORIA Y SERVICIOS DE EMPRESA. S.L.	613.375 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO MURCIANO. S.L.L.	498.285 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	JOSE LOZANO CAMPUZANO(AUTOESCUELA MOLINA)	851.920 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	JOSE LOZANO CAMPUZANO(AUTOESCUELA MOLINA)	469.730 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	NEXCO CONSULTING RESOURCES. S.L.	630.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MARIA BLASA COBO LOPEZ. AULA DE FORMACION	503.100 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MARIA BLASA COBO LOPEZ. AULA DE FORMACION	532.325 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	C.S.E. CONSULTORIA Y SERVICIOS DE EMPRESA. S.L.	613.375 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	A.P. CEMIFERMA S.L	2.456.460 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FORMATO FORMACION S.L.	1.071.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FORMATO FORMACION S.L.	1.071.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MARIA BLASA COBO LOPEZ. AULA DE FORMACION	532.325 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	PREVEMED. SL	693.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	PREVEMED. SL	693.820 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTAURO SEGURIDAD. S.L.	994.410 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ACADEMÍA MULTIFORMACIÓN. JUAN MARTINEZ MARTINEZ	2.345.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	EL LIMONAR DE SANTOMERA S. COOP.	672.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MARIA CARMEN ALCAZAR GAMBIN (CEP2000)	1.149.650 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	MARIA TRINIDAD SANCHEZ GOMEZ (L'ACADEMIA)	2.292.050 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	BASE COMPAÑIA DE SOPORTE LOGICO. S.A.L	605.135 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y AMBIENTALES. S.L.	1.174.309 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	CENTRO DE FORMACIÓN FEDERACIÓN MINEROMETALURGICA CC.OO.. REGIÓN DE MURCIA S.A.	754.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ESIN PROYECTOS FORMATIVOS S.L	897.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FOROSEM. S.L.	604.850 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FOROSEM. S.L.	604.850 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FOROSEM. S.L.	645.225 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	GRUPO MEDITERRANEO DE COMPRAS DE FERRETERIA	544.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A	632.300 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	BASE COMPAÑIA DE SOPORTE LOGICO. S.A.L	466.535 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	GRUPO CSE MURCIA S.L.	654.375 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	GRUPO CSE MURCIA S.L.	654.375 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.773	AMPARO ALBENTOSA GRECH (EDER)	2.165.880 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	AMPARO ALBENTOSA GRECH (EDER)	2.326.280 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	GRUPO CSE MURCIA S.L.	544.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	OPEN MARKET CONSULTING. S.L.	742.270 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	ANTONIO FRANCISCO GARCIA ELVIRA (CENTRO DE ESTUDIOS PI)	1.542.900 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.773	FULGENCIO ORTEGA ROCA (CENTRO DE FORMACION SAN NICOLAS)	402.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE MULA	2.319.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	1.314.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	2.938.945 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2.111.700 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	4.845.135 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	2.613.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2.017.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	1.902.400 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	2.342.725 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	1.839.710 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	1.480.450 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	3.308.225 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	1.782.600 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	1.092.930 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.426.380 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2.353.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2.182.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	1.717.540 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	3.183.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2.391.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.152.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE OJOS	2.533.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	2.561.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	1.882.850 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	1.674.510 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	3.013.700 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.872.400 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.386.450 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	3.788.575 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	3.216.410 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE YECLA	2.928.200 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	1.479.895 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL NOROESTE	1.913.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	2.367.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.738.320 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2.319.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2.122.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	2.928.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.087.400 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	1.890.750 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	2.177.050 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2.076.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.937.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2.759.545 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	2.928.475 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	1.881.250 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	2.130.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

2001.12.05.324B.763	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA	2.343.500 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	1.495.750 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.334.750 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AYUNTAMIENTO DE YECLA	1.940.800 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A
2001.12.05.324B.763	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	2.873.000 pta	CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL FSE-C.C.A.A

RELACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2001

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
1203.313A.762.01	AYUNTAMIENTO CALASPARRA	55.000.000.-	CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES (Y EQUP)
1203.313A.762.02	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	55.000.000.-	CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES (Y EQUP)
1203.313A.763.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	15.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL
1203.313A.763.02	AYUNTAMIENTO DE MOLINA	15.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL EL LLANO
1203.313A.764	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	9.500.000.-	CONSTRUCCION CENTRO ESTANCIAS DIURNAS
1203.313A.767.01	AYUNTAMIENTO FUENTE ALAMO	15.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO ACOGIDA INMIGRANTES
1203.313A.767.02	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	25.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO ESTANCIAS DIURNAS
1203.313A.768	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	25.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
1203.313A.769.01	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	15.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO MAYORES PALACIO LA TERCIA
1203.313A.769.02	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	9.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO MAYORES (EXCESO DE OBRA)
1203.313A.784.01	AIDEMAR	25.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL
1203.313A.784.02	ASPAJUNIDE	25.000.000.-	CONSTRUCCION RESIDENCIA
1203.313A.784.03	ASTRAPACE	25.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA
1203.313A.784.04	CENTRO OCUPACIONAL URCI	25.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL
1203.313A.784.05	ASPRODES	45.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA
1203.313A.784.06	AFAPADE	25.000.000.-	CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA
1203.313A.784.07	AMPY	25.000.000.-	CONSTRUCCION RESIDENCIA
1203.313A.786.01	RESIDENCIA SAN FRANCISCO-AGUILAS	15.000.000.-	CONSTRUCCION Y EQUIP. RESIDENCIA
1203.313A.786.02	FUNDACION PATRONATO SANTA ISABEL-VILLANUEVA	35.000.000.-	CONSTRUCCION Y EQUIP. RESIDENCIA
1203.313A.786.03	ASOC. PRO-CONSTRUCCION RESIDENCIA REINA SOFIA-FTE. ALAMO	10.000.000.-	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

7046 Beneficiarios de Prestaciones por Desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en él los artículos 17.2 y 47.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre: Navarro Pérez, Manuel
D.N.I.: 27.478.503
Último domicilio conocido: General Moscardó, 6-Secano- 30139 El Raal (Murcia)
Fecha sanción: 9-3-2001
Motivo: Rechazo oferta empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 14 de mayo de 2001.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

___

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

7047 Beneficiarios de Prestaciones por Desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en él los artículos 17.1.b) y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social (B.O.E. número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre: Guirao Cutillas, Juan Pablo
D.N.I.: 29.048.372
Último domicilio conocido: Dr. Fleming, 17, 30520-Jumilla
Fecha sanción: 2-2-2001

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 14 de mayo de 2001.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7105 Expediente E.D.A.R. 6-2.

Clave: 07.330.479.
Obra: Proyecto 10/97 desglosado del de conducción de aguas residuales de la zona Sur del Mar Menor. Segundo expediente complementario del de expropiación número 2.
Término municipal: Cartagena (Murcia).

EXPROPIACIONES

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dará la tramitación ordinaria prevista en el Título II, Capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de quince días.

Murcia, 13 de junio de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Finca: 1.
Nombre: Concepción Carrión Ros.
Domicilio: Calle Juan Fernández, número 2-13 A.
Municipio: Cartagena.
Superficie expropiada: 0,0700 Ha.
Superficie servidumbre: 0,0000 Ha.

Superficie o. tempor.: 0,0000 Ha.
Cultivos: Erial.
Polígono: 31. Parcela: 61C.
L. Norte: Mar Menor.
L. Sur: Finca número 60.
L. Este: Rambla de La Carrasquilla.
L. Oeste: Población de Los Nietos.

Murcia, 13 de junio de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7104 Información pública. Expediente de concesión de aguas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes:

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS.46/1998.
Corriente o acuífero: U.H. 708 Sinclinal de Calasparra, acuífero superior somero.
Clase y afección: Regadío y ganadería.
Titular: Agropecuaria Casas Nuevas, S.A.
DNI o CIF: A-30655112.
Lugar de la toma: Las Chozas, Puerto Errado.
Término municipal: Calasparra.
Volumen máximo anual: 66.000 metros cúbicos (27.750 metros cúbicos de regadío; 38.250 metros cúbicos ganadería).
Superficie: 15 hectáreas.
Dotación: 1.850 metros cúbicos/ha/año.
Características del sondeo:
Profundidad: 110 metros.
Diámetro: 180 milímetros.
Potencia: 5 C.V.
Coordenadas: 620500.4237400.
Caudal instantáneo: 3 l/s.
Distancia al sondeo al que sustituye: 800 metros.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30002 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de Oficina.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7116 Juicio ejecutivo 403/2000.

N.I.G.: 30016 1 0100719/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 403/2000.
Sobre otras materias.
De Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Procurador señor Antonio Luis Cárceles Nieto.
Contra doña Leonor Rosario Sarmiento, don José Mercader Ballester, doña Dolores Sarmiento Santana, don Carlos García Tébar.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a catorce de mayo de dos mil uno.

La señora doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 403/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto y bajo la dirección del Letrado don Francisco Quílez Fernández y de otra como demandado don Carlos García Tébar, Leonor Rosario Sarmiento, José Mercader Ballester, Dolores Sarmiento Santana que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Leonor Rosario Sarmiento, José Mercader Ballester, Dolores Sarmiento Santana, Carlos García Tébar, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 446.499 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Leonor Rosario Sarmiento, José Mercader Ballester, Dolores Sarmiento Santana, Carlos García Tébar, Caja de Ahorros del Mediterráneo, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

En Cartagena, 14 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

7109 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 419/1999.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 419/99, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros del Mediterráneo» representada por el Procurador señor Terrer Artés, contra doña Juana Ávila Piñar, representado por la Procuradora señora Bastida Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre actual a las 10 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3071, una cantidad igual, del cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques, ni la utilización de resguardos de ingreso en la cuenta provisional del BBV de color amarillo, debiendo realizarse necesariamente mediante los resguardos de ingreso de color rosa.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las msimas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre actual a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre actual a las 10 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un

tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, apartir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y horas señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca número treinta y cuatro.-Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra A, a la derecha, según desembarque de la escalera, con entrada por la calle García Morato, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados y útil de setenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, solana, cocina, tendedero, cuatro dormitorios, aseo y baño.

Linda: frente, norte, Meseta de Escalera y vivienda letra D, de igual planta; derecha entrando, calle Miguel de Carvantes; izquierda, vivienda letra A, izquierda, según desembarque de escalera; y fondo calle García Morato. Forma parte de un edificio sito en las calles López de Vega, García Morato y Miguel de Cervantes, de la Villa de Águilas.

Inscrita al tomo 2.104, folio 66, finca número 29.342, inscripción séptima.

Tipo: Siete millones setecientas noventa y dos mil doscientas pesetas (7.792.200 pesetas).

Dado en Lorca, 8 de mayo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7111 Cognición 717/1997.

N.I.G.: 30030 1 0401368/200.
Procedimiento: Cognición 717/1997.
Sobre otros cognición.
De doña Presentación Meseguer Lorca.
Procurador señor Francisco Aledo Martínez.
Contra don Francisco Gómez Morales, cónyuge 144 R.H.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución en la que se acuerda la traba de bienes del demandado en los estrados del Juzgado; bienes que se describen:

Fincas registrales 22.811 y 13.971 inscritas en el Registro de la Propiedad de Orihuela.

Cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, créditos o de cualquier otro tipo que el demandado tengan en las siguientes entidades: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Santander, Central Hispano, S.A., Banco Popular Español, BBVA, Caja Murcia y Bancaja todas ellas ubicadas en Orihuela.

Y como consecuencia del ignorado paradero de demandado don Francisco Gómez Morales, cónyuge 144 Reglamento Hipotecario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de junio de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7112 Cognición 734/2000.

N.I.G.: 30030 1 0801114/2000.
Menor cuantía 734/2000.
Sobre menor cuantía.
De Tubos y Calibrados de Cataluña, S.A.
Procurador señor Francisco Aledo Martínez.
Contra doña María Victoria Madrid Saavedra.
Procurador: señor José Miras López.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se ha acordado emplazar a Márquez Díaz y Madrid, S.A., para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en juicio y otros diez días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Márquez Díaz y Madrid, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Murcia, 30 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

7120 Autos demanda 273/2001.

N.I.G.: 30030 4 0001997/2001.
Número autos: Demanda 273/2001.
Materia: Ordinario.
Demandados: El Botijero, S.A., Import-Export J.R., S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 273/2001 a 278/01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosario Pérez Sánchez, Francisco González Puche, María Dolores Orenes Gálvez, Francisco Conesa Verdú, Pilar Hernández Alegría, Miguel Gallego

Hernández contra la empresa El Botijero, S.A., Import-Export J.R., S.L., sobre ordinario, en fecha de hoy, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil uno. Dada cuenta; vista la anterior diligencia de citación sin efecto, a la demandada Import-Export, J.R., S.L., se suspenden los actos de juicio señalados para el día 20 de junio de dos mil uno, a las 10,55 horas de su mañana.

Se señalan nuevamente para el día 20 de septiembre de 2001, a las 10,25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta de esta ciudad, al objeto de celebrar el acto de conciliación y juicio, en su caso, haciéndose constar en las cédulas correspondientes que la celebración de aquellos actos tendrá lugar en única convocatoria, y no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes habrán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado; y adviértase expresamente a demandantes y legales representantes de las empresas demandadas que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Cítese a la demandada Import-Export J.R., S.L. mediante edictos.

Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Import-Export J.R., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a dieciocho de junio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7125 Proceso número 76/1996.

Proceso número 76/1996.
Demandante: Ginés Orenes Guzmán.
Demandado: Soledad del Vas Segura.
Acción: Jura de cuentas.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita jura de cuentas número 80/00, seguido a instancia de Ginés Orenes Guzmán, contra Soledad del Vas Segura, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª el Secretario Judicial don Pascual Sáez Doménech.

En Murcia a catorce de diciembre de dos mil.

Por presentado el anterior escrito y minuta, fórmese con los mismos pieza separada que se encabezará con testimonio de esta resolución; dése traslado de las copias a doña Soledad del Vas Segura, a quien se requiere para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la minuta presentada, bien mediante su abono directo al profesional solicitante o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, de esta ciudad con el número 3094 64 80/00.

Todo ello bajo apercibimientod e que si no lo verifica en el plazo establecido, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Lorca.

Notifíquese esta resolución a los afectados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada doña Soledad del Vas Segura, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 8 de junio de 2001.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

7121 Proceso número 729/2000.

Proceso número 729/00.
Ejecución número 20/01.
Demandante: Kamel Noual.
Demandado: José Luis Alonso Galindo y Aloga Explotaciones Hostelería, S.L.
Acción: Despido.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 729/00, seguido a instancia de Kamel Noual, contra José Luis Alonso Galindo y Aloga Explotaciones Hostelería,

S.L., sobre despido, habiendo recaído auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Kamel Noual contra don José Luis Alonso Galindo y Aloga Explotaciones Hostelería, S.L., por un importe de 1.261.189 pesetas de principal más 204.943 pesetas para costas e intereses legales que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Pesonas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 3094 64 20/01 sito en calle Avenida Libertad, 6, de Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se efectúan en los reazonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y e las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Luis Alonso Galindo y Aloga Explotaciones Hostelería, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 31 de mayo de 2001.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

7127 Ejecutoria número 49-01.

Proceso número ejecutoria número 49-01.
Demandante: Mario Reiquermes Gualan y otros.
Demandado: Greensol, S.L.
Acción: Cantidad.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 49-01, seguido a instancia de Mario Reiquermes Gualan y otros, contra Greensol, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído en esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Mario Reiquermes Gualan Caillagua y otros contra Greensol, S.L. por un importe de 667.803 pesetas de principal más 108.518 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor

Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 0182-4550-3094-64-49-01 sito en calle Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada Greensol, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 13 de junio de 2001.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

7126 Ejecutoria número 15-01.

Proceso número ejecutoria número 15-01.

Demandante: Francisco José Cayuelas Fernández.

Demandado: Telemarketing para ayuda al Tercer Mundo, S.L.

Acción: Conciliación.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 15-01, seguido a instancia de Francisco José Cayuelas Fernández, contra Telemarketing para ayuda al Tercer Mundo, S.L., sobre conciliación, habiendo auto despachando ejecución en fecha 20-02-01 cuyo particular es del tenor literal que sigue:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco José Cayuelas Fernández contra Telemarketing Ayuda Tercer Mundo, S.L. por un importe de 108.000 pesetas de principal más 17.550 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 0182-4550-3094-64-15-01 sito en Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada Telemarketing para Ayuda al Tercer Mundo, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 31 de mayo de 2001.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

7122 Demanda 79/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 79/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Barragán Gil contra la empresa Royal Segurity, S.L., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de junio de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Manuel Barragán Gil, frente a la empresa demandada Royal Segurity, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 340.481 pesetas más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0079.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0079,01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado-Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Royal Segurity, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 14 de junio de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

___

De lo Social número Cuatro de Murcia

7123 Demanda 3/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 3/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Contreras Moreno, doña Isabel Belijar Martínez, don Francisco José Contreras Gómez, don Emilio Pazos Flores, contra la empresa Cartonajes Contreras, S.A.L., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de junio de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Contreras Moreno, don Emilio Pazos Flores, doña Isabel Belijar Martínez, don Francisco José Contreras Gómez, frente a la empresa demandada Cartonajes Contreras, S.A.L., y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

Don José Contreras Moreno: 802.190 pesetas.

Don Emilio Pazos Flores: 884.345 pesetas.

Doña Isabel Belijar Martínez: 742.840 pesetas.

Don Francisco José Contreras Gómez: 694.251 pesetas.

El Fogasa, en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0003.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado-Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartonajes Contreras, S.A.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 14 de junio de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7119 Demanda 39/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de murcia.

Hago saber: Que en el prcedimiento demanda 39/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Matías Gaspar Rubio contra la empresa Armazones Francisco Azorín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de junio de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Matías Gaspar Rubio, frente a la empresa demandada Armazones Francisco Azorín, S.L., y condeno a la demanda a que abone al actor la cantidad de 470.945 pesetas más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.39.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.39,01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado-Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Armazones Francisco Azorín, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 15 de junio de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Tres de San Javier

7114 Menor cuantía 341/2000.

N.I.G.: 30035 1 0300971/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 341/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Alpefran.

Procurador señora María Dolores cantó Cánovas.

Contra don José Antonio Antolinos Sánchez J.V.P. Promociones y Construcciones.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha acordado por resolución de fecha 14 de mayo de 2001, emplazar mediante edictos a J.V.P. Promociones y Construcciones, S.L., a fin de que en el término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado J.V.P. Promociones y Construcciones se extiende la Presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En San Javier, 4 de junio de 2001.—El/la Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

7118 Juicio de faltas 231/2000-3.

La Ilma. Sra. D.ª G. Virginia Bombín Palomar, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 231/00, sobre amenazas, insultos e injurias,

en los que se ha acordado la notificación por edictos a la denunciante Isabel Rabadán Martínez y Giovanni Nartelli, de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a catorce de junio de dos mil uno.

Habiendo visto y oído por la señora G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de San Javier, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en los que han sido parte Isabel Rabadán Martínez y Giovanni Nartelli, como denunciantes y Francisco Berenguer Muñoz y María Victoria Bermúdez Rodríguez, como denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Berenguer Muñoz y María Victoria Bermúdez Rodríguez de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentenica, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier, 14 de junio de 2001.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

7117 Juicio ejecutivo número 351/2000.

Doña Cristina Giménez Martínez; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 361/00, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Antonio Cárceles Nieto; contra don José A. Paredes Hernández y doña Carmen Gómez Sánchez, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 482.824 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar de remate a los demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, expresándoles que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al resultar desconocido el paradero de los demandados, y habiéndose practicado el embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad: 1/10 parte indivisa de vivienda, situada en calle Los Párvulos-Puerto, s/n., del término de Mazarrón. Finca número 37.244 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, y propiedad de doña Carmen Gómez Sánchez.

Y para que sirva la presente de citación de remate y notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente.

En Totana, 26 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

7113 Autos número 331/99.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra voluntaria de Totana Green, S.L., bajo el número 331/99, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha, hacer público que en Junta General de Acreedores celebrada el día 28 de noviembre de 2000, fueron designados: Síndico primero, don Joaquín Martínez Alfonso, con domicilio en Murcia, calle Trapería, número 1, 1.ª planta; segundo síndico: Cartonajes Bernabéu, y en su nombre y representación don Antonio Ibarra López, con domicilio en Totana, Plaza Juan de la Cierva, número 8, bajo, y tercer síndico: Consorcio Exportación Amaco, S.L., y en su nombre y representación don José Luis Cazorla Aramburu, con domicilio en Murcia, calle Sierra de Ascoy, número 3, 5.º B, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Totana, 7 de mayo de 2001.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

Primera Instancia número Uno de Totana

7110 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 161/2001.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 161/2001 a instancia de Jean Joseph Marie Sauvetre y Clauidene Francoise Olivan expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: registrales números 36.577, 36.579, 36.909, 36.911, 36.917, 36.919, 36.581,

36.583, 36.913, 36.915, 36.921, 36.923, todas ellas del Registro de la propiedad de Mazarrón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a aquellos cuyo domicilio se desconocen para dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 7 de junio de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

7106 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 419/1999.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición, bajo el número 4/99, a instancia de Comunidad Hereditaria de Juan Ballesta Méndez, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján; contra Juan Antonio Calleja Pérez, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 217.990 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fehca, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cindo días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

«FALLO.-Que con estimación de la demanda formulada por el Procurador señor Rubio Luján, actuando en representación de don Francisco Ballesta Agüera que lo hace, a su vez, en nombre de la Comunidad Hereditaria de don Juan Ballesta Méndez, contra don Juan Antonio Calleja Pérez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, tan pronto sea firme esta resolución, pague a la parte actora la cantidad de 217.990 pesetas, más intereses legales de dicha cifra desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas causadas. Contra esta sentencia cabe preparación de recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días a su notificación, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, 23 de abril de dos mil uno.—El/la Secretario, Cristina Giménez Martínez.

Primera Instancia número Uno de Totana

7108 Juicio de cognición número 22/2001.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 22/2001, a instancia de doña María Bermejo Sastre, representado por el Procurador don Joaquín Rubio Luján; contra la herencia yacente o ignorados herederos de doña Eugenia Casales Sorio, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 400.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, 9 de mayo de 2001.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Social

7124 Procedimiento 474/2001. Cédula de notificación.

En el Recurso de Suplicación número 1060-01-A.F seguido ante esta Sala, dimanante de los autos n.º 474/99 del Juzgado de lo Social n.º 26 de los de Madrid, seguidos a instancia de D. Javier Márquez Soto, sobre despido, con fecha 20-4-01, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Para que se proceda a la publicación del Fallo y siguientes de la sentencia cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de notificación a la empresa Márquez Díaz y Madrid S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a dieciocho de junio de dos mil uno.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente

S E N T E N C I A

En el recurso de Suplicación número 1060-01, Sección Sexta, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, S.A. representada por el letrado D. Manuel María Lago Andrés frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 26 de los de Madrid, de fecha 17/12/99, siendo recurrido D. Javier Ignacio Márquez Soto, representado por el letrado D. Sotero Organero Vélez y otros, ha actuado como Ponente el Ilmo. Sr. D. Benedicto Cea Ayala.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Juzgado de lo Social de referencia, con número de autos 474/99, tuvo entrada demanda suscrita por el referido recurrente contra la mencionada recurrida

reclamación sobre despido. Admitida la demanda a trámite y celebrado el Juicio, se dictó resolución con fecha 17/12/99, en los términos que figuran en el fallo de la mencionada resolución y que se dan aquí íntegramente por reproducidos.

Segundo.- En dicha sentencia y como hechos probados, se declaraban los siguientes:

Primero. - Javier-Ignacio Márquez Soto, presta servicios en la Empresa demandada Márquez Díaz y Madrid, S.A., desde el 22 de mayo de 1991, ocupando una categoría profesional de Administrativo, y un salario mensual más prorrateo de 174.000 pesetas.

Segundo. - El trabajador prestaba servicios en el centro de trabajo de Madrid, y en las oficinas de la empresa sito en la calle Saavedra Fajardo, número 9.

Tercero. El día 23 de marzo de 1999 el Juzgado de lo Social número 13 de Madrid, autos 687/98, dicta sentencia cuyo fallo dice:

Estimando la demanda interpuesta por D. Ignacio J. de Lara Pérez, D. Pedro-Anselmo Martínez Herrero y D. Javier Díaz Redondo, frente a Márquez Díaz Madrid, S.A. Eugenio Pedreño Sánchez, Jose-Manuel Madrid González, Juan-Enrique Alarcón Sempere, Canal de Isabel II y Agromán Empresa Constructora, S.A., debo:

1. Declarar improcedentes los despidos practicados por Márquez Díaz y Madrid, S. A. con efectos del 19.10.98.

2. Declarar a los solos efectos de este pleito, la sucesión empresarial de Agromán Empresa Constructora, S. A. respecto de la anterior.

3. Condenar en ausencia de Agromán Empresa Constructora, S.A., a que readmita a los trabajadores, excepto que en el plazo de cinco días, desde la notificación de sentencia, opte por indemnizarles en las siguientes cuantías:

- D. Ignacio J. de Lara Pérez: 298.620 Pesetas.
- D. Pedro-Anselmo Martínez Herrero: 343.980 Pesetas.
- D. Javier Díaz Redondo: 260.820 pesetas.

4. Condenar en todo caso a Agromán Empresa Constructora, S.A., a que abone los salarios dejados de percibir desde el 19.01.98 hasta la notificación de Sentencia a D. Ignacio J. de Lara Pérez, D. Javier Díaz Redondo y hasta el 22.09.99 a D. Pedro-Anselmo Martínez Herrero.

5. Declarar la responsabilidad solidaria de Márquez Díaz y Madrid, S.A., en el pago de todas las anteriores cantidades.

6. Condenar, en su condición de interventores, a don Fulgencio Pedreño Sánchez, don José-Manuel Madrid González y don Juan-Enrique Alarcón Sempere a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Y en los hechos probados consta:

Segundo.- Madinsa en una empresa con sede social en Murcia y con centros de trabajo en dicha provincia y en Madrid.

Se dedica a la actividad de montajes hidráulicos y eléctricos, siendo su ocupación fundamental en Madrid las tareas de mantenimiento contratadas por «CANAL DE ISABEL II».

Tercero. - La Empresa contaba en Madrid con una plantilla de 12 trabajadores distribuidos en 2 centros de trabajo: 8 personas trabajan en el Taller, sito en la calle Metal, número 6 de Alcorcón, Miguel A. Marcos y Carlos Muriel y Roberto Díez, Javier Díaz, Evaristo González, Ignacio de Lara, Antonio Rodríguez y Anselmo Martínez, 4 personas en la oficina de la calle Saavedra Fajardo, número 9 de Madrid. 3 de ellos han causado a finales de octubre, baja voluntaria en la Empresa, y el cuarto se halla de baja por incapacidad temporal.

Cuarto.- MADINSA se encuentra en situación de suspensión de pagos desde el 17.08.98, que se tramita ante los Juzgados de Murcia.

Quinto. - La prestación de servicios de los actores se inició en virtud de sendos contratos de trabajo de duración determinada, celebrados al amparo del R. D. 2.546/1994, para la realización de una obra o servicios determinados, consistente en actuaciones en la red de distribución del Canal de Isabel II para mantenimiento y Conservación suscritos el 01.05.98.

No obstante, con anterioridad habían suscrito otros contratos de trabajo. El primero de ellos fué el día 14.10.96 para D. Ignacio de Lara, el 05.09.95 para D. Javier Redondo, y el 16.10.96 para D. Anselmo Martínez.

Sexto. - Los actores ordinariamente prestaban servicios en las instalaciones de Canal de Isabel II, si bien en ocasiones y con anterioridad al día 01.05.98 trabajaron en otras instalaciones, como por ejemplo las de los Clubs de Golf, Las Lomas y Puerta de Hierro, u otras, incluso en Alicante.

Séptimo. - El día 07.04.98, la Empresa Madinsa suscribió un contrato número 8/98 con el CANAL DE ISABEL II, a fin de realizar actividades en las instalaciones electromecánicas de la red de distribución del Canal para mantenimiento y conservación.

Se pactó que el plazo comprendería hasta el 31.12.99, prorrogable de común acuerdo hasta un máximo de dos años.

Octavo. - El día 24.09.98, MADINSA y AGROMÁN solicitaron del CANAL DE ISABEL II, la cesión a la segunda, de ese contrato, comunicando además que esta última contrataría al personal que la primera tenía preparado para ese servicio.

El CANAL DE ISABEL II autorizó el 28 y el 29.09.98 la cesión a AGROMÁN, S.A., del mencionado contrato, que deberá formalizarse en escritura pública.

El día 28.01.99 se otorgó a escritura pública la cesión del contrato entre MADINSA y AGROMAN.

El día 02.02.99 el CANAL DE ISABEL II cedió a AGROMÁN el contrato número 8/98.

Noveno. - El día 16.12.98 MADINSA vendió a la Empresa AGROMÁN por un importe de 2.565.920 pesetas el material o utensilios necesarios para realizar las actividades a que se refiere el citado contrato 8/98.

Asimismo, el día 01.01.99 MADINSA arrendó a AGROMÁN el centro de trabajo sito en la calle Metal, número 6 - Polígono J. José de Valderas, de Alcorcón.

Por carta de fecha 15.10.98 AGROMÁN comunicó a MADINSA su interés en comprar y alquilar los indicados bienes.

Décimo. - Desde agosto de 1998, MADINSA cesó totalmente en su actividad y la falta de ocupación de los actores fué absoluta.

Undécimo. - MADINSA no abonó a los actores los salarios correspondientes a la mitad de julio, agosto,

septiembre y octubre, hasta que finalmente el día 13.11.98 fueron pagados.

MADINSA presentó ante la Dirección General del Ministerio de Trabajo expediente de suspensión de los contratos de trabajo, que fué desestimado por la Autoridad Laboral.

Duodécimo. - Por carta de fecha 30.11.98, notificada a los actores el día 17.12.98, MADINSA comunicó a los actores el fin del contrato, siendo el tenor de la carta el siguiente:

Muy señor mío:

Por la presente le comunicamos que, a partir del día 30 de noviembre de 1998, pasamos a rescindir el contrato por obra o servicio determinado que mantenemos con usted desde el día 1 de mayo de 1998, en el que se especifica claramente que la obra o servicio objeto del contrato es el mantenimiento y conservación del CANAL DE ISABEL II.

Siendo la causa de la finalización de obra la imposibilidad legal de seguir realizando el mantenimiento, de dicho canal, por encontrarse la empresa en situación de suspensión de pagos (La Ley de Administraciones Públicas prohibe expresamente que las empresas en situación de suspensión de pagos presten servicios para la Administración Pública.

Decimotercero. - MADINSA dió de baja en Seguridad Social a los actores el día 17.12.98.

Decimocuarto. - A partir del día 17.12.98 AGROMÁN contrató a cinco personas de las ocho (los otros tres son los ahora actores) que trabajaban en el Centro de la calle Metal, número 6.

El día 22.02.99, contrató al actor D. Pedro Anselmo Martínez.

La Sentencia fue recurrida el 30.09.99, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso 4008/99, dicta sentencia desestimando el recurso y confirmando la sentencia de instancia.

Cuarto. - El actor está de baja por incapacidad temporal desde el día 05.10.98 y continúa en esta situación.

Quinto. - El día 28.07.99 la Empresa comunica al actor:

«Carta de despido por causas objetivas por amortizacion de puesto de trabajo, basado en:

La extinción de su contrato de trabajo, conforme al artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 51.1 del mismo texto legal, con efectos a partir de la recepción de dicha carta.

1. Causas económicas: La Empresa atraviesa, en la actualidad, una crisis financiera, que tal y como se le informó en su día, le ha llevado a la situación de Suspensión de Pagos, cuyo procedimiento ha sido incoado mediante providencia de fecha 22 de septiembre de 1998, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia, con el número de autos 720/98.

Por tanto, a fin de contribuir a la superación de la situación económica negativa actual, se hace imprescindible amortizar el puesto de trabajo que actualmente viene desempeñando, ya que resulta económicamente imposible sufragar los costes salariales.

2. Causa de producción: Además, el descenso de la demanda de los servicios que prestaba la Empresa, como usted conoce, los cuales se llevaron a cabo a través del contrato que esta Empresa tenía suscrito con el CANAL DE ISABEL II, el cual y debido a la situación económica de la Empresa, ha procedido a concederle la de dicho contrato a la mercantil AGROMÁN, S.A., habiéndose formalizado la citada cesión en escritura pública el pasado día 28 de enero de 1999, por lo tanto tal situación deja sin contenido su puesto de trabajo, haciendo innecesaria su labor en la Empresa, entre otras cosas por MADIMSA, en la actualidad, no tiene actividad alguna en el centro de trabajo de Madrid, donde usted prestaba sus servicios.

Por otra parte, debido a la mala situación económica y de tesorería que atraviesa la Empresa, es imposible poner a la disposición de usted la indemnizacion legal de 20 días por año, con un máximo de 12 mensualidades, que le corresponde, lo que supone un total de 820.700 pesetas».

Sexto. - El día 28 de julio de 1999, se celebra ante el SMAC el Acto de Conciliación con el resultado de «sin avenencia». Se presentó papeleta de conciliación en fecha 09.07.99.

Tercero.- Contra la mencionada resolución se interpuso recurso de Suplicación por la parte demandada, habiendo sido impugnado de contrario.

Recibidos los autos en esta Sala se dispuso el pase de los mismos a Ponente para su examen y resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Frente a la sentencia de instancia, estimatoria de la demanda de despido formulada, recurre en suplicación la representación letrada de una de las dos entidades codemandadas, Agromán Empresa Constructora, S.A., aduciendo en un primer motivo, con amparo procesal en el apartado c) del art. 191 de la L.P.L., la infracción del art. 359 de la L.E.C -a la sazón vigente-, así como de la doctrina en casación que igualmente cita, al estimar no han sido resueltas las dos excepciones invocadas, consistentes en la falta de legitimación pasiva de su representada, y la excepción de cosa juzgada.

Sin perjuicio de aparecer articulado el motivo invocado con incorrecto amparo procesal, al citarse el apartado c) del art. 191, en lugar del apartado a) del mismo precepto, habida cuenta que su posible estimación comportaría la nulidad de lo actuado con reposición de las actuaciones al momento de dictar sentencia, para la resolución en forma de ambas excepciones, no obstante, y en cualquier caso, tampoco aquél puede merecer favorable acogida, por cuanto la excepción de falta de legitimación pasiva aparece resuelta, como cuestión afectante al fondo del asunto, en el F. de D. 2.º de la sentencia recurrida, y así se refleja, en sentido adverso a la pretensión de la recurrente, en su parte dispositiva; e igual conclusión se impone respecto a la invocada «excepción de cosa positiva», pues la misma aparece igualmente tratada, y desestimada, en el F. de D. 1.º de la sentencia de instancia, mediante la remisión íntegra y literal a lo ya resuelto por esta Sala en sentencia de fecha 30-9-99, rec. 4.088/99, sin que la recurrente precise en su escrito de formalización, en que forma, y a su juicio, debió tratarse la mencionada excepción para considerar plenamente congruente la sentencia de instancia art. 359 de la L.E.C, a la sazón vigente. Por todo ello el motivo ha de ser desestimado.

Segundo.- Como 2.º motivo del recurso, y con amparo procesal en el apartado c) del art. 191 de la L.P.L, aduce la

recurrente la infracción del art. 80 de la L.P.L. - que a su vez relaciona con el art. 44 del E.T., sobre sucesión de empresas-, al considerar que la decisión extintiva que se enjuicia se produjo el 28-7-99- hecho probado escritura de «cesión de contrato» entre MADINSA Y AGROMÁN se otorgó el 28-1-99, y la actividad en que había cesado MADINSA en agosto de 1998 se desarrolló en el centro de trabajo de la c/ Metal, n.º 6 de Madrid, en el que no prestaba servicios el actor; aduciendo, como 3.º motivo del recurso, y con igual amparo procesal, la infracción de los arts. 161, 479 y 544 de la L.E.C.- en la redacción a la sazón vigente-, en relación con el art. 44 del E.T., al estimar que no se apreció, indebidamente, la excepción de cosa juzgada respecto de los procedimientos seguidos ante el juzgado de lo social n.º 31, Autos 172/99 y 114/99, en los que expresamente se declara que la cuestionada sucesión empresarial entre MADINSA Y AGROMÁN, no fue de empresa, sino del centro de trabajo sito en la c/ Metal, n.º 6 de Alcorcón, pues solo, y respecto del contrato de mantenimiento 8/98 suscrito con el Canal de Isabel II, con el arrendamiento de su centro de trabajo, adquisición de los medios materiales y asunción de su estructura organizativa, se produjo la mencionada subrogación

La íntima y estrecha relación entre ambos motivos, al girar ambos, fundamentalmente, sobre la aplicación del art. 44 del E.T., impone su análisis conjunto, debiendo merecer favorable acogida por las siguientes consideraciones.

Es cierto, respecto a los efectos de la cosa juzgada en su vertiente positiva, que conforme se precisa en la sentencia del T.S. de fecha 29-5-95, rec. 2.820/94, las cosas no pueden, al mismo tiempo, ser y no ser para los órganos judiciales por mucho que esta incoherencia esté seriamente fundamentada en una interpretación estricta de las normas con rigurosa técnica jurídica, debiendo resolverse los problemas llevados al 2.º litigio del mismo modo que lo fueron en el primero; pero no lo es menos, que, y en el concreto supuesto analizado en autos, tampoco cabe concluir, inequívocamente, que en el procedimiento tramitado ante el juzgado de lo Social n.º 13, Autos 687/98, en sentencia despues confirmada por esta Sala con fecha 30-9-99, se estableciese y afirmase la existencia de una sucesión empresarial entre MADINSA Y AGROMÁN que excediese el ámbito del centro de trabajo sito en Madrid, C/. Metal, n.º 6 de Alcorcón, como aquél en el que se atendían la totalidad de los trabajos de mantenimiento del CANAL DE ISABEL II y prestaban servicios los actores de aquél procedimiento, ya que solo el contrato en virtud del cual se convino su prestación había sido objeto de cesión entre ambas entidades, con traspaso de medios materiales y asunción de elementos personales, pero sin comprender otros centros o servicios, como los correspondientes al centro de trabajo del actor, sito en la c/. Saavedra Fajardo, n.º 9 de Madrid -hechos probados 1.º y 2.º, cuyas funciones eran exclusivamente administrativas, máxime cuando además la actividad de la «cedente» en Madrid era entre otras -aunque no de forma exclusiva -la desarrollada para el «Canal de Isabel II», hecho probado 2.º de la sentencia del Juzgado n.º 13, y tampoco consta que la contratación del actor hubiese estado solamente vinculada a los trabajos desarrollados para esta última entidad -hecho probado 1.º-, por lo que no cabe concluir que la sucesión declarada en aquella sentencia del Juzgado de lo social n.º 13 comprendiese la totalidad de la empresa, afectando, por el contrario, exclusivamente, al centro de trabajo sito en la c/ Metal, n.º 6 de Alcorcón, en el que no prestaba servicios el actor; razón por la cual, y en aplicación de las pautas contenidas en el art. 44 del E.T., la ausencia de otros presupuestos fácticos que corroboren la pretendida sucesión de «empresa», debe comportar la absolución de la recurrente.

Por todo lo razonado, y al no haberlo apreciado así la sentencia de instancia, el recurso ha de prosperar, debiendo revocarse la sentencia de instancia, con absolución a la entidad recurrente, a la que se devolverán los depósitos y consignaciones efectuados para recurrir -art. 201 de la L.P.L, y mantenimiento del resto de sus pronunciamientos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación

F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el recurso de Suplicación, interpuesto por Agromán Empresa Constructora, S.A., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 26 de los de Madrid, de fecha 17/12/99 en virtud de demanda interpuesta por D. Javier Márquez Soto contra la mencionada recurrente y la empresa Márquez Díaz y Madrid, S.A., en reclamación sobre despido, y en consecuencia y con revocación en parte de la sentencia de instancia, debemos absolver y absolvemos a la entidad recurrente Agromán Empresa Constructora, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra, con devolución a la demandada recurrente de los depósitos y consignaciones constituidos para recurrir, y mantenimiento del resto de sus pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados, que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c número 287000000106001 que esta Sección Sexta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal 913, sita en la Glorieta de Iglesia de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

IV. Administración Local

Archena

7133 Exposición pública del Plan Parcial Industrial «Los Polvorines».

Por Resolución de 6 de junio de 2001, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial Industrial «Los Polvorines», promovido por don José Rojo Rodríguez y varios más, a gestionar por el sistema de cooperación y redactado por el Ingeniero de Caminos don José Enrique Pérez González, correspondiente al Suelo Urbanizable ubicado en Paraje «Los Polvorines» de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena.

En dicha aprobación queda suspendido durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, al de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena, 6 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

——

Campos del Río

7138 Modificación Ordenanza Fiscal.

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de marzo de 2001, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, en cuanto a la definición de grandes productores de basura, a efectos de liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación aprobada el siguiente:

Los grandes productores de basura corresponden a los usuarios comprendidos a los epígrafes 2 al 13, con independencia del tipo de actividad comercial o industrial que desarrollen y que produzcan una media ponderada diaria de más de 300 kilogramos.

Campos del Río a 12 de junio de 2001.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote»

7373 Anuncio de adjudicación de obras por subasta.

1.- Entidad adjudicadora.

Mancomunidad de municipios «Valle de Ricote».

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Programa: Plan de Dinamización Turística del Valle de Ricote.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del siguiente proyecto de obra: «Acondicionamiento de zona para mirador turismo rural en el barrio de El Cobi en Villanueva del Río Segura».

b) Lugar de ejecución: Municipio Villanueva del Río Segura.

c) Plazo de ejecución: 30 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

5.334.542 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 106.691 pesetas, 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote».

b) Domicilio: C/ Argentina. Telf.: 968-67 01 52. Fax: 968-67 29 67.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del pliego de condiciones.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», C/ Argentina, s/n, Archena (Murcia).

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 28 de junio de 2001.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Molina de Segura

7137 Anuncio publicidad adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó adjudicar a la mercantil «Construcciones López y Torres, S.L.», el contrato de «Dotación de instalaciones deportivas en Polígono Industrial El Tapiado de Molina de Segura» en la cantidad de 78.395.000 pesetas (471.163 euros) (expediente 10-17/2001).

Molina de Segura, 12 de junio de 2001.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

7132 Anuncio de licitación. Expediente número 10-65/2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de «Parcela número B-a-2-1 del Plan Parcial Altorreal de Molina de Segura».

I.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 10-65/2001.

II.-Objeto del contrato

Descripción: Parcela número B-a-2-1 del Plan Parcial Altorreal de Molina de Segura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 358; tomo 1.058, folio 126, finca 39.758, inscripción 1.ª, con la calificación de bien patrimonial.

Características:

- Superficie: 2.410 metros cuadrados.
- Edificabilidad: 2.320 metros cuadrados.
- Máximo número de viviendas: 14 viviendas.
- Valoración: 2.320 metros cuadrados edificables x 20.000 pesetas/metros cuadrados = 46.400.000 pesetas.
- La edificación de la parcela está regulada por la ordenanza 2 del Plan Parcial: Vivienda Unifamiliar Agrupada.

III.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

IV.-Base o tipo de licitación

El tipo de licitación para la parcela que servirá de base a la subasta será el de valoración técnica que figura asignado, que podrá ser mejorado al alza.

Valoración técnica de la parcela: 46.400.000 pesetas (278.869,61 euros) más I.V.A.

Todos los gastos, anuncios e impuestos serán de cargo del adjudicatario.

V.-Ingreso

El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

VI.-Publicidad de los pliegos

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VII.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

VIII.-Garantía provisional

Será de 928.000 pesetas (5.577,392 euros).

IX.-Garantía definitiva

El 4% del presupuesto.

X.-Presentación de proposiciones

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula IX del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Parque de la Compañía, s/n.

Teléfono: 968 388523.

Fax: 968 388502.

e-mail: contratación@portalmolina.com

XI.-Apertura de proposiciones

Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XII.-Gastos de anuncio

Por cuenta del adjudicatario.

XIII.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula IX del pliego de condiciones.

Molina de Segura, 11 de junio de 2001.—El Alcalde.